

El tiempo detenido de Santalla de Oscos

Crónica de un concejo asturiano
en el siglo XVIII

JOSÉ A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN

El tiempo detenido de Santalla de Oscos

JOSÉ A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN

El tiempo detenido de Santalla de Oscos

Crónica de un concejo asturiano
en el siglo XVIII

OVIEDO
2003

- © José A. Álvarez Castrillón
- © Para la presente edición: Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos
I.S.B.N.: 84-606-3469-8
Depósito Legal: AS-2.480/2003
Imprime: I. Gofer. Oviedo

*A Nacho Ruiz de la Peña,
que me enseñó el oficio.*

PRÓLOGO

Cuando me inicié en esto de la política tenía una cosa clara: debía intentar hacerlo lo mejor posible y estar siempre a disposición de mis vecinos.

Uno de ellos me ofreció un día la posibilidad de editar un trabajo sobre la historia medieval de nuestro concejo por el que nadie se interesaba, y así surgió *Los Oscos en los siglos X-XIII*, en el que se desvelaban de un modo científico los orígenes de nuestra comarca. Una vez presentado, y en vista de la gran acogida, le encargué un nuevo libro, de carácter más divulgativo, y aquí está *El tiempo detenido de Santalla de Oscos*, un libro que trata de historia, anécdotas, paisaje... y, sobre todo, de la gran fuerza humana de nuestros antepasados.

Desde esta Alcaldía no me cabe más que agradecer a José Castrellón el esfuerzo que realiza tanto por recuperar la memoria histórica de nuestra tierra como la arquitectura de su pueblo: A Valía.

Espero que este libro os sirva para conocer un poco mejor nuestra historia y os haga pasar un rato tan agradable con su lectura como me lo ha hecho pasar a mí.

Marcos Niño Gayoso
Alcalde de Santalla de Oscos

PREFACIO

ESTE LIBRO pretende traducirse en tiempo y cubrir la distancia de siglos entre un espectador actual y un escenario como el de Santalla de Oscos en el que el tiempo se detuvo hace mucho.

En él, como en la mayoría del espacio rural asturiano, el tiempo quedó anclado en el siglo XVIII, cuando el sistema de vida tradicional cuajado con los siglos alcanzaba la madurez, y estaba a punto de iniciar las obligadas transformaciones que alumbrarían un mundo muy diferente.

Entonces, y sin ser conscientes de ello, sus habitantes dejaron de construir futuro para empezar a abandonar el pasado, y su sombra quedó atrás definitivamente, pues los horizontes empezaron a abrirse y los escenarios, tanto materiales como mentales, acabarían trasladándose hacia los nuevos espacios urbanos e industriales e incluso más allá del océano.

El reencuentro, varios siglos más tarde, con ese espacio rural tiene mucho de sorprendente, perdidas ya las necesarias claves de interpretación de un paisaje que, a grandes rasgos, es el que dejaron acabado en ese periodo. Nuestra compleja realidad actual se ha construido en buena medida olvidando los orígenes y hoy nos sentimos ajenos a nuestra misma esencia: la vida rural, que en un país como el nuestro era la de la inmensa mayoría de la población hasta hace bien poco.

Y, sin embargo, esa época nos ha dejado los suficientes testimonios para que podamos interpretarla; basta con una lectura del paisaje y los documentos para empezar a entender a aquellas gentes y, con ello, reconciliarnos con nosotros mismos, un tanto huérfanos de pasado.

Por ello no es un libro de Historia al uso académico, sino un discurso enhebrado sobre los distintos testimonios que ha dejado esa época, que acaso sugieran al lector su personal interpretación de lo que hoy se contempla entre decadente y arruinado.

En la medida que lo consiga habrá sido útil, y quizá el tiempo detenido volverá a correr.

José Álvarez Castrillón

A Valía, 19 de enero de 2003, festividad de San Mario

AGRADECIMIENTOS

Todo libro tiene deudas, y éste muchas; y aunque la memoria pueda ser descortés expresamente se han hecho acreedores a un reconocimiento especial por su colaboración y apoyo:

Marcos Niño Gayoso, el alcalde empeñado en recuperar la Historia de sus gentes y su tierra; Benjamín Álvarez Freije, el párroco, y su madre, Engracia Freije, que tan solícitamente me atendieron durante muchos días; Irene Villar Cerdeira y José María Lombardero Rico, que prestaron generosamente la rica documentación que conservan; Teresa Arango Rodríguez, custodia de la memoria santallesa; Marcelino Méndez Pérez de Presno, siempre generoso y dispuesto a ser molestado; Miguel Calleja Puerta, el leal compañero y amigo que siempre está ahí; Pepa Sanz Fuentes y Nacho Ruiz de la Peña, los maestros con cuya confianza me atrevo a escribir; Miguel Martínez, que leyó el borrador e hizo oportunas sugerencias; el personal de la Biblioteca del Cortijo: María, José Antonio, Dolores y Manuela, que siempre ponen a mi disposición ese libro que no tengo y que tardo en devolver; y... muchos otros, especialmente todos los vecinos de Santalla, los que son y los que han sido, sobremanera aquellos que, sacrificadamente y contra corriente, conservan la memoria de sus antepasados sabiéndose no dueños, sino custodios, de unos testimonios que son patrimonio histórico colectivo.

También, cómo no, mis mayores: mis padres, José y Eva, y mis tíos, Antonio, Atilano, Suso, Maruja, Manuel y Magdalena, que me transmitieron el amor por una tierra y las claves para entenderla de siglos de santalleses.

A todos, gracias.

I.- EL “ANTIGUO RÉGIMEN”

UANDO EMPEZABA el verano de 1789 nadie podía imaginar lo que acabaría trayendo. El trigo estaba caro en toda Europa, y aún se lamían las heridas de las guerras americanas en las que habían nacido los Estados Unidos, pero la vida seguía su curso como lo había hecho hasta entonces. Siempre había habido guerras, y también malas cosechas, pero el pueblo confiaba en sus reyes y en su fe para superarlas, porque siempre se acababan solucionando.

Sin embargo aquel mes de julio iba a ser distinto. El día 14 el pueblo de París cogía las armas y, hambriento de pan y harto de promesas, obligaba al monarca más poderoso del continente, Luis XVI, a obedecerle, y asaltaba los almacenes y las prisiones. Los soldados, por una vez hijos del pueblo, abandonaron a sus oficiales y se unieron a los rebeldes. En agosto los castillos ardían ya por toda Francia y la aristocracia huía despavorida del país. Al final del verano la noticia recorría con un escalofrío toda Europa: el orden natural de los hombres podía ser alterado. El mundo nunca volvería a ser igual.

Después del verano los revolucionarios franceses iniciaron el asalto a las instituciones y la organización social bajo las que habían vivido hasta entonces, para poner los cimientos de lo que llegará a ser la sociedad actual, y decidieron llamar “Antiguo Régimen” al periodo que dejaban atrás. Un tiempo caracterizado por la división social en privilegiados y no privilegiados, y una política absolutista en la que el rey concentraba todos los poderes –ejecutivo, legislativo y judicial-, características a las que los historiadores fueron añadiendo, desde la perspectiva que da el tiempo, el carácter pre-industrial de su economía, basada en una agricultura de subsistencia que producía escasamente para la supervivencia de una muy escasa población.

A partir de esa revolución en toda Europa se fue abriendo camino, con más o menos dificultad según los países, el espíritu igualitario –libertad, igualdad y fraternidad- que reflejaba el deseo de organizar una sociedad nueva, en la que no hubiera privilegios, y en la

que los súbditos fuesen considerados como ciudadanos, con derecho a participar en política y por tanto a ser partícipes de algún modo en las decisiones que les afectaban. Casi simultáneamente a la expansión de esa idea revolucionaria se fue extendiendo el modo de producción capitalista en el proceso que se conoce como Primera Revolución Industrial, y que sería el elemento definitivo que establecería un nuevo modo de vida. Los pilares de la nueva Europa, asentados a un ritmo irregular pero inexorable por todo el continente, y después por la mayor parte de las colonias, serían la igualdad legal de los ciudadanos, la democracia, y la sociedad capitalista de base industrial. Cuando esa situación se asentaba en un país se consideraba que éste había abandonado el Antiguo Régimen.

El proceso, como todo cambio histórico, no fue rápido -en algunos países llega al siglo XX y otros aún hoy no lo han iniciado-, y tampoco cambió las cosas de un modo radical, sino que lentamente se hubo de vencer la oposición de los grupos sociales a los que la nueva situación perjudicaba - a los que había que arrebatar el control- y también variar la inercia de una organización social y económica que se había ido fraguando a lo largo de la Historia, y a la que todos los elementos de la sociedad estaban tan acostumbrados que la mayoría ni siquiera habían soñado nunca, ni los más perjudicados, en que otro modo de vida fuese posible. Si las cosas habían funcionado hasta entonces era difícil intentar cambiarlas por una vaga promesa de mejora, y, sobre todo, era arriesgado.

El europeo del Antiguo Régimen tenía muy claro desde su nacimiento su posición en la sociedad, y el camino que le esperaba durante su vida estaba trazado de antemano: quien no pertenecía a una familia noble ni ingresaba en la Iglesia debería estar atado a la poca tierra que su familia cultivaba y por la que pagaba una gran parte de su cosecha como renta; además debía satisfacer un sinnúmero de impuestos directos que afectaban sólo a los de su grupo social; legalmente era inferior a la nobleza y el clero, y estaba sometido a una consideración menor en la sociedad; su horizonte sería para siempre el de la aldea que le vio nacer, y si, con suerte, superaba los cuarenta años, después de pasar muchos de escasa alimentación y grandes penurias, moriría sin dejar más rastro que el de los afortunados hijos que no habían muerto en la infancia y que seguirían su camino, al igual que lo habían hecho desde generaciones atrás sus antepasados. El señor de las tierras, ya fuese noble o eclesiástico, y que con frecuencia era también su señor legal como representante del Rey, pro-

bablemente sería clemente con ellos y les seguiría cediendo las tierras en condiciones abusivas para permitirles buscar su supervivencia mientras le proporcionarán ingresos para sostener sus lujos.

En el caso de que viviera en alguna de las pequeñas villas y ciudades de entonces, el sujeto probablemente se dedicaría a alguno de los oficios que se ubicaban en ellas, si es que había obtenido el permiso del gremio -pues ni siquiera el trabajo era libre y existían grupos privilegiados que los monopolizaban- y llevaría una vida un tanto menos miserable que la de los aldeanos. Los más afortunados harían dinero con el comercio, y eso les permitiría superar el nivel de vida de sus convecinos, aunque estarían igualmente considerados como inferiores ante la ley, pues un hidalgo arruinado tendría siempre preeminencia sobre el más rico de ellos. Su sueño sería entonces comprar alguna tierra y, con ella como dote, lograr para sus hijos un matrimonio con un noble arruinado que permitiera a sus descendientes abandonar el infamante grupo de los trabajadores.

Por encima de ellos figuraban en la escala social el grupo de los nobles y el de los pertenecientes al clero, firmemente asentados en la cima de la pirámide y dirigiendo la sociedad de acuerdo a las funciones sociales básicas que desde los primeros siglos medievales habían quedado establecidas ni más ni menos que por la autoridad divina que representaba el papado: *oratores*, *bellatores* y *laboratores*. El grupo de los que rezan y por tanto hacen de mediadores con el más allá -la Iglesia-; el grupo de los guerreros, que velan por la sociedad y la defienden y por tanto tienen derecho a gobernarla -la nobleza-; y el grupo de los que laboran -los labradores, los trabajadores por antonomasia de una sociedad preindustrial- que han de producir lo necesario para su supervivencia y para sostener a los otros dos grupos de cuya función se benefician. Como traslado de esa concepción social se acepta que sean los *laboratores* los encargados de satisfacer los impuestos o el diezmo, mientras los otros están exentos de esa contribución.

Con el tiempo esa situación de partida se fue alterando un tanto, y en el grupo de los *laboratores* se fueron distinguiendo varias categorías. Campesinos, artesanos, comerciantes, y un sin fin de oficios y situaciones de distinta condición que iban desde la miseria generalizada a la riqueza de unos pocos burgueses, pero todos siguieron en el mismo estado de inferioridad con respecto a los otros dos, los privilegiados, que tenían buen cuidado en impermeabilizarse como grupo para que el privilegio de unos pocos, la base del sistema, lo si-

guiese siendo. Por ello el sueño del afortunado comerciante al que más arriba nos referíamos sólo fue posible en muy contadas ocasiones.

La política, los cargos de la administración y los mejores puestos de la sociedad les estaban reservados –mediante la exigencia de certificar un árbol genealógico adecuado–, e incluso en el único grupo abierto, el clero –pues a la nobleza sólo se accedía por el nacimiento o por un infrecuente favor real–, los procedentes del grupo inferior estaban ligados a las labores primarias casi de por vida, mientras los cargos en las órdenes religiosas y en las diócesis, aquellos de mayores rentas, eran copados por los miembros segundones de las familias aristocráticas.

Esa división social alcanzó a lo largo de la Edad Media europea y luego en la Edad Moderna tal funcionalidad y continuidad que dio origen a la denominación de *estados* o *estamentos* para cada uno de ellos, y así constituyeron la base organizativa de la sociedad con carácter oficial. En esa sociedad estamental se pertenecía al primer o segundo estado, el clero y la nobleza, o se era miembro del tercer estado, muy significativamente llamado *Estado Llano* en algunos países como el nuestro.

El Antiguo Régimen llega en el siglo XVIII, en casi toda Europa, a su momento de máxima evolución, y es el resultado de la unión de dos poderes, el político y el religioso, surgida de la comunión de intereses de los dos grupos que monopolizan esos ámbitos: la nobleza y el clero. Uno y otro se legitiman y respaldan mutuamente, y aunque abundan las tensiones entre ellos nunca permitirán cuestionar de algún modo una alteración sustancial de ese estado de cosas. Si el rey era el soberano incuestionable “por la gracia de Dios”, y por ello nadie ponía en duda su derecho a gobernar y el de los nobles a ser sus colaboradores exclusivos, el mismo rey establecía los mecanismos necesarios para garantizar en sus dominios el respeto a la religión oficial y la preeminencia de sus representantes. Todo estaba “atado y bien atado”. Tras siglos de depuración social y perfeccionamiento del sistema, nadie en los albores del siglo XVIII podía soñar en que al final de ese siglo se iniciaría una serie de terribles sacudidas que derribarían el orden bajo el que se regía la vida y la muerte de todos los ciudadanos de Europa. Y precisamente fue la avaricia y el exceso de ambición de los grupos privilegiados lo que colmó el vaso, pues fueron incapaces de ceder y permitir que algo cambiara para que todo pudiera seguir casi igual.

A lo largo del siglo XVIII se produjo la cristalización definitiva de un nuevo modo de pensar, a través de los llamados *ilustrados*, y en esa nueva filosofía de vida estaba implícito el germen de la destrucción del sistema. Durante el llamado “Siglo de las Luces” se fue abandonando la credulidad, después de muchas decepciones se abandonó incluso la fe ciega, y de ahí al cuestionamiento del injusto sistema vigente sólo había un pequeño paso que se dio pronto. Sin el temor cuasi supersticioso el poder absoluto perdía su arma fundamental y el orden social su legitimación. Y al fin cayó, acaso víctima de la razón, pero también de la imaginación.

De los intentos por construir un sistema tan elaborado y duradero deberá acaso dar cuenta la Historia dentro de unos siglos, pues Europa, y ahora también casi todo el mundo, aún siguen empeñados en su elaboración, y la prueba de que aún falta mucho para lograrlo es el vértigo que periódicamente sacude a nuestras sociedades. Desde la caída del Antiguo Régimen es obvio que la vida ha mejorado abismalmente, pero nadie volvió a tener trazado su paso por este mundo con tanta precisión como lo tenía hasta entonces, y la incertidumbre se apoderó del ser humano.

Indudablemente el campesino hambriento y analfabeto que malvivía acosado por el hambre y agobiado por los impuestos bajo el Antiguo Régimen llegaba al final de su vida con un sentimiento de resignada satisfacción que hoy en día está muy lejos de nuestra capacidad de concepción: había vivido del único modo posible e imaginable, pues hasta la imaginación le era vedada. Desde entonces el universo del ser humano se ha ampliado incluso hasta el vértigo de la insatisfacción permanente, pero acaso en ella esté la esencia del progreso.

El siglo XVIII en España

LA SITUACIÓN que se describe para Europa es a grandes rasgos la de España, y en ella se enmarca la de Santalla de Oscos, aunque la cornisa cantábrica mantenga alguna excepcionalidad por las circunstancias geográficas y su trayectoria histórica.

El fin de la Edad Media alumbró en la Península Ibérica los reinos más pujantes de la Europa de entonces. En poco más de un siglo castellanos y portugueses prácticamente dominan el mundo, y Castilla se convierte en el corazón de occidente en el siglo XVI, tarea que finalmente desborda sus capacidades y que ya a finales de ese siglo ha dejado al reino exhausto. El XVII será para los reinos

hispanicos un momento de crisis absoluta, y a finales de siglo son ya muchos los países que gozan de un desarrollo notablemente superior a una potencia que sólo ya testimonialmente sigue siendo la dueña del mayor imperio colonial. El país está deshecho internamente, y sólo el coraje y la capacidad de sacrificio de su pueblo permite mantenerlo cargando a sus espaldas las viejas estructuras que lo han llevado a la ruina.

España entra en el siglo XVIII de la mano de la dinastía de Borbón. En 1700 moría el último de los Austrias, Carlos II “el hechizado”, después de una vida desdichada en la que ni siquiera consiguió un heredero pese a los esfuerzos y supercherías a que fue sometido por una corte tenebrosa que manipulaba incluso en su alcoba. La debilidad de este monarca, que remataba la incompetencia de su padre y su abuelo –los tres son llamados “Austrias Menores” por contraste con los “Mayores” Carlos I y Felipe II-, acabó por subordinar la España imperial que dominara Europa y el mundo a los designios de la nueva gran potencia: la Francia de Luis XIV. Este, el llamado “Rey Sol”, forzó a Carlos II a dejar su corona en herencia a un nieto suyo, Felipe de Anjou, con lo que en la práctica convertía al hasta entonces gran rival en aliado por lazos familiares. El resto de países europeos temieron esa alianza y en 1701, bajo la dirección de Inglaterra y Austria –que presentaba otro candidato-, declararon la guerra a los Borbones, con lo que se inició la Guerra de Sucesión española, de resultas de la cual España cedió Gibraltar y Menorca en el Tratado de Utrech en 1713 a cambio de que los ingleses aceptaran a Felipe V en el trono español. Se renunciaba también al resto de posesiones europeas. En la práctica España abandonaba definitivamente la ficción de ser una gran potencia y pasaba a desempeñar un papel secundario en Europa.

Con los Borbones se inicia en España una nueva etapa política, caracterizada por el absolutismo centralista que Luis XIV había implantado en Francia. Los diversos territorios perdieron parte de su independencia, sobre todo aquellos que, como Cataluña, habían simpatizado con la alianza antiborbónica. Todos los privilegios anteriores, tanto de territorios como de personas e instituciones, fueron puestos en entredicho, e incluso nuestro concejo, como el resto del Principado, debió presentar toda la documentación que poseía para que los derechos que compraran a Felipe II siguiesen siendo respetados, previa validación, por la nueva monarquía.

Los nuevos reyes se rodeaban de consejeros extranjeros, y con ellos se introdujo en España la Ilustración. El país estaba arruinado desde hacía más de un siglo, y las posibles vías de solución económica pasaban claramente por racionalizar una economía muy condicionada por los grandes privilegios que atesoraban la nobleza, el clero y las corporaciones, abolir situaciones anacrónicas, y fomentar la economía reforzando el poder del Estado. El siglo XVIII es el de una gran lucha en el país entre los partidarios del poder real por un lado y los del poder eclesiástico y la vieja nobleza castellana por otro.

Cualquier intento de reforma chocaba con la firme oposición de los privilegiados, que se negaban a ceder en los derechos heredados, ya fuesen individuos o corporaciones, como los gremios de artesanos que monopolizaban la pequeña industria, o la Mesta, la gran asociación ganadera a la que la monarquía medieval concediera la supremacía sobre una agricultura siempre relegada; ciudades privilegiadas como Cádiz, que tenía la exclusiva del comercio con América, o cualquier burgo que monopolizara las ferias y mercados de su entorno, también se oponían a mudar la situación; incluso lo hacía cualquier pueblo que veía amenazados sus derechos ancestrales, como lo hizo el propio concejo de Santalla de Oscos ante los proyectos para instalar a finales de siglo los grandes centros de producción del hierro en su entorno. El país era una compleja amalgama de jurisdicciones en la que cualquier avance chocaba con la inercia heredada.

Si el entramado jurídico-institucional era un pesado lastre para la evolución del país, la mentalidad social remataba esa tendencia inmovilista que lo ahogaba. Las gentes continuaban ensimismadas en lo que Cellorigo llamara en el siglo anterior una “*república de hombres encantados*”: el trabajo era considerado un baldón propio de seres inferiores, lo que llevaba a preferir la miseria con hidalguía antes que el trabajo infamante.

Una nación forjada en una reconquista de siglos hizo del ejercicio de las armas un modo de vida que era reverenciado por la sociedad, y que permitía vivir de la conquista de “los otros”, unos “otros” que cuando no existieron en la Península se encontraron, ya en el mismo año de 1492, al otro lado del mar. Un modo de vida que proporcionaba, pese a ser arriesgado, riqueza y honra, y que llevó a despreciar otras formas convencionales de ganarse la vida. Mantener la honra, con frecuencia la ganada por las armas por algún antepasado, se convirtió en la principal obsesión de los españoles de la Edad Moderna, y a ella se tendrán que enfrentar también los ilustrados para fo-

mentar la economía. Vano esfuerzo en el que incluso los reyes mediarán, haciendo públicos bandos en los que se declara que el trabajo manual no mengua la honra de quien lo desempeña, y aboliendo la carga infamante que tenían atribuida legalmente ciertas ocupaciones. Sólo en las comarcas del norte, donde la proporción de hidalgos es abrumadora, no queda posibilidad alguna de rehuir el trabajo si se quiere obtener la mínima manutención, y así serán las comarcas donde se experimenten los primeros adelantos, aunque no sin resistencia.

“Vivir de rentas” es la obsesión nacional, lo que lleva a que cualquier burgués que consiga fortuna en los negocios busque comprar pronto unas tierras para poder justificar un futuro ennoblecimiento, de modo que la continuidad de las familias industriales al frente de las empresas, algo común en otros ámbitos europeos y que posibilita la creación de una clase industrial, no existe en España. Como las tierras en venta eran pocas, pues la mayoría están en manos del clero y los vínculos de la nobleza —el *mayorazgo* que impide vender lo heredado—, en la mayoría de las ocasiones el capital buscaba acomodo en el préstamo a interés, bajo muy diversas fórmulas, y siempre encontraba a una monarquía necesitada o a un campesinado arruinado como destinatario, transformándose así de germen inversor en parásito.

El siglo XVIII es el momento en el que el pequeño campesino propietario desaparece, definitivamente vencido por las forzosas hipotecas de los malos tiempos, y a lo más que podrá aspirar en el futuro es a conseguir un arriendo o un *foro* de las pequeñas parcelas en manos de los hidalgos o de los curas, o en las más grandes propiedades de la nobleza o los monasterios. Jovellanos lo señala de forma magistral a finales del siglo cuando escribe sobre su región: “*Los mayorazgos y los monasterios e iglesias son casi los únicos propietarios de Asturias*”. Sus alegatos eran entonces constantes contra una situación viciada que entorpecía cualquier mejora económica perpetuando un sistema parasitario. Por supuesto no se le hizo caso, y hasta sus iguales lo tildaron de “revolucionario”.

Con tal mentalidad colectiva el país seguía sobrado de letrados y falta de técnicos; lejos quedaba el maravilloso renacimiento español que aprovechara el legado grecolatino, árabe y judío; siglos de Inquisición y de sostener la reserva del catolicismo europeo frente a la Reforma protestante, además de empobrecer económicamente al país por las continuas guerras, lo habían abocado a un blindaje intelectual que consentía exclusivamente estudios de probada rectitud moral, fundamentalmente Derecho y Teología, abandonando cual-

quier veleidad de investigación científica o técnica, que siempre resultaba comprometida ante una Inquisición vigilante. Y en ello nuevamente el norte de España será, junto con Cataluña, la excepción, quizá por sus contactos marítimos, por la que se introducirán en España los saberes técnicos ya comunes en Europa, aunque de un modo muy tardío.

En este panorama, quien lograba zafarse de la vinculación al trabajo agrícola o ganadero tenía como opción “*servir a Dios o al Rey*”. A éste integrándose en el ejército o en la constelación de escribanos y diversos burócratas que parasitaban el país, previa declaración de absoluta *limpieza de sangre* -con expediente certificando antepasados cristianos-; al primero integrándose en una Iglesia omnipresente en la sociedad, y que funcionaba como un “Estado dentro del Estado” en el que la jerarquía iba paralela al disfrute de los beneficios propios de cada cargo -no en vano los curas eran designados también como *beneficiados*- y en la que la fe desempeñaba un papel muy secundario comparada con los intereses materiales en la mayoría de sus miembros, que accedían a la órdenes como forma de ganarse la vida.

En el ámbito local eran los delegados de los grandes privilegiados los que detentaban el control y aseguraban la continuidad del sistema. Jueces, escribanos, alguaciles y alcaldes actuaban en representación del señor jurisdiccional, frecuentemente un noble o un centro religioso, que los mantenía a modo de funcionarios en sus “Estados”, y que en muchos casos nunca visitaba sus posesiones, sobre todo si sus beneficios le eran puntualmente remitidos por subalternos y mayordomos. Por ellos fluye el excedente agrario hacia la cima de la pirámide social, sea en la capital provincial o en la Corte, según el rango, donde se gasta en mantener una pléyade de criados que dan “tono” a cada casa.

Paralelamente el párroco encabezaba un nutrido grupo de curas, a menudo *pilongos*, que habían conseguido un *beneficio*, o parte del reparto del diezmo parroquial, a cambio de ejercer “la cura de almas”, situación en la que a veces los instalaba el dueño de los derechos parroquiales, ya que no todos eran del obispo, como es el caso de Santalla, cuyos patronos son particulares desde el origen en la Edad Media. Otros eran simples mercenarios, que alquilaban sus servicios o suplían al titular, muchas veces ausente.

Junto a ésta élite se encontraban los hidalgos locales, siempre bien relacionados con los anteriores y a menudo intermediarios entre

los grandes propietarios y el campesinado; en el siglo XVIII ya habían conseguido situarse como simples subarrendatarios de los grandes dominios, y se conformaban con beneficiar la diferencia de las rentas que cargaban al campesinado a cambio de mantener el honroso estatus de holganza al que “nobleza obliga”. En algunos pequeños concejos que eran independientes, como Santalla, estos hidalgos monopolizaban los cargos públicos obteniendo así alguna renta añadida y perpetuando su control social.

La gran masa de población se afanaba en el campo, con suerte trabajando en parcelas arrendadas, y en muchos casos a jornal, en condiciones miserables que se acrecentaban hasta el drama con cualquier alteración climática. En comarcas afortunadas podían redondear los ingresos familiares realizando manufacturas que les contratara algún comerciante, generalmente de paños.

En semejante situación es evidente que su suerte siempre estaba subordinada al capricho de los principales. Conseguir la renovación de un foro una vez vencidas las *voces* del contrato, un poco de grano en momentos de crisis, el aplazamiento de una pequeña deuda o del pago de un tributo, el empleo de un hijo en labores subalternas, o una simple limosna, dependía las más de las veces de mostrar una subordinación total al sistema vigente, en forma de reconocida “*lealtad*”, “*obediencia*” o “*humildad*” a los diversos padrinos.

Por debajo de ellos una proporción variable según las comarcas de los llamados “*pobres de solemnidad*”, “*de los que piden por Dios*” –los pordioseros-, o de “*vagos*” –según el concepto oficial en el que se encontrasen, pues incluso eso regulaba la asfixiante burocracia-, de los que bien puede decirse que eran necesarios al sistema para completar la gran tramoya ideológica del Antiguo Régimen. La sociedad, y por ella su mecanismo económico, estaba impregnada de una religiosidad que venía a sancionar la legitimidad del sistema, y así los pobres ejercían un papel esencial como oportunidades permanentes para propiciar la salvación del alma mediante el ejercicio de la caridad cristiana por parte de los más afortunados. La gran masa de desfavorecidos, desproporcionada, hubiera hecho saltar el sistema muchísimo antes sino fuese por ese mecanismo de redistribución de la riqueza por el que los que no tenían nada eran mantenidos por las migajas de los privilegiados.

La caridad produce en los desfavorecidos la necesaria anestesia y “engrasa” el sistema económico y social característico del Antiguo Régimen en los momentos de mayor desajuste. Desde la “*sopa bo-*

ba” que repartían los conventos y los discrecionales repartos de comida de las grandes casas nobles, hasta las pequeñas migajas que podía compartir un campesino con su vecino más necesitado, se institucionalizó el ejercicio de la caridad y la beneficencia hasta hacerse consustancial al sistema. Fundadas sobre capitales colocados en préstamo –*censos*–, o sobre las rentas de algunas propiedades, se hicieron habituales en los testamentos de los acaudalados las fundaciones de “obras pías” para cobijar expósitos, educar, alimentar, becar para estudios o dotar doncellas casaderas entre de los desfavorecidos de cada comarca.

El fomento del trabajo por parte de los ilustrados tocará también ese aspecto, aunque intentando forzar por ley a la contribución social mediante el trabajo de los “*vagos*”, aquellos que sin causa justificable no tenían ocupación conocida y no alcanzaban la declaración oficial de “*pobres de solemnidad*”. Así los asturianos que a finales del XVIII eran llevados al entonces flamante Hospicio de Oviedo se dedicarán a la elaboración y venta de paños en una experiencia que quiso ser modelo para el país.

Y, por inconcebible que parezca, eran los grupos sociales más desfavorecidos quienes mejor aceptaban ese estado de cosas. Cuando los ilustrados acometan un cambio los privilegiados aleccionarán a las masas contra ellos y el pueblo más llano saldrá a la calle amotinado con un curioso grito: “*viva el Rey y muera el mal gobierno*”, en un proceso que se repite un sinnúmero de veces. La esencia del sistema paternalista no era cuestionada, era importante que nada cambiara, salvo los consejeros del Rey. Ya entrado el siglo XIX ese mismo pueblo hará la guerra a los franceses para continuar aferrados a “*las sagradas tradiciones de los antepasados*”.

Santalla

EN ESE panorama general un pequeño territorio como Santalla de Oscos no tiene nada que lo singularice, y es uno más de los insignificantes espacios rurales, anónimos, comunes a toda Europa y que entonces, desde el ocaso del Imperio Romano, eran la norma. Como otros muchos de una cornisa cantábrica marginal por los condicionantes geográficos durante el Antiguo Régimen, su forzoso carácter rural estaba volcado hacia una economía agraria de subsistencia, en la que la actividad social, e incluso de cualquier otro tipo, era irrelevante. Como todas las comarcas similares situadas en la montaña eran incluso inferiores en vitalidad a las costeras, dinamizadas con

frecuencia por las perspectivas marítimas y beneficiadas por un medio natural más propicio. Tampoco puede decirse que estuviese aislada, o no lo estaba más que cualquier otro territorio, pues tal condición era la habitual en un Principado cuyas infraestructuras eran simples recuerdos de las que dejaran los romanos quince siglos antes, que frecuentemente permanecía aislado de Castilla durante meses por las nevadas, y cuya única entidad de población digna de llamarse ciudad era la capital, un Oviedo poco dinámico, de unos pocos millares de habitantes, y con un marcado carácter clerical.

Sin embargo, en las comarcas de la solapa astur-galaica durante la Edad Moderna se irá desarrollando, como resultado de un conjunto de características exclusivas de su medio natural, una industria manufacturera, la del hierro, que va a contribuir a significar a algunos de esos concejos y que acabará sacándolos del anonimato. La ausencia de un poder señorial en la comarca, tras una independencia comprada por los propios vecinos a la Corona, va a permitir que los campesinos se conviertan en artesanos cuando las necesidades económicas del país impulsen la explotación de los escasos territorios en los que coincidan materias primas y fuentes de energía: agua abundante en corrientes rápidas, bosques para acarbonar y yacimientos de mineral de hierro.

En un territorio muy escasamente poblado, lo que da idea de la pobreza de sus posibilidades tradicionales, encuentran asiento vinculados a esa actividad diversos técnicos de lejano origen, excedentes que ya no pueden acoger las saturadas estructuras sociales y económicas de Vizcaya, y que buscan oportunidades para su industria. La coincidencia de ese caudal técnico con unos campesinos acostumbrados durante siglos a beneficiar cualquier oportunidad de asegurar la supervivencia acaba por conducir a la comarca a un momento verdaderamente excepcional, y es esa combinación la que aparta a la historia del concejo de lo corriente y acaba por darle un carácter propio. También es lo que una vez desaparecido lo hace difícilmente comprensible si se compara con territorios similares. Los inicios de la metalurgia moderna, vinculada al carbón mineral, desplazarán ese dinamismo a partir del siglo XIX a las cuencas mineras, que encontrarán su oportunidad de salir del anonimato agrario preindustrial.

La plenitud de ese desarrollo es el siglo XVIII que, bien puede decirse, supone un auténtico “Siglo de Oro” para el concejo. Sin embargo, Santalla muestra en esa época parecida situación social a la que vive el país y que se ha venido describiendo. Una gran proporción de

hidalgos es acaso el detalle más llamativo si lo comparamos con lo habitual entonces. Algunos de ellos gozan de una posición económica más desahogada, aunque todos deben dedicarse a alguna tarea que hubiera sido considerada infamante en el centro y el sur del país.

Lo habitual de esa condición de hidalgo es común a la mayoría de Asturias y también a las Vascongadas. El motivo es doble: por un lado, esa distinción se hizo habitual en la época medieval para los vecinos de los reinos en los que se iniciara la Reconquista, que continuamente contribuían con hombres y recursos a las campañas de unos reyes que reconocían esa ayuda con la extensión de determinados privilegios; por otro lado, en el momento de realizar la compra de la condición de concejo a Felipe II muchos de los vecinos fueron declarados hidalgos en las averiguaciones pertinentes, dado que los hidalgos estaban tasados exactamente en la mitad que los *pecheros* en el montante total que los municipios debían satisfacer al monarca, lo que obviamente empujó a las adulteraciones de los padrones en los que se recogía ese dato. Por tanto ser hidalgo en Santalla, como en Asturias, no tenía el mismo significado de diferenciación social que en cualquiera de los territorios castellanos o andaluces en los que ese privilegio era algo mucho más extraño e inequívoca seña de preeminencia social.

Así pues el hidalgo santallés era un vecino nada excepcional que en una tierra tan dura debía trabajar para mantenerse al igual que cualquier otro. Algunos de ellos, los más adinerados, formaban una élite que hubiese sido extraña en el resto del país pues su economía estaba basada en el desempeño de las artes mecánicas vinculadas a la industria del hierro, cuyos beneficios invertían en la compra de heredades a los vecinos, para conformar poco a poco un patrimonio digno de un mayorazgo. La dinastía de los Lombardero en Ferreirela es un buen ejemplo de un proceso de esas características en el que los sucesivos cabezas de familia están continuamente adquiriendo tierras, e incluso derechos parroquiales como un porcentaje del diezmo, para constituir un mayorazgo con renombre. Un proceso similar fue seguido por las casas que llegan al siglo XX con consideración de “fuertes” o “ricas”.

En esa sociedad encontramos también un clero en posición dominante tanto social como económicamente, por lo general oriundo del país, y que acaba siendo la salida profesional y social de los segundones de las familias a los que la institución del mayorazgo ha apartado de otra posibilidad de adquirir o mantener la relevancia so-

cial. Su actividad y sus condiciones de vida se asemejan mucho a las del resto de los vecinos. La vinculación de estos clérigos con la familia es constante, y en cierto modo actúan como sucursales de la *casa petrucia*, a la que destinan buena parte de sus ganancias en vida y a la que acaban testando.

La escasez de posibilidades de relevancia social, apenas desempeñar algún cargo en el concejo combinado con la atención a la *ca-sería* respectiva, hacen que las distancias sociales empiecen a estar más marcadas por la hacienda de cada uno, y en ese proceso será la industria del hierro –por no estar abierta a todos sino a un grupo de iniciados en la técnica que se van transmitiendo ese conocimiento a través de las generaciones- la que propicie una mayor diferenciación social, casi anticipando una división entre ricos y pobres que luego será común al país.

La vida en la comarca se desarrollará en ese marco general que es el Antiguo Régimen, en el que cada individuo tiene un papel asignado cuasi de por vida, y el día a día se revela un tanto rutinario para los que lo vivieron. Sin embargo, durante él se alcanzará la plenitud del desarrollo debido a las amplias posibilidades que brinda la industria del hierro, un elemento extraño en una economía que siempre había sido agraria, y que contribuye a un proceso de decantación social entre ricos y pobres que tendrá su reflejo en todos los aspectos



Casa Talán; antigua casa petrucia de los Fernández Lombardero. Foto: Camilo Alonso

vitales, desde la formación de casas fuertes que acumulan bienes raíces a la construcción de edificios representativos de esa diferenciación social. La pujanza de la economía en esos momentos dejará una huella indeleble en la historia comarcal. Basta hacer un repaso a las principales construcciones del concejo y pronto se advierte que esa centuria fue el momento de máximo esplendor: palacios, casas blasonadas, capillas e incluso la iglesia parroquial, son levantados con magnificencia en ese periodo que sin duda podemos calificar de “los buenos tiempos”.

II.- EL ESCENARIO NATURAL Y MATERIAL

CONOCER LA historia precisa un acercamiento inicial al “lugar”, al escenario en el que las gentes, en este caso las de ese siglo XVIII, desarrollaban su vida. Un escenario en el que se conjugan aspectos naturales con los introducidos por la actividad humana, y que establece las posibilidades de hacer de la gente. Paisaje natural y paisaje humanizado son pues los protagonistas iniciales.



San Julián. Foto: Camilo Alonso

Los nombres en el paisaje. La toponimia de Santalla

CABE EMPEZAR conociendo los nombres que la gente otorgaba a los escenarios principales: la toponimia mayor, que aporta algunas de las más preciosas y sugerentes informaciones sobre el modo de vida tradicional en una comarca, la relación de sus habitantes con el medio y algunos avatares de su evolución histórica, sobremanera en una comarca en la que la modernización aún no ha arrasado de modo definitivo el registro como lo suele hacer en espacios con mayor presión urbanística. En algunos casos vienen a suplir muchas carencias de la investigación histórica, ya sean arqueológicas o documentales, y siempre demuestran el exquisito sentido común usual a los habitantes tradicionales de estos espacios, que llamaban a las cosas por su nombre.

En el siglo XVIII la población del concejo se agrupaba en diversos núcleos, en red idéntica ya a la actual, parcelando el concejo en escenarios menores que transmiten en su denominación no pocas sugerencias acerca de su humanización, y cuya nómina nos ofrece una guía exhaustiva del recorrido.

La
naturaleza

Como cabe esperar de una sociedad en íntimo contacto con la naturaleza son muy habituales los topónimos que reflejan las características naturales. Entre éstos los relativos al relieve o la situación geográfica son los más abundantes:

El
relieve

A Ancadeira.- Por su etimología latina *-ancissus*: cortado alrededor- podría referirse a la situación del enclave, un pequeño valle rodeado de abruptas laderas.

Barcia.- En la región es frecuente el topónimo con distintas variantes -Bárcena, Bárzana, y otros- designando una vega cultivable, en este caso evidentemente la del río Barcia. Suelen ser los asentamientos agrícolas más productivos y su aprovechamiento es seguro al menos desde la época romana.

As Barreiras.- Evidentemente hace referencia a los farallones que obligan a los ríos confluyentes en esa zona a efectuar bruscas desviaciones de su curso.

Parada.- La referencia a un lugar de paso dentro de una ruta es probablemente lo que da origen al término, y el que sea uno de los pocos tramos relativamente tranquilos en el curso del río puede motivar el nombre de la población, asentada donde las aguas mantienen una corriente suave, que acaso sirviera como medio de transporte de madera en algún tiempo.

As Poceiras.- Se refiere sin duda a la original abundancia de pozos en la zona ocupada por el pueblo, asentado en una de las escasas llanuras sedimentarias de la comarca.

Sualleiro.- Emplazamiento soleado.

Talladas.- La disposición de las montañas que rodean al pueblo acaba por dar nombre al asentamiento humano.

Tresvaedo.- Tras el vado.

A Valía.- Vallina, haciendo referencia a un valle pequeño, es común en Asturias, y en gallego se encuentra también en esta forma, que en este caso designa a un espacio marginal del asentamiento de San Julián que es puesto en explotación en los inicios de la Edad Media. En 1264 aparece su primera mención documental, como propiedad en parte del monasterio de Villanueva de Oscos.

A Veiga del Carro.- La vega, acaso la principal en la comarca, individualizada en este caso por un carro cuyo origen podría ser la referencia a alguna costumbre.

Ventoso.- Indica la situación del asentamiento humano, en un lugar expuesto a los vientos. Situado sobre él se encuentra El Ventorriello, otro topónimo recurrente en esa observación.

La
vegetación

Otro grupo importante es el integrado por los nombres de lugar tomados de la naturaleza vegetal:

Os Amieiros.- El aliso, *amieiro* en el dialecto local y también *humero*, que es muy abundante en las riberas del concejo.

A Carballeira.- Lugar cuyo nombre deriva del *carbayo* o roble, y que en el siglo XVIII gozaba de entidad propia independiente de la inmediata Teixeira.

A Perulleira.- Probablemente hace referencia a perales bravos de frutos pequeños.

Sanguñado.- El sanguño, *Rhamnus frangula*, árbol cuasi omnipresente en la comarca, da nombre a este pueblo probablemente por lo abundante en él.

Souto.- Topónimo muy frecuente que hace referencia a un bosque que ofrece aprovisionamientos diversos. En la actualidad se conserva esa denominación para lugares abundantes en castaños -“soutar” es recoger castañas-.

Soutón.- Relacionado con el anterior pero en sentido aumentativo como “gran bosque”.

Teixeira.- Lugar de tejos, un árbol sagrado para los primitivos pobladores prerromanos.

Viduedo.- Lugar abundante en abedules.

Sarceda.- Lugar abundante en acebos.

Aprovechamiento
agrario

Un tercer grupo es el de los nombres derivados del aprovechamiento agrario de esa naturaleza y de su integración en la economía:

Brañavella.- Designa a una “braña vieja”. La braña es en buena parte del noroeste peninsular la designación derivada de *verania* para aquellos lugares deforestados cuya principal utilidad es el aprovechamiento de sus pastos durante el buen tiempo, y éste es posible en verano. La adjetivación de *vella*, o vieja, es interesante en tanto nos informa de que probablemente fue uno de los primeros espacios comarcales dedicados a este aprovechamiento, en claro contraste con la Brañanova existente en el limitáneo concejo de Villanueva de Oscos. El beneficio ganadero pesa más en estos lugares que el aprovechamiento agrícola.

Busqueimado.- La raíz *bus-* da pie a la misma traducción que la de *braña*, en tanto que señala lugares de pasto. En este caso sería un pastizal primitivo acondicionado por el hombre mediante el fuego, el instrumento más primitivo para abrir claros en el monte y poder introducir el ganado para su aprovechamiento. Como en el caso anterior será la ganadería la actividad más rentable, con una agricultura en posición secundaria y con una función complementaria.

Liñeiras.- Fitónimo que remite al cultivo del lino, una de las bases de la industria textil de la época preindustrial y que constituía cultivo habitual en todas las aldeas para el abastecimiento doméstico.

Millarado.- Hace referencia al amillaramiento o división en fincas del terreno, una actividad desarrollada en la comarca durante la ocupación romana, época en la cual la buena disposición para la agricultura de los terrenos que ocupa esa aldea provocó su temprana ocupación.

Paizáis.- En la documentación aparece con frecuencia como *Painzáis*, o también *Paizares*, manteniendo la vinculación a su origen de forma más fiel. Indica un lugar en el que el panizo, un cereal panificable de escaso rendimiento pero poco exigente en cuanto al terreno, era el cultivo predominante. De tal forma designa la abundancia allí de los panizales. Es un topónimo frecuente que en Asturias suele aparecer como *paniceres*.

Pumares.- Equivalente a “manzanos”. Evidentemente se relaciona con las pomaradas que ya en tiempos medievales constituyeron una importante fuente complementaria de la dieta campesina.

Quintá.- Designación en otras comarcas asturianas de la quinta, o unidad de explotación campesina, y que en la zona occidental es más frecuente encontrar como caserío.

Quintela.- Un diminutivo del anterior y que como él designa a una unidad de explotación, que acabó dando nombre al pueblo.

El fundador

Algunos nombres de lugar transmiten el de la persona que en algún momento de la historia impulsó de forma definitiva el enclave, y bien puede considerarse desde nuestra perspectiva su fundador:

Nonide.- Topónimo generado a partir de un genitivo que indica al “poseedor”, generalmente el primer propietario del asentamiento, en este caso un *Nuño*, que concuerda con *Nunide*, la forma usual en el dialecto comarcal. Es uno de los topónimos con más antigua evidencia documental del concejo.

Vilamartín.- El nombre del fundador o pionero en el establecimiento, *Martinus*, fuese un hispanorromano propietario de una villa o un roturador de la primera época medieval, trascendió dando nombre a su posesión, conocida después como “la villa de Martín”.

Hagionimos

Otros nombres personales muy habituales son los que reflejan alguna advocación religiosa, los hagionimos, algo muy común en el país y que en Santalla también tiene su reflejo:

San Julián.- Hagionimo que permite fijar en los inicios de la Edad Media, probablemente en torno al primer tercio del siglo IX, el momento de la implantación de un establecimiento cristiano en la aldea de ese nombre, ya que esa advocación es propia de ese periodo en el noroeste hispánico. Forma parte de un proceso habitual mediante el cual se fue reorganizando el espacio rural asturiano con la implantación de asentamientos religiosos que ponían en explotación un territorio. En este caso la capilla se mantiene en el lugar original del castro, probablemente cristianizando un espacio sacralizado desde la Antigüedad, mientras las nuevas necesidades derivadas de la explotación y de las nuevas estructuras de propiedad hicieron que la población se desplazase hacia la ladera próxima orientada al sur, dejando libres las tierras de labor y permitiendo un desarrollo de las estructuras ya privadas de explotación y habitación.

Santalla.- Para este caso es aplicable lo señalado para San Julián, ya que Santa Eulalia es una de las advocaciones más tempranas de la región, y con ella de las más abundantes. Con seguridad el emplazamiento ya fue ocupado desde las más tempranas épocas, pues los lugares de mejor condición suelen estarlo desde el momento de

los primeros asentamientos neolíticos. La advocación de Santa Eulalia da idea del momento de la implantación de la institución religiosa en el lugar, a la cual no pudo ser ajeno el poder que entonces dominase la comarca, que lo permite. De esa alianza entre la religión y el poder da fe el hecho de que el centro administrativo del territorio mantenga ese hagiónimo, que aparecerá muy tempranamente documentado como centro de la feligresía, y que después fraguará en la capital del concejo.



El
hierro

La actividad vinculada al aprovechamiento industrial del hierro ha dejado una huella imborrable que se deja ver incluso en el nomenclator, en el que se refleja en su momento del mismo modo que se ha visto para la economía agrícola o ganadera:

El Carboeiro.- Surgido como un asentamiento marginal en el pueblo de San Julián, lo que ya da idea de su posterioridad a la cristalización de éste, el topónimo remite a la actividad carbonera de sus fundadores, dedicados al beneficio de los bosques para fabricar el carbón vegetal tan necesario en la actividad metalúrgica que se desarrolló en toda la comarca. Durante la Edad Moderna llegó a gozar de entidad propia en el archivo parroquial segregada de San Julián, lo que indica que su importancia era mayor que la que los restos abandonados que en la actualidad se conservan permiten suponer.

Ferreira.- Acaso uno de los más claros referentes a la actividad metalúrgica desarrollada en la zona. De diversos hallazgos descontextualizados de escorias e instrumental, además de la inmediatez de diversos asentamientos castreños, se puede inferir que ya en la época romana el pueblo era escenario del beneficio y transformación del hierro, mineral que en pequeños veneros se hace presente en toda la comarca.

Ferreirela.- Un diminutivo del topónimo anterior para un enclave con idéntica vocación. Sin duda es posterior esa denominación, y su carácter de enclave menor hace pensar que el origen del asentamiento esté en esa industria.

A Ferrería.- Se designa al taller dedicado a la transformación primaria del hierro. El enclave surgió sin duda vinculado al asentamiento de artesanos herreros en la más importante vía de comunicación del concejo, la que lleva al Reino de Galicia.

Mazonovo.- Establecimiento vinculado indudablemente en su fundación al trabajo del hierro en época moderna. Lo escaso del aprovechamiento agrícola que permite el espacio al que da nombre deja



Mazonovo. Foto: Camilo Alonso

ver que su origen está estrechamente relacionado con el que fue de los últimos de estos artefactos en ser instalado en el concejo.

Mazo de Caraduxe.- Como asentamiento dependiente de Caraduxe se encuentra este lugar de casi nulo aprovechamiento agrícola, como el anterior ambos serían de los escasos lugares ocupados con carácter de habitación después de la Edad Media.

Utilidad
histórica

Por último existe un grupo de topónimos en los que se refleja la diversidad de su utilidad histórica:

El Castro.- Una de las más evidentes referencias al poblamiento primitivo de la comarca con carácter estable. Son frecuentes los topónimos relacionados con ello en la comarca, sobre todo en la toponimia menor. En este caso el recuerdo del primitivo enclave, el castro, pervivió hasta nuestros días dando nombre a la aldea inmediata.

A Escuita.- La ubicación de esta aldea, desde la que se puede contemplar una panorámica amplísima del territorio hasta adentrarse en Galicia, es propicia como pocas como lugar de vigilancia y como puesto de observación y trasmisión de señales, aspecto vital en la organización defensiva de los primitivos pobladores. La traducción literal es “la escucha”, y en verdad en pocos sitios una señal acústica

puede ser tan fácilmente captada desde la distancia como desde esa cumbre constantemente azotada por los vientos. Diversos enclaves de época castreña han sido identificados en la comarca, y de su análisis se ha deducido una función exclusiva de vigilancia, dentro de una red que enlaza visualmente cada enclave con los vecinos dentro de un valle. Cada uno de los grandes valles de Los Oscos cuenta con asentamientos de este tipo estratégicamente situados. Si su origen fue prerromano o se establecieron en tiempos de la dominación romana para proteger a la industria aurífera aún es desconocido para la arqueología.

Murias.- Un topónimo relativamente frecuente en el noroeste y que designa antiguos lugares de ocupación que fueron abandonados. En la Edad Media, cuando aparecen documentados, suelen utilizarlos como referencia toponímica. En momentos de escasez de terreno se reocuparon algunos como éste, ubicándose en los antiguos solares.

A Ponte.- El puente dentro de una ruta, lugar obligado de paso, es en muchos casos lugar de asentamiento de personas vinculadas a su mantenimiento, intendencia o a actividades propias de la ribera.

Pousadoiro.- Etimológicamente remite a un sitio en el que descansar o posar la carga. En ocasiones aparece citado como Pasadoiro –lugar de paso-. En cualquiera de los dos casos el nombre hay que vincularlo a la existencia de una ruta, en la que el espacio ocupado por el pueblo, al borde de una meseta, ofrece la orografía más dulce en el abrupto trayecto de la sierra. Su ocupación es muy antigua y ya en el siglo XVIII se ofrecen noticias de la existencia de un castro bajo las fincas de labor de este pueblo.

A Trapa.- La existencia de trampas para animales salvajes era frecuente en algunos espacios frecuentados por éstos, y permitían a los vecinos librarse de su molesta presencia. Sin duda en este caso, aunque se haya perdido la referencia de la ubicación, dio nombre al pueblo.

Toponimia
menor

Además de esta toponimia mayor que se ha recorrido existe una muy diversa microtoponimia merecedora de atención por su expresividad y por el valor informativo que trasmite acerca de un microcosmos absolutamente humanizado, y que de otra manera no suele aparecer documentado.

Es el caso de *A Pruída*, que indica siempre un inicio de camino –*pro ida*- y generalmente se encuentra al inicio de una cuesta, y que accede a la *Rúa*, sin duda el camino más importante en tanto que conduce al Reino de Galicia; *El Celeiro*, que indica el lugar donde se al-

macenaba el grano del señor en la Edad Media, al modo de un almacén; *A Picota*, lugar en el que se llevaban a cabo las ejecuciones y otros castigos públicos, y que en este caso se encuentra en las inmediaciones del que fue recinto mercantil tradicional; *El Crego*, que dando nombre a diversas posesiones da cuenta de la ubicua presencia del clero —crego: clérigo— en la vida del concejo; *A Taberna Vella*, que aún hoy conserva el edificio que albergaba la taberna municipal que se alquilaba para obtener algunos ingresos para el municipio, o *El Vedro*, frecuente en muchas aldeas y que indica el que en algún momento, y de antiguo, fue un monte comunal de libre aprovisionamiento de leña o el escenario de las cavas y rozas itinerantes.

El paisaje natural

TERRITORIO ESENCIALMENTE de media montaña, el concejo se presenta como una sucesión de estrechos valles abiertos hacia el sur que siguen muy encajados el curso de una gran cantidad de riachuelos que se van a resumir en el Augüeira al salir del concejo. Los espacios llanos son raros, y generalmente se sitúan en el fondo de valle, junto a los ríos, o en las zonas altas de divisoria de vertientes. La composición silíceo de sus suelos y la gran pendiente hacen que sean poco propicios para la agricultura, y también que la colonización arbórea sea muy dificultosa por la poca profundidad de los suelos. La deforestación histórica relega a los fondos de valle los espacios de bosques, pues en las colinas y pendientes esos condicionantes lo hacen irrecuperable.

El Catastro de 1752 presenta una excelente descripción del escenario natural y sus diversos aprovechamientos, y permite ver un gran porcentaje de tierras de nulo o escaso rendimiento, que según las declaraciones supone un 67% del territorio del concejo en estado “*de monte común, peñascoso y a bosques*”. Otro 13,86% se encuentra ocupado por matorrales y es de propiedad privada, en “*cierros*” o unidades cercadas de diversas formas.



El
bosque

En él se ubica el espacio de bosque, que estaba en franca recesión ya desde la Edad Media, pues debía soportar la presión de la corta de leña para uso doméstico y del aprovechamiento ganadero. Con la Edad Moderna se inicia el consumo masivo de carbón vegetal en la industria del hierro, que dará lugar incluso a la profesionalización de esa actividad carbonera, y eso acaba de dar la puntilla a la mayoría de los bosques. Se advierte cierta preocupación ya desde el medievo en procurar la

re población en los caseríos arrendados, mediante cláusulas en los contratos, pero los espacios sometidos a explotación comunal no son objeto de tal cuidado y el bosque inicia un definitivo retroceso. En el XVIII existe ya en la comarca una clara conciencia de la deforestación como problema, que se hará patente en la oposición frontal a nuevas industrias beneficiarias del carbón vegetal.

Las especies más presentes, robles, castaños, alisos, álamos y abedules, son objeto de plantación y cuidados incluso en el bosque, aunque coexisten lógicamente con los de naturaleza espontánea. El roble o *carbayo* constituye el más preciado por su madera y el sistema por el que se beneficia es el de la *frada*, una poda selectiva cada doce años. Cada vecino marcaba sus árboles con la señal propia de su casa, pues con frecuencia se plantaban de forma caótica en los comunales.

El patrimonio maderero va a ver aún más complicada su situación a lo largo del siglo XVIII, cuando la Corona está empeñada en rehacer la Armada necesaria para sostener el ingente imperio ultramarino. En la documentación del monasterio de Villanueva existe noticia de la creación en 1750 de la Real Dehesa del monte de las Balías; y, según el informe parroquial de finales de siglo, en Pousadoiro se hicieron diversos cierres para otro Real Vivero, probablemente acotado también desde mediados de siglo. La madera para la Real Armada era transportada por los ríos hacia el Navia desde esos Reales Viveros, espacios acotados por la administración de la Corona en los que estaba restringida la corta del roble, material estratégico entonces para la construcción de barcos de guerra. Por ese río confluía hacia los astilleros reales buena parte de la riqueza maderera del occidente asturiano de su vertiente ya desde los tiempos de la Armada Invencible.

Las fincas

Los prados ocupaban una superficie muchísimo menor de la que cabe suponer hoy en día, ya que la mayor parte de lo que hoy lo son fueron tierras de labor. El 0,88% eran prados de regadío, y otro 0,77% lo eran de secano; mientras que el resto del territorio agrícola, un 17,50 %, estaba dedicado a cultivos de formas diversas: sólo un 3,43 % se cultivaba de forma continua, por un sistema de rotación, algo entonces novedoso y que se impondrá con el tiempo y la llegada de nuevos abonos, mientras que el 6,07% se trabajaba en el tradicional barbecho. El 7,88 % era terreno de monte y matorral que cada cuarenta años era quemado y cavado para cultivarlo una vez y aprovechar una fugaz fertilidad que para volver a recuperar debía dejarse en descanso. Un

0,12% estaba dedicado de forma testimonial al viñedo, de ínfima calidad, y aproximadamente el 0,05% lo había sido aunque por su inadecuación a mediados del XVIII se ha abandonado al monte.

En estos espacios, ubicados de forma discontinua entre las fincas, muchos y diversos frutales se citan en el Catastro, aunque se les atribuye un escaso beneficio por la crudeza de la climatología.

La proporción de tierras disponibles para la agricultura y la ganadería deja ver las escasas posibilidades que el concejo proporcionaba tradicionalmente a una población preindustrial con una tecnología atrasada.

La fauna

En cuanto a la fauna, el informe del párroco a finales del XVIII muestra abundancia “*de perdices, palomas silvestres, pegas, águilas, buitres, milanos y varias castas de pájaros*”. Refiere el correspondiente también la abundancia de lobos, jabalíes y linceos —el europeo, que en España se extinguirá en el XIX— corzos y patos silvestres. Se echan en falta liebres, codornices y zorros, que sin duda olvida mencionar por lo habituales. En los ríos abundaban las truchas y, lejanas todavía las mutilaciones ecológicas de los pantanos, las anguilas y nutrias; parece que no remontaban el Augüeira reos, salmones y lampreas, aunque sí abundaban entonces en el Navia.

El clima

Las condiciones climáticas en aquella época eran un tanto más duras que las recientes, siendo frecuentes las nevadas que durante buenos periodos hacían los caminos intransitables e imposibilitaban o dificultaban diversos cultivos, lo que explica la orientación hacia cereales de escaso rendimiento pero adaptados a la dureza medioambiental, y también la inutilidad de los intentos por extender el viñedo. Una agricultura aún muy precaria estaba enormemente condicionada por cualquier avatar climático, y eran frecuentes “*años estériles*”, que daban lugar a grandes hambrunas y abocaban al campesino al endeudamiento en el mejor de los casos, y no infrecuentemente a pedir por las puertas e incluso a la muerte.

Paisaje arquitectónico: edificaciones y espacios públicos

EL SIGLO XVIII supone para toda España un tiempo de recuperación después de una larga decadencia y también de renovación en diversos aspectos. Una de las más evidentes transformaciones inducidas por la nueva dinastía de Borbón se da en el urbanismo, trasladando el gusto francés por los escenarios solemnes y también, con el tiempo, prestando una imprescindible atención a las muy atrasadas o

inexistentes infraestructuras. A modo de reflejo ese mismo proceso de embellecimiento y mejoras arquitectónicas se trasladará a todos los espacios del país. Si la corte se embellece con palacios diversos con un nuevo concepto de los escenarios públicos y una especial atención al “fachadismo”, o la apariencia externa de los edificios, esa concepción se plasma en Oviedo u otras capitales regionales que son el escenario en el que se muestra la calidad de los más adinerados, que cada vez más se asientan allí de modo definitivo vinculados a la burocracia administrativa. Es el tiempo en el que surgen los grandes palacios de la nobleza en Oviedo y en las principales villas, Gil de Jaz construye el magnífico Hospicio de Oviedo, o la Corona acomete el inicio de la carretera de Asturias a Castilla.

En los diversos concejos el proceso también tiene su reflejo, lógicamente manifestándose a escala más reducida. Los principales de cada territorio, conscientes del valor del escaparate en una sociedad en la que el rango es casi lo único que distingue, rivalizarán intentando embellecer y dignificar sus residencias conforme al gusto imperante, y así se asiste durante el siglo a una auténtica “fiebre” constructora que se traduce finalmente en que lo que podemos contemplar en nuestros días casi siempre tenga como origen una actuación realizada en el siglo XVIII. A ello contribuirá en Santalla el esplendor económico en el que se encuentra la comarca en esos momentos.

Así por ejemplo alguna capilla existente ya en la más temprana Edad Media es reformada, remozada y ennoblecida con retablos y diversas alhajas, o bien es fundada a instancias de los vecinos intentando con ello elevar el rango de su aldea. Al final del siglo serán 24 en el concejo, poseyéndola hasta los más insignificantes núcleos de población, y de ellas exactamente la mitad han sido fundadas no ya por el vecindario sino por particulares. El hecho de que algunas apenas estén distantes entre sí unos minutos de camino indica que la causa de la fundación de muchas de ellas está más en razones de prestigio que en la necesidad o el deseo de evitar largos desplazamientos hacia los cultos. Coincide en muchos casos el deseo de ofrecer un tributo religioso, manifestado mediante la elección de la advocación, junto a una manifestación de lujo diferenciador que prestigia a la familia del donante, generalmente un mayorazgo.

Los hidalgos, que hasta entonces ocupaban casas similares a los vecinos combinando tablazón y mampostería sencilla, las edificarán totalmente en piedra, y los más acaudalados erigirán una casa-torre,



Escudo de los Lombardía. Foto: Camilo Alonso

siguiendo con diversas variantes un estilo vizcaíno que refleja el lejano origen de la mayoría, en uno de cuyos laterales, siempre el que se divisa desde el camino público, colocarán el escudo o blasón al que tiene derecho como pequeña nobleza –los Lombardía lo instalan en 1753 en La Valía-. En muchas de esas construcciones se aprecia cómo la fachada expuesta al público se encuentra mucho mejor trabajada que las laterales, con sillarejo más basto y mampostería. Las piedras labradas o “de cantería” exigían un enorme gasto de acarreo desde las escasas canteras propicias, a lo que había que sumar la necesidad de unos profesionales más hábiles que no abundaban; todos esos inconvenientes se traducirán en soluciones un tanto sorprendentes al rodear las edificaciones.

Las construcciones solían estar a cargo de cuadrillas de canteros gallegos que temporalmente itineraban por la comarca contratando

sus servicios, normalmente después de recogida la cosecha tanto en sus lugares de origen como en las casas en las que trabajarían, circunstancia coincidente con el ecuador del verano y que permite trabajar hasta entrado el invierno. Cada cuadrilla tenía un modo peculiar de hacer que dejará su sello personal en cada edificación. Para la reedificación de la casa de los Fernández Lombardero en Ferreirela, a finales del XVIII, sabemos que se contratan diversas cuadrillas en años alternos. La primera estuvo integrada por dos maestros canteros y seis ayudantes, todos gallegos. De uno de ellos admira su afición a colocar grandes piedras, muchas de las cuales pasaban “de dentro a afuera” la pared.

Las noticias que el libro maestro de ese mayorazgo transmite del proceso de reedificación de esa casa constituyen un buen ejemplo del proceso que seguían esas construcciones. La vivienda era la tradicional en la zona, y en la primera mitad del siglo XVII, cuando como



Casa en Mazonovo. Foto: Camilo Alonso

simples artesanos del hierro la compraron, aún presentaba la habitual cubierta de paja. Poco apropiada ya a finales del XVIII para la nueva condición social de sus ocupantes, con reciente *ejecutoria de hi-*

dalguía e instalados ya como modestos rentistas agrarios, aunque relevantes para lo habitual en el entorno comarcal, se decide una reedificación casi total, ganando sobre todo altura y, significativamente, sin apenas ampliar la planta pues “*sólo se le añadieron cuatro pies*”, lo que señala más la motivación de ennoblecimiento que la de necesidad espacial. Para ello se destina la dote que aporta la mujer del heredero del mayorazgo.

Decidida la obra desde 1791, se inicia ya entonces el proceso de reserva de madera, para lo cual el mayorazgo debió pedir al subdelegado de Marina licencia que le permitiese cortar 15 robles y 15 castaños de su propiedad.

En 1795 se acarrean y acopian los diversos materiales: se hizo la tablazón, para la que se añadieron más árboles comprados pues se pretendía preservar los de la propiedad; los más de cien de maderos obtenidos fueron acarreados por 52 hombres en un día, que consumieron una cañada de vino cada uno. La piedra de cantería fue obtenida del Chao da Serra, de donde parece que salió también la de las obras que se realizan en la iglesia en ese siglo, y la piedra corriente se benefició en los pedreros de la propiedad. La losa fue comprada en San Julián, de donde llegaron a Ferreirela más de cien carros, 32 de ellos en un sólo día gracias a 8 carros contratados, siendo el resto acarreado con el tiempo por “*los bueyes de la casa*”.

En marzo de 1796 se inicia el derrumbe de las viejas paredes “*que aún estaban tratables*”, y después inician su labor los canteros. Las malas cosechas de los años siguientes hacen que la obra se ralentice sin duda por la falta de recursos excedentes, agotada ya la dote matrimonial, y hasta 1801 no se retoman las obras en la casa, en las que no faltan canteros que desaparecen una vez adelantadas ciertas cantidades y diversos avatares. En 1802 se dan por concluidas inicialmente, aunque el dueño reconoce haber menguado la calidad de la obra en el último periodo y que le faltan “*más de cuarenta fanegas de cal para dentro y fuera, contraventanas, vidrios y otros adornos necesarios, que muchos quedarán para mi nieto D. Antonio*”, comprometiéndose sin embargo a dejarla bajo su gobierno “*porteadada y sollada*”.

Parecidas vicisitudes debieron ocurrir a la casa de La Cerca en la villa, la de Aquel Cabo en Barcia, la de Lombardía en A Valía, la de Chua de Caraduxe –morada a mediados de siglo del Alcalde Mayor D. Álvaro Travadelo y Bermúdez- o la de la Pruida. En todas ellas constan obras importantes en el siglo XVIII, refle-

jando así la necesidad de dignificarse para rivalizar como residencias de mayorazgos. En el vecino San Martín la casa de los Guzmán o el palacio de Mon sirven de ejemplo de un proceso similar en la época en toda la región, aunque no sea en todos los concejos lo extenso que en Santalla.

Casas
típicas

Quienes eran menos afortunados -la mayoría- debían seguir conformándose con habitar las casas típicas del país, definidas en tiempos del Catastro de Ensenada como “*compuesta de cocina terrera con un cuarto de habitación y establo para el ganado*”. Algunas tenían a lo sumo como mejora dos cuartos de habitación, otras el establo separado, pero también se encuentran otras disponiendo únicamente de cocina y establo. Su amplitud no solía rebasar las nueve varas de lado -7,5 metros-, y eran muchas las que tenían menos, lo que descontando los gruesos muros a que obliga la poca calidad de la piedra supone un espacio interior de unos 36 metros cuadrados en los que debía convivir la extensa familia campesina. Muchas aún permanecían con cubiertas de paja como lo habían



Casa-Torre de Chua, Caraduxe. Foto: Camilo Alonso

estado durante siglos, aunque desde principios de la Edad Moderna se efectuaba ya la paulatina transformación hacia los tejados de pizarra, más costosos inicialmente pero de menor necesidad de mantenimiento.

Los moradores en casa propia la mejoraban a medida que los recursos lo permitían, lo que explica las composiciones en forma de módulos que se advierten aún hoy en muchas de ellas. Cada uno de ellos señala un periodo constructivo en el que el caserío producía excedentes suficientes como para permitir la ampliación. Los que eran arrendatarios debían pactar con el dueño los arreglos pues se arriesgaban a invertir en una mejora –los *perfectos* o *bienhechos*– de la que sus herederos acaso no disfrutasen ni les sería abonada si no renovaban el contrato.

A finales del siglo XVIII empezaron a constituirse muchas nuevas familias independientes, y como el espacio de la aldea es muy limitado y también los recursos de los nuevos vecinos que decidían formar “*fuego de por sí*”, se hicieron corrientes los *bodegos*, pequeñas estructuras que servían únicamente de habitación y en las que se introducía también alguna cabeza de ganado menor. Situadas en las afueras de la aldea, en espacios marginales, su construcción es lógicamente muy humilde, e iniciado el proceso de despoblamiento es corriente que sean reutilizadas como cuadras por los que permanecieron.

Hórreos

En ese periodo abundaban aún los hórreos, que fueron desapareciendo con el tiempo, y era habitual que cada casa contase con uno a su disposición, que en el Catastro es valorado aproximadamente en lo mismo que las casas sencillas.

Molinos

En cada aldea era corriente la existencia de un molino, generalmente en régimen de copropiedad entre los vecinos, y en algunos núcleos existía más de uno. Santalla declara a mediados del siglo un total de 32, cinco de ellos inútiles por desbaratados, y todos modestos, “*de un solo molar*”; 24 están activos a finales de siglo sin duda cuando los menos rentables por el poco caudal fueron abandonados. Tal número, habitual en Asturias y en la cornisa cantábrica, contrasta con otras comarcas de la meseta en las que la escasez de cursos de agua hacía que el molino fuese un privilegio en manos del señor, que cobra por la molienda a la vez que fiscaliza la cosecha de cada vasallo, o de otras zonas en las que el existente es “*de maquila*”, circunstancia que no se da en Santalla por innecesaria. Sin duda la gran cantidad de cursos

de agua posibilitó que los molinos estuviesen libres del control señorial y favoreció el mantenimiento del poblamiento disperso característico del norte, evitando incómodos desplazamientos para beneficiar el alimento básico entonces.

Coincidiendo con las obras hidráulicas para los mazos llevadas a cabo en ese periodo, algunos cambiaron su ubicación por otra más cómoda, como es el caso del de A Valía, que pasó de estar unos 500 metros distante de la aldea, en la ladera regada por el arroyo de Monpedroso, a poder ubicarse en el centro de la aldea beneficiándose ahora de la presa que alimenta al mazo. Testimonio de ello es el topónimo la “*sita del molin*”, por el que hasta principios del siglo pasado se conocía al antiguo emplazamiento.

Mazos

Los mazos en Santalla eran cuatro a mediados del XVIII, y cinco a finales, lo que prueba el espléndido momento que vivía esa industria. Aun a mediados del XIX llegarán a nueve. El siglo XVI vio la creación del primero en A Valía, y consta que se inicia en 1603 la instalación del de As Barreiras, surgiendo después los de Mazonovo, Pumares y Caraduxe. Sin duda estas instalaciones supusieron las mayores obras de infraestructura acometidas en la comarca desde los tiempos de las roturaciones iniciales o con la dominación romana, y también lo fueron durante mucho tiempo después, casi hasta que avanzado el siglo XX se acometan las primeras carreteras. La necesidad de desviar el curso del río para construir la turula, o presa que desvía el curso del agua; la creación de una conducción de a veces centenares de metros, en piedra “a hueso” o excavada en la roca; y la construcción del correspondiente banzado en el que se acumula el agua antes de precipitarse, sin duda era una obra grandiosa para la época, que necesitaba grandes capitales, y ello es buena prueba de lo que representaba en la economía de entonces la implantación de la industria del hierro: la posibilidad de diversificar una economía agrícola exclusivamente de subsistencia con otra mixta capaz de generar excedentes.

Forjas

La implantación de esa industria dio lugar a la proliferación de pequeños talleres anejos a las casas, en los que se instalaban modestas forjas o fraguas en las que muchos vecinos realizaban las labores menudas del metal. Acaso algunas fraguas se ubicaron en el solar de los antiguos hórreos, dado lo escaso de los solares. A juzgar por el número de herreros censados en el concejo por el Catastro de Ensenada, sesenta y ocho, con los que trabajaban una decena de aprendices, el número de estos pe-

queños talleres debió superar con creces el medio centenar a mediados de siglo. A finales su número casi se doblaba.

Caminos

Los caminos aún a mediados del XIX se presentan como de carácter exclusivamente vecinal y todos en mal estado; dispuestos según la concepción clásica de la Antigüedad, discurrían preferentemente por las cumbres de las sierras o a media ladera, evitando cuidadosamente embargar el escaso suelo cultivable. Su mantenimiento era comunal, por medio del sistema de solidaridad vecinal que en gran parte de Asturias toma el nombre de *sextaferia* y en los Oscos simplemente se conoce como el “*ir a camíos*”, y al que asiste un miembro de cada familia cuando se convoca al efecto, obligación colectiva de la que estaban exentas las viudas.

Puentes

Los puentes, un total de 11, todavía eran todos de madera a mediados del siglo XIX, lo que da idea de lo insignificante del trasiego que discurría por ellos, y de la preponderancia de una autosuficiencia económica en la que una escasa arriería proporcionaba suficiente complemento.

Rutas principales eran las que conducían hacia la Puebla de Burón, puerta del Reino de Galicia y centro de gravedad al que se vuelca el intercambio del concejo santallés, y en cuyas proximidades se ubican dos de las tres tabernas existentes en el concejo, una en la Trapa y otra en Ferreira —la otra está en la villa— que, no casualmente, en 1752 figuran arrendadas por el concejo a un arriero, Miguel Díaz, de la Perulleira. Sin duda el principal trasiego de gentes y mercancías se hacía por esas vías y en ellas se ubicaban los servicios.

Dentro del apartado de las edificaciones y espacios públicos merece especial atención un doble escenario: la iglesia y la plaza adyacente, lugar principal en cualquier pueblo y que en el caso de Santa-

La plaza

lla no lo es menos. La actual plaza en el siglo XVIII era un espacio arbolado de robles, sujeto por un fuerte pretil de piedra que lo afirma en la empinada ladera sobre la que se asienta, y su función principal es la de permitir un acceso a la iglesia en torno al cual se iban disponiendo las edificaciones con el tiempo, sirviendo de asiento a los oficios y negocios vinculados a la concurrencia semanal del público. Se desconoce dónde tenían lugar las actividades municipales, aunque cabe suponer que en el solar en el que en 1841 se construyó el precedente del que hoy es edificio de Ayuntamiento, que no casualmente está inmediato al cabildo de la iglesia en el que se celebraban las asambleas concejiles ya en la Edad Media aprovechando la asistencia de los feligreses al

culto dominical. El Catastro de Santalla no lo expresa, pero el del vecino San Martín se inicia con los reunidos “en el cabildo de la iglesia”, algo que probablemente también ocurrió en Santalla.

En el XVIII las ferias y mercados aún tenían lugar en la parte superior de la villa, en torno a A Picota, el escenario exclusivamente civil en el que se impartía justicia, y en el que, si llegaba el caso, tenían lugar las ejecuciones. A finales del XIX aún hay recuerdo de una para la que no se encontraron en el concejo suficientes pecheros que levantasen el maderamen de la horca, ya que excepto nueve todos los vecinos eran hidalgos y no estaban obligados a tal servidumbre civil. Aún hoy se conserva la “*taberna vella*” en las inmediaciones, instalación que en el XVIII es la única de ese tipo en la villa y que era de propiedad municipal. De la subasta de su explotación salían algunos de los menguados ingresos del ayuntamiento de entonces.

El estado de la plaza era idéntico al de cualquier camino, hasta el punto de que, como más adelante se verá, incluso un visitador eclesiástico indica la conveniencia de empedrar el entorno de la iglesia para permitir un desarrollo más digno de las procesiones, probablemente entorpecidas con frecuencia por barrizales.

La iglesia

La iglesia parroquial, templo principal y escenario colectivo de las principales manifestaciones de la vida social ya desde el medievo, constituye así tradicionalmente en el espacio rural el punto de gravedad en el que confluye la vida concejil. Como en muchos concejos de Asturias, -por ejemplo la vecina parroquia de Santa Eufemia que se reedifica en 1776 sobre el vetusto y más modesto edificio medieval, o el propio monasterio de Villanueva que se reedifica en los años finales de ese siglo- y en mayor medida que el resto de las edificaciones particulares que hemos visto, el templo parroquial de Santalla experimenta a lo largo del siglo una evolución hacia su esplendor a través de diversas reformas.

El cuidado de tan importante edificio colectivo, aquí como era habitual en otras parroquias, estaba a cargo de un “*mayordomo de fábrica*”, o “*fabriquero*”, cargo rotatorio que en Santalla regía anualmente y se renovaba, significativamente, por la fiesta de Santa Eulalia, cuando rendía cuentas de su administración al transferir el cargo en el “*libro de fábrica*”, documento registro que recoge los avatares del edificio. El templo es pues un ente autónomo que goza de identidad propia e independiente en cierta medida del clero. Es algo propio del vecindario, del colectivo de feligreses, y así se administra bajo la supervisión del párroco, quien designa al fabrique-

ro siguiendo, por lo que parece un riguroso orden, el vecindario de los distintos núcleos de población, según deja ver el libro de fábrica conservado, que se inicia en 1750 una vez completado el anterior que hoy no se conserva.

Coincide el inicio de ese nuevo libro con la acometida de una serie de importantes reformas que casi cada año irán transformando el templo hasta completar prácticamente su aspecto actual, y por lo que parece algunas otras hubo en los años inmediatamente anteriores. En ese año de 1750 es el fabriquero Joseph Pérez de Barcia, vecino de As Talladas, quien da cuenta de una deuda de 122 reales que le lega su antecesor en el cargo. En 1751 continúa en el cargo el mismo, para desempeñarlo a partir de 1752, y ya sucesivamente cada año, Antonio Álvarez de Ferreira y Antonio Álvarez San Martino, como el primero vecinos de As Talladas; a partir de ellos se inicia una serie en la que puede suponerse están representados todos los cabezas de familia avecindados en Nonide: Joseph Díaz Carrelo en 1754, Joseph Prieto en 1755, Gregorio Alonso en 1756, Julio Fernández Canel en 1757, Simón Martínez en 1758, cuando se hace *“la obra del cabil-do”*, en la que se pagan *“7 reales de aguzar los picos para la cantería y 41 por jornales”*. En ese año se obtiene licencia del obispo para trasladar el Santísimo Sacramento *“ante las próximas y necesarias obras”* a realizar en el templo. Fernando Álvarez Castrillón es el mayordomo de 1759 que paga 56 reales *“para cubrir el pórtico”*; Ylías Méndez Villarmarzo en 1760 no reporta obra alguna, pero José Árias en 1761 aún justifica un gasto de *“7 reales de clavos y 10 de jornales de cubrir la iglesia”*. Miguel de San Pedro en 1762 paga 33 reales a un maestro de cantería que trabajó en la iglesia, compra por 22 unas cadenas para la campana y paga 14 por dos aras.

Joseph de San Pedro en 1763 no carga gastos de obras, pero debe sufrir la advertencia del visitador eclesiástico que le encarga *“el cuidado aseo y limpieza de su yglesia, su ornato y todo lo demás de su uso”*, y manda que los vecinos *“con la brevedad más posible, enloosen la expresada yglesia, y hallanen y dejen con ygualdad el territorio de alrededor de dicha yglesia para que puedan pasar sin embarazo las procesiones, y para suplir el coste de lo uno y lo otro arbitren ente sí lo conveniente de manera que tenga puntual efecto, teniendo presente lo necesario que es lo uno y lo otro”*. Tal recomendación indica que, además del empeño de cada localidad, la administración episcopal está también detrás del impulso que toman en ese periodo las edificaciones y el urbanismo de la región, sumándose así

a la tendencia general. Al año siguiente Antonio de Freije paga 40 reales por un cáliz y 33 por un libro de bautizados. Jacinto de San Pedro, el último de los mayordomos de Nonide en esa serie que termina en 1765, no carga extraordinario alguno aparte de las anuales reposiciones de cera "*para las luminarias*" que todos han de satisfacer.

A partir de 1766 el cargo toca desempeñarlo a los vecinos de Quintela pertenecientes a la parroquia. Antonio Vermúdez de la Graña es el primero, y al año siguiente rinde cuentas en el libro Domingo Antonio Martínez sin extraordinario alguno, aparte de coincidir con el nombramiento de un nuevo párroco, Pedro Joseph Bermúdez Valledor, que sustituye al fallecido Andrés Antonio Villaamil y Saavedra. En 1768 José Rico abona 36 reales "*de quitar la tierra de la sacristía, 32 reales para alhajas, y real y medio de jabón para limpiar ropa e yglesia*". Nicolás de Argul y Juan de Herrera cierran el turno de mayordomía en Quintela y también parece que la transmisión consuetudinaria automática del desempeño del cargo por turno vecinal sufre alteraciones, ya que aprovechando la llegada del nuevo párroco se dispone en 1770 que el nombramiento del mayordomo se ha de hacer con el consentimiento del párroco. También se quiere poner orden en las cuentas y se establece se deposite la recaudación de la fábrica en arca de dos llaves, una para el fabriquero y otra para el párroco.

Las cuentas de ese año reflejan una gran actividad: los ingresos son de 142 reales y medio por un *ferrado* de pan de cada difunto "*a precio de las Valías de Burón*" -para la fábrica debían satisfacer uno todos los difuntos excepto los pobres-, y 32 reales recibidos en metálico por los mismos derechos -dos reales los enterrados en la nave y cuatro los que lo eran en el altar-; además se registran 7 reales de vellón como "*importe anual de unos terrenos o tierras que tiene esta fábrica, los que alternativamente y anualmente pagan ya Manuel Fernández Lombardero ya Antonio Fernández Villar, vecinos de esta villa*"; los gastos corrientes ascienden a 4 reales de "*la Misa de la Patrona*" -la misa de la fiesta de Santa Eulalia corría a cargo de la propia iglesia- y 18 reales de dos libras de cera "*de velas de tinieblas*" -la iluminación ordinaria, pues la de los altares era dotada por las devociones o las sanciones pecuniarias-; sin embargo ese año se gastan 1150 reales de vellón que se pagaron a Blas Fernández Castelaio, vecino de San Martín de Oscos, por pintar y dorar el retablo de la Virgen del Rosario, y 100 reales más por trabajar en el altar del Carmen. Además se hace referencia a las deudas acumuladas año tras año, sin

duda difíciles de recaudar por más que se advierte de penas religiosas a los deudores.

En 1771 administrará la iglesia Domingo de San Pedro vecino de Brañavella, a quien sucederán Antonio Martínez de Ferreira y, en 1773, Jerónimo Freije de Brañavella. El celoso y rigorista visitador eclesiástico de ese año, el licenciado Bernabé del Aguasal, abogado de los Reales Consejos de Cámara de S.S. el Obispo, y Visitador General del Obispado, emplaza a los mayordomos de 1771 y 1772 a presentar las cuentas y *“pagar los alcances”*, a excepción de los que hubiesen heredado, bajo amenaza de denunciarlos a la justicia ordinaria. Además de escandalizarse por el estado de la iglesia, que halla *“sucia y llena de enredos y, lo que es más, tampoco limpio el sagrario, que estaba el suelo cubierto de polvo”*. Ante las alegaciones que presentan el párroco y el mayordomo, aludiendo a la vejez de la pieza y a la acción de la polilla, el visitador finalmente emplaza al cura a que *“requiera a los Patronos de la Capilla Mayor de dicha Yglesia, a cuyo cargo y obligación toca y corresponde el cuidar de la decencia de dicho Altar, el que al término de seis meses le renueben poniéndole a correspondencia de los dos colaterales”*. Indudablemente los que se repartían el diezmo parroquial a mediados del XVIII habían relajado ya un tanto sus obligaciones para con el templo, y su mentalidad estaba muy alejada de aquellos fundadores laicos –los primitivos patronos– que la dotaran inicialmente en la Edad Media y se afanaron en mantenerla independiente de la autoridad episcopal en lo material.

El templo cumplía entonces otra importantísima función, crucial en una sociedad tan impregnada de religiosidad, como era la de servir de lugar de enterramiento. Bajo el suelo de la iglesia era donde de forma tradicional se enterraba desde los más lejanos tiempos, siguiendo una costumbre común en el cristianismo a partir del siglo IV. Ser enterrado en las cercanías del altar constituía una garantía de cara al más allá, y aunque desde tiempos inmemoriales las jerarquías eclesiásticas se interesaban en evitar tan peligrosa costumbre la inercia supersticiosa hacía imposible erradicar tal querencia. En la Edad Media algunos reyes legislarán en contra de esas prácticas, pero las excepciones que dejan abierta alguna posibilidad se convertirán en la norma y la práctica continúa, provocando graves problemas de salubridad y constituyendo focos permanentes de infección. La periódica saturación del espacio se ataja construyendo osarios.

A partir de mediados del siglo XVIII el problema va a calar en la opinión de los ilustrados, y en España, siguiendo el ejemplo francés, se legislará para obligar a construir cementerios independientes, “extramuros” de las poblaciones. La primera Real Cédula es de Carlos III en 1787; ante el nulo éxito su hijo Carlos IV publica otra en el mismo sentido en 1799; y aún en 1833 se publica una Real Orden estableciendo la obligatoriedad y asignando a los fondos de la fábrica de las iglesias el costear la construcción. En cualquier caso serán las epidemias las que aceleren el proceso de construcción de cementerios más que las órdenes de un poder entonces muy lejano a los concejos como Santalla.

Y no fue hasta el 5 de febrero de 1835 que fue inaugurado el cementerio de Santalla, en el emplazamiento actual, siendo párroco D. Manuel Quintana y Ron, quien transmite en el libro de difuntos de la parroquia que D^a Manuela Gejunde, vecina de A Perulleira, fue la primera en ser sepultada en “*el camposanto de ésta de mi cargo*”, y a partir de entonces se abandonó la sepultura dentro de la iglesia. Curiosamente el último en disfrutar

de tal honor, en otros tiempos tan caro, fue un pobre, Pedro Seijón, vecino de Quintela, al que enterraron el 1 de febrero “*en la iglesia, en la cuarta fila de sepulturas*”.

En la muerte, como en la vida, el Antiguo Régimen era una época de marcadas diferencias sociales basadas en el rango y el prestigio. Diferencias de rango y prestigio van a determinar también distintos espacios para los muertos dentro de los templos, e incluso entre éstos en el caso de que se pueda elegir. No es el caso de Santalla, donde sólo existe en esa época un templo parroquial, y donde son enterrados todos los vecinos y los allí fallecidos.

En época medieval en Ferreira y en Nonide existieron enterramientos inmediatos a la capilla, y quizá en algunos otros lugares, pero cuando se establece la red parroquial los derechos de enterramiento –un importante ingreso económico– son atribuidos celosamente a las cabeceras de parroquia, y así el templo será el espacio sagrado en exclusiva del concejo dedicado a ese fin.

La iglesia de Santalla distingue así tres escenarios para albergar sepulturas: la capilla mayor, en la que eran enterrados los patronos, y la nave o cuerpo de la iglesia, en el que se distinguían dos espacios, antes o después de “la vara”, una línea de demarcación que probablemente separaba a los hidalgos del concejo de los que no lo eran y de los forasteros. Esa línea separaba también a los asistentes a los oficios religiosos, delante los hombres y detrás las mujeres.



El
camposanto

Ser enterrado en la capilla mayor significaba el mayor de los honores y era algo reservado a los patronos, o propietarios de los diezmos, que en la realidad actuaban como herederos de los fundadores del templo parroquial, y ya hemos visto cómo tenían aparejadas ciertas obligaciones con ese espacio. Parece que no existen diferencias de rango en este templo en cuanto al lado de la epístola o el del evangelio, que sí son habituales en otras iglesias en las que éste último es el privilegiado, y el enterramiento se hacía por turno según qué sepultura estuviese vacante.

En cuanto a los vecinos más comunes serán enterrados en la nave "*arriba de la vara*". De los datos del libro de defunciones puede deducirse que existían un número impar de sepulturas, probablemente once, dispuestas de un lado a otro de la nave, y que existían al menos tres filas de éstas arriba de la vara.

Los "pobres de solemnidad" o los fallecidos en el concejo que no estaban avecindados, como algunos "vagamundos" con frecuencia originarios de las comarcas próximas que se habían visto obligados a "pedir por las puertas" y vivían itinerantes en condiciones lamentables, eran sepultados "abajo de la vara", en la zona de la entrada, el espacio menos destacado de ese escenario social posterior a la vida, pero que no dejaba de estar presente en la conciencia de cada familia, que semanalmente recordaba, al acudir a los oficios, cual era la posición perpetua de su grupo en ese escaparate social en que se convertía la iglesia, lo que de continuo reforzaba la estructura social dominante. En el imaginario colectivo todos tenían muy presente cual era el lugar de cada uno pese a convivir en muy parecida situación.

Intentando perpetuar esa distinción cuando se construye el cementerio, y demostrando también que se resisten en lo que pueden a perder su rango en el mundo nuevo que se alumbra, los hidalgos principales recurrirán a ser enterrados en sus propias capillas particulares alargando cuanto pueden esa posibilidad de distinción. Así en Ferreirela los Fernández Lombardero se entierran en la capilla de San Ildefonso al menos hasta 1898.

III.- POBLACIÓN Y GRUPOS SOCIALES

La población y el poblamiento

A CASO EL primer acercamiento a quienes vivían entonces en el concejo deba hacerse a través de la antroponimia, y más concretamente de los apellidos, pues ello informa también de la evolución de la comunidad a lo largo de la historia, sobre todo desde la Edad Moderna.

En los últimos siglos medievales se había ido conformando en Castilla un sistema antroponímico de nombre más dos elementos: el patronímico o primer apellido, que indicaba la filiación del individuo, y un segundo apellido que indicaba la oriundez o lugar de procedencia. Esos dos elementos que acompañaban al nombre son los que permiten “apelar” o llamar a la gente sin confusiones. Repasán-

dolos parecen distinguirse algunas etapas históricas en el poblamiento en las que se va conformando el grupo social que puede verse en Santalla en el XVIII.

Etapas del
poblamiento

Así encontramos documentados inicialmente como apellidos tradicionales en la comarca los muy habituales derivados del nombre: Pérez, Fernández, Menéndez, González, Álvarez, López u otros, que indican la filiación de Pedro, Fernando, Meendo, Gonzalo, Álvaro o Lope, los nombres más usuales del repertorio onomástico.

A ellos pronto se fueron sumando otros que aparecen en la documentación medieval, y que bien podemos considerar autóctonos por remitir a la realidad más inmediata: Rodil, Arango -ambos ríos gallegos-, Villar, Bravo, Lastra, Quintana, Lombán, Líneras -que hacen referencia a la realidad paisajística o agrícola-, o Castelao, Castrellón, Baamonde, Murias, Magadán, Bousoño, Ron, Mesa, Pastur y otros muchos, relativos a poblaciones de la solapa asturgalaica. Se refleja así una población oriunda en su mayoría de las comarcas próximas, sin excesivas aportaciones exteriores. Acaso apellidos como Gayoso, que remite a un origen en los vaqueiros de alzada, pueden indicar una cierta renovación demográfica con aportes exteriores cla-

ramente vinculados a una actividad ganadera muy similar a la de la comarca, y por tanto con escasa alteración de la estructura socioeconómica.

Ya plenamente en la Edad Moderna, en paralelo al proceso de implantación intensiva de la industria férrea, y muy probablemente en estrecha relación con ésta, surge en el corpus antroponímico un puñado de apellidos que informan de una cada vez mayor proporción de individuos inmigrantes asentados: Monjardín –de origen navarro o francés-, Armesto, Amézaga, Ochoa –lobo en euskera-, Lombardía, Lombardero –los especializados, por oriundez o por oficio en la técnica lombarda: la fundición-, Legazpi, Zarauza u otros, la mayoría oriundos de Vizcaya –cuyo sello aún se puede ver en el escudo de la torre de A Valía- y dedicados al trabajo del hierro como especialidad.

Herreros vascos
inmigrantes

Considerar el caso de los Lombardero y Lombardía puede ser un buen ejemplo para comprender ese proceso de asentamiento definitivo de una población hasta entonces un tanto errante que va buscando un asiento a su industria y que arrastra a otros, en este caso vascos, al concejo. En la primera mitad del siglo XVI los técnicos italianos emigran en masa ante la caótica situación que vive entonces su país, escenario de guerras continuas. De todos ellos particularmente son bien aceptados fuera los procedentes del Milanesado, territorio entonces español y cabeza de la Lombardía, por estar especializados en la fabricación de armas de fuego, especialmente cañones, uno de cuyos tipos, las *lombardas*, lleva incluso su nombre, y que entonces constituían toda una novedad bélica. Los campesinos están atados a la tierra, pero los artesanos llevan consigo la técnica y eso les permite buscar mejor acomodo.

Carlos V y más tarde su hijo Felipe II buscarán contar con ese tipo de especialistas en sus reinos y los italianos presentan la ventaja, frente a holandeses y alemanes, de que son probadamente católicos. Así muchos se asentarán en la Corona de Castilla, favorecidos por las especiales condiciones que les ofrece el rey. El territorio entonces más propicio para esa industria, por tradición y por la existencia de materias primas, era Vizcaya, y allí se instalará el mayor de esos contingentes de técnicos trasalpinos fundiéndose pronto con los vecinos. Sin embargo, la expansión natural de ese grupo y de otros técnicos allí ocupados en la misma actividad hace que muchos de los descendientes de las primeras generaciones con el tiempo no tengan posibilidades de instalarse de forma independiente en una Vizcaya muy saturada por esas industrias y con ninguna otra alternativa, así que un buen

contingente de ellos debe iniciar la búsqueda de nuevos asentamientos propicios para su negocio, y sin duda el occidente de Asturias lo es, y particularmente los pequeños concejos independientes de la montaña en los que no tendrán que someterse a ningún poder local celoso de sus instalaciones. Al asentarse en el concejo aún algunos como los Lombardero son conocidos por el oficio que desempeñaban sus antepasados unas generaciones atrás, e incluso otros ya han asimilado como apellido el apodo por el que eran conocidos cuando un siglo atrás se instalaron en Vizcaya, en una forma muy común de identificar a un recién llegado de otro territorio por el nombre de éste.

Bien puede decirse que esa es la última colonización que ha sufrido el concejo. Sin duda esa oleada de recién llegados transformó definitivamente la estructura social existente, y el hecho de que sus actividades industriales produjesen una considerable riqueza para lo que hasta entonces era una economía esencialmente agrícola contribuyó a su implantación exitosa. En el siglo XVIII, dos siglos más tarde del inicio de su arribada a la comarca, la mayor parte de esas familias aparecen ya consolidadas como hidalgos, y gozan de las mayores posesiones, conseguidas a menudo agrupándolas por compra a los pequeños propietarios autóctonos.

Cuántos
eran

Más difícil es precisar cuántos eran entonces los habitantes. A mediados del siglo XVIII el Catastro recoge un número de 217 vecinos que se repartían en 215 casas habitables, con 4 inhabitables y 5 más arruinadas. No

consta el número total de *almas* ya que el dato sólo tenía utilidad fiscal y para ello sólo se contabilizan los cabezas de familia, que eran los llamados “vecinos”. Una comparación con los datos de ese año del concejo de Oviedo, 3066 vecinos, permiten ver una proporción de siete a uno con un territorio casi cuatro veces más extenso y en el que se encuentra la que era la principal ciudad de la región y la única que podía entonces calificarse de tal según los criterios actuales.

Es difícil suponer un número de habitantes para cada familia o “vecino”, pues es un dato que varía bastante de unas épocas a otras en función de las crisis sucesivas, pero está claro que Santalla en ese periodo está en un proceso de expansión demográfica al igual que el resto del país, que en ese siglo inició un crecimiento espectacular después de un siglo XVII recesivo. Así se deja ver en el dato que el corresponsal de finales de siglo remite al diccionario de Martínez Marina: son ya 247 vecinos que se reparten a su cargo 1900 personas. Ha aumentado en medio siglo casi un 14% el número de hogares independientes. A mediados del siglo XIX son ya 360 las familias

o vecinos, y 2119 las “almas”, lo que permite ya ver que, además de un evidente aumento de población que se da en paralelo al resto del país, lo que se está produciendo en apenas un siglo es un aumento del 65% de los hogares independientes. Por otra parte el incremento de población desde finales del XVIII a mediados del XIX – un 11%- no guarda la misma proporción con el aumento de familias en ese periodo –un 45%-, lo que indica un proceso de atomización de las unidades familiares.

En el XVIII el modelo de familia extensa tradicional parece evolucionar hacia unidades familiares más pequeñas, muy probablemente favorecidas en el concejo por las posibilidades que brinda el laboreo de la industria férrea. La posibilidad de vivir dedicándose casi en



Casa de Aquel Cabo. Foto: Camilo Alonso

exclusiva a las forjas permitía una oportunidad de “formar casa” que no existía en concejos con una economía exclusivamente agroganadera, en los que las vías de expansión eran limitadas o casi inexistentes y los solteros habían de seguir en la tutela de la casa petrucia.

Esplendor

Una comparación con los datos de los otros dos concejos de Los Oscos sirve para constatar que Santalla vive, en el periodo entre mediados del siglo XVIII y mediados del XIX, un momento de esplendor: el aumento del

65% del número de hogares en Santalla contrasta con el de San Martín, un 37,5%, y aún más con el de Villanueva, apenas un 14,5%. El hecho de que en 1752 conociéramos 68 herreros en Santalla, frente a los 12 y dos carpinteros en San Martín y los 14 herreros de Villanueva, sin duda está detrás de la muy diferente evolución de las poblaciones en un medio similar, y del crecimiento sobresaliente de aquella cuya estructura económica es más dinámica y diversificada.

Ese es el momento en el que proliferan los *bodegueros*, individuos o parejas que establecen fuego –casa- independiente en los márgenes de las aldeas, en humildes habitáculos que acogerán poco más que el instrumental necesario para el oficio, y sin más tierra que algún pequeño huerto a menudo arrendado por los vecinos. La expansión demográfica y el crecimiento de los hogares no fueron acompañados por el mismo ritmo de puesta en explotación de nuevas tierras, pues éstas se conseguían en terrenos ya marginales y frecuentemente fueron destinadas a prados, por lo que la expansión de las nuevas unidades familiares independientes de las *casas petrucias* debió hacerse sin el soporte de la agricultura, monopolizado por las casas tradicionales que se habían repartido las mejores tierras desde antiguo. Segundones y criadas eran frecuentemente los protagonistas de estos asentamientos, y entre el trabajo a jornal y el desempeño de algún oficio, manteniendo algún cerdo por los caminos, debían conseguir salir adelante, ya sin el amparo total de la casa petrucia, pero indudablemente con mucha más libertad.

Familia

La familia era la unidad de organización social por excelencia. Una familia que, bien con el modelo más extenso –que albergaba a tres generaciones y los solteros de las dos mayores– o con uno más reducido en el que el celibato fuese menos habitual, siempre comprendía un número muy extenso de hijos imprescindible para colaborar en las faenas del campo y para asegurar la vejez del matrimonio. En Santalla, como en toda las comarcas circundantes, el primogénito varón de cada casa era por costumbre el heredero, el *mayorazo* o mejorado, y lo era no sólo en el caso de las casas en las que se tuviese instituido el vínculo de hidalguía de forma oficial, sino en la mayor parte de las familias, como única forma de garantizar que no se dividiesen por herencia unas explotaciones siempre justas para sustentar una familia. La “casa” veía así garantizado el relevo generacional, aunque a costa de condenar a muchos de los miembros de la familia a la subordinación al cabecero, para quien trabajarían toda la vida si no se independizaban.

Matrimonio

El matrimonio era el contrato básico a partir del cual se organizaba el mundo campesino, la piedra angular de la sociedad tradicional. Los padres pronto buscaban uno apropiado para su primogénito, que como “mejorado” quedaría a cargo de la casa petrucia y comprometido por ello a cobijar a sus hermanos, los que permanecerían obligadamente solteros a no ser que fuesen objeto de alguna negociación matrimonial. En el caso de las familias hidalgas o con más recursos era frecuente el ingreso en religión para obtener alguna renta eclesiástica de las abundantes *capellanías*. Generalmente las hijas se casaban fuera, y eran extrañas las solteras que quedaban en casa pues solían colocarse como criadas en las de los más pudientes en caso de que no tuvieran dote.

La privilegiada condición de los eclesiásticos hacía que éstos consiguiesen a menudo un buen capital propio, que a su muerte solía revertir a la casa petrucia, auténtico referente perpetuo de la gloria de la familia, y que en la medida de lo posible todos buscaban engrandecer. Esos clérigos solían dejar estipulado el reparto de sus bienes de modo detallado, atendiendo desde las limosnas para el día de su entierro hasta el futuro de sus fieles criadas, y en él siempre constaba una cantidad para dotar a las sobrinas que aún vivían en la casa, ayudando así a que “tomasen estado”. A los varones segundones con frecuencia les dejaban una cantidad para pagar sus estudios, del mismo modo que a ellos se les habían pagado desde la casa petrucia en su día, lo que les permitiría ocupar una honrosa posición como presbíteros y continuar el proceso de acomodo de cada miembro sin perjudicar el engrandecimiento de la casa matriz. Con frecuencia solían hacerse cargo de las legítimas de los herederos menores, para que el heredero del vínculo no se viese forzado a dar parte de los bienes de la casa a sus hermanos.

Con tantos condicionantes económicos no eran extrañas las bodas de dos individuos de una familia con otros dos de otra, los llamados “casamientos en trueque”, para evitar así la dispersión de los bienes con las dotes. Así podemos ver que lo hacen, por ejemplo, el 26 de junio de 1752, Alonso Pérez y Constanza Fernández, vecinos de Brañavella, casando a sus hijos Antonio y Juana con María Antonia y Manuel respectivamente, hijos de Domingo Antonio Martínez y de Catalina González, vecinos de Quintela.

Generalmente se esperaba a casar al primogénito y a asegurar el futuro de la casa para iniciar el matrimonio del resto de los hijos fuera de la casa. Así parecen hacerlo los vecinos de Ferreira Salvador

Pérez de Barcia y María Fernández en 1752, que casan el 7 de febrero a su hijo Bartolomé con Juana Fernández Villaamil, de la Veiga del Carro, y el 17 de mayo a su hija Ana Fernández con Jacinto Carbaales, vecino de San Pedro de Villaboa en el concejo gallego de Miranda. Resuelto el futuro en la casa petrucia y distribuidos los bienes ya se podía disponer de la dote para colocar a la hija. Esta obligación era asumida por el heredero primogénito en el caso de que los padres falleciesen.

Ceremonias

Las ceremonias solían celebrarse en los meses de menos tarea agrícola, y por ello eran raros de Julio a Octubre, además de los tiempos litúrgicos como el adviento en que no se celebraban. Todos contaban con tres testigos, generalmente vecinos próximos, en lo que seguramente es un recuerdo de tiempos antiguos en los que los matrimonios, que tanto significaban en la organización económica y en la transmisión de las propiedades, eran un acontecimiento público que interesaba también a los vecinos con los que se compartía el espacio y a veces los comunales, y que debían sancionar las alteraciones de propiedad. Antes de la boda se publicaban los enlaces mediante las proclamas, y en ocasiones algunos presentaban alegaciones, como lo hizo Lucía Fernández Pérez, vecina de Vilamartín, cuando el 18 de Abril de 1752 se casaron Pedro Fernández Villanueva, vecino de Lineras, y Josefa Fernández Lastra y Miranda, vecina de Santalla. En este caso el párroco lo consideró un *“impedimento malicioso”* y celebró el enlace sin atenderlo.

En algunos casos, y pese a que el párroco los examinaba de la doctrina cristiana según los preceptos del Concilio de Trento, los enlaces no eran todo lo *“canónicamente correctos”*, siendo frecuentes matrimonios entre primos para perpetuar los bienes dentro de ciertas familias del mismo grupo social. Así un visitador de la parroquia advierte en 1773 que *“se ha notado y echado de ver que de poco tiempo a esta parte han salido írritos y nulos algunos matrimonios por haber resultado el que los contrayentes al tiempo de celebrarlos tenían oculto algún otro impedimento, particularmente el de afinidad”*, aunque prestamente se recomienda que el párroco debe advertir de la posibilidad de obtener dispensa eclesiástica para estos casos.

En el XVIII todos los matrimonios del concejo se celebraban en la iglesia parroquial. En el XIX algunos se celebran en las capillas de las aldeas.

Los matrimonios tenían pactadas antes de la celebración las aportaciones de cada parte, negociadas previamente por los cabezas

de familia en complejos tratos, y ya dentro de la unidad familiar se establecía otro contrato, muchas veces por escrito, en el que se estipulaban escrupulosamente las relaciones entre el matrimonio titular y el recién formado. Generalmente las propiedades, derechos y obligaciones pasarían a los recién casados con la obligación de mantener “a mesa y manteles” a los padres hasta su muerte, con un trato deferente expresado de diversas formulas de las que ésta puede ser un buen ejemplo: *“el mejorado ha de vivir en la casa y compañía, pan y manteles, de estos sus padres, siendo humilde y ovidiente, trabajando y haciendo por vida y honra, cuidándoles en su vejez y enfermedades, y funerándoles al fin, según dispongan conforme a sus facultades, atendiendo además al amparo y acomodo de los restantes hermanos e hijos respectives como buen hijo y hermano de bendición”*. Indudablemente los padres procuraban dejar garantizada su vejez, y esa era la única manera de que ante cualquiera de las frecuentes eventualidades no tuviesen que acabar su vida *“pidiendo por las puertas”*.

Los
hijos

Con todo “bien atado” pronto se sucedían los hijos. De ellos los varones llevarían los apellidos del padre, y las hijas los de la madre, transmitiendo así una cierta “imagen de marca” según se descendiese del varón o de la mujer. Fue una práctica que duró hasta que las normas del registro civil se homogeneizaron para todo el país a partir de la ley de 1870 en la que se impuso la costumbre castellana de transmitir como primer apellido el paterno y como segundo el materno.

Los solteros de cada casa no por ello dejaban de tener descendencia, y así son muy frecuentes en el libro de bautismos los *“hijos naturales”* –los nacidos dentro del matrimonio eran los *legítimos*– de mozos solteros cuya paternidad era pública en la mayoría de los casos, pero que legalmente estaban excluidos de la herencia y que eran atribuidos a la madre a cuyo cargo seguirían en el futuro. No obstante en muchos casos el padre no dejaba de atender algunas obligaciones y de ser reconocido como tal, y así por ejemplo en 1752 Josefa Fernández de Barcia al casarse se declara hija natural de Pedro de Freixe, aún soltero y vecino del lugar de Teyxeira, y de María Fernández de Barcia, quien también permanecía soltera y viviendo en Souto.

Parece que la sociedad aceptaba con normalidad estas “excepciones” y la causa no puede ser otra que la estricta estructura económica a la que se deben las familias para asegurar la continuidad de la casa petrucia. Indudablemente el sistema sacrificaba a la mayoría de los hermanos menores a una menor relevancia.

Las mujeres, más longevas como deja ver el Catastro en 1752 cuando cita a 14 viudas, o como se ve en el informe de beneficencia de 1774 al reparar en los pobres, estaban subordinadas al padre o al marido y debían contar con su permiso para cualquier acto jurídico o social. En el caso de ser solteras se las consideraba jurídicamente “hijas de familia”, y ni siquiera podían hacer testamento pues nada les era propio. En caso de enviudar no solían casarse de nuevo, ya que generalmente perdían el beneficio de la casa de la que ya eran cabezas hasta la mayoría de edad de los hijos. No obstante alguna sí volvía a matrimoniar, generalmente de familias no adineradas que poco tenían que perder y que eran necesarias a un padre viudo, y así en 1752, el año que venimos utilizando para el muestreo, lo hace María Antonia Díaz, “*viuda de Pedro Álvarez y vecina de Louteiro, en San Martín de Oscos*”, con Antonio de Freixe, vecino de Nonide.

El número de matrimonios era alto, como corresponde a un colectivo en expansión. Dieciséis se celebraron en el concejo en 1752, aunque el promedio a mediados del siglo resulta de nueve al año.

Natalidad

La natalidad era muy elevada, propia de una sociedad preindustrial que debe compensar también una alta mortalidad infantil. En 1752 nacieron 42 en el concejo. Un número muy habitual en la época pues los datos de los cinco años anteriores y posteriores son equivalentes: 36 fueron los nacidos en 1747, y también en 1748; 39 en 1749, 45 en 1750, 32 en 1751, 48 en 1753, 45 en 1754, 34 en 1755, 50 en 1756 y 42 en 1757. El año de 1752 que nos viene sirviendo de muestreo presenta dos gemelos, y también tres hijos “naturales” de solteros. La media de la década central del siglo se acerca a 41 nacimientos al año, que por otra parte parecen concentrarse desde entrado el otoño hasta la primavera, sin duda condicionados por las labores agrícolas más intensas en el verano. Considerando el número de casas que conocemos para ese periodo parece que cada cinco años cada familia tenía un nuevo miembro, aunque la estadística en estos casos no pase de lo puramente aproximativo. A finales de siglo, en 1797, un clérigo de Grandas de Salime informa de que en esas comarcas “*algunas mujeres conciben y paren hasta los cincuenta y más años de su edad*”, y concretamente en Grandas nacían unos 60 al año.

La lactancia se prolongaba frecuentemente hasta los dos años, y el paso a la alimentación diversa significaba un auténtico reto que en los concejos de presencia ganadera como Santalla era facilitado por la leche de vaca. En otros ámbitos con menos recursos en ese sentido, como las de economía esencialmente vinícola de algunas co-

marcas gallegas, era frecuente una alta mortalidad infantil en ese trance.

Bautizos

El bautizo, primer acto social de cada individuo y en cuyo protocolo ya quedaba patente su rango social, se celebraba el mismo día o al siguiente del nacimiento, ya que la posibilidad de la muerte sin el beneficio del bautismo fue haciendo habitual esa práctica frente a lo frecuente en los primeros tiempos del cristianismo en los que se celebraba casi en la edad adulta. El sacramento de la confirmación completa ese bautismo cuando ya el fiel es consciente de sus actos.

El niño era acompañado de los padrinos –hasta mediados del XVIII a veces sólo el padrino–, que contraían ciertas obligaciones espirituales con su ahijado. En Santalla suelen aparecer como tales o bien hermanos de los padres o bien vecinos, y en este caso aparecen con frecuencia los mejor situados económicamente, lo que hace pensar en que ellos ejercían cierta tutela o patronazgo en determinados entornos. Así en los bautizos de Ferreira y su ámbito suelen ejercer como padrinos Bernardo Rodríguez de Arango o su mujer María Bermúdez, y en la zona de A Rieira suelen hacerlo Antonio Rodil y Ron y su mujer María Fernández Valledor.

El nombre

El nombre del primogénito era frecuentemente el del padre o la madre, y casi siempre el de los padrinos para el resto, combinado en algún caso con el del santo del día y más frecuentemente con algún santo de moda.

Hasta la primera mitad del XVIII eran habituales las combinaciones con Antonio o Antonia, la advocación más popular, y eran raras las combinaciones de tres nombres. También abundaban las combinaciones con Bernardo o Manuel.

Este aspecto estaba muy influido por las modas, y así por ejemplo a partir de mediados de siglo se introdujo la moda de combinar con Raimundo o Raimunda, un nombre que en Santalla sólo había aparecido hasta entonces una vez, en 1731, para bautizar a un vecino de Ventoso. El curioso proceso de implantación de este nombre, de moda en la segunda mitad del siglo, puede seguirse a través de los libros parroquiales: el 21 de octubre de 1745 Antonio Bravo y D^a María Bermúdez, vecinos de Santalla, bautizan a una hija a la que llaman María Bernarda Raymunda, siendo los padrinos D. Manuel Fernández Lombardero y D^a Mariana López, mujer de D. Alonso Fernández Lombardero, vecinos de Ferreirela. Fue una ceremonia de los principales hidalgos del concejo que traería cola: el 9 de febrero del año siguiente otros hidalgos, Bernardo Arango y D^a María Bermúdez,

vecinos del Mazonovo, bautizan a su hija también como María Raymunda, en una ceremonia a la que acuden algunos de los más significados mayorazgos. El 19 de febrero de ese año se bautiza a María Antonia Raymunda, siendo madrina otra vez D^a Mariana López, de la casa de Ferreirela. El 18 de abril otra María Raymunda es recibida en sociedad, siendo su madrina D^a María Bermúdez, otra destacada señora del concejo. En julio habrá otro, Manuel Raimundo, y en septiembre serán ya tres: Josefa Raimunda, un Reimondo a secas, y otra María Raimunda, y ya no exclusivamente vinculados a las principales familias.

Al año siguiente el nombre es ya de lo más usual y lo llevan muchos de los bautizados, imitando una moda que han impuesto las familias más destacadas del concejo, a las que todos imitan de una u otra forma. Cuando nace el hijo del escribano Ibáñez, vecino de Ferreirela, el 17 de octubre de 1749, también éste va a plegarse al nombre que sus paisanos habían adoptado mayoritariamente, y así se bautizará como Antonio Raimundo al que con el tiempo llegaría a ser ilustre santallés y Marqués de Sargadelos. En 1752 trece de los cuarenta y dos bautizados en la parroquia llevan en su nombre Raymundo o Raymunda, combinado con el de padres o padrinos, y la moda continuará durante todo el siglo.

Esa fórmula combinatoria de nombres forzosamente conducía a confusiones, por lo corto del repertorio usual, siendo muy frecuente la convivencia en el tiempo de varias personas con el mismo nombre y apellidos. Sirve de ejemplo extremo para esto el hecho de que dos niñas nacidas con un día de diferencia, 11 y 12 de noviembre de 1752, y en la misma aldea, Ferreira, sean bautizadas ambas como María Raymunda.

Por último cabe hablar de la mortalidad, que en la década central del siglo XVIII presenta unos dieciocho fallecimientos anuales en el concejo, lo que supone un crecimiento vegetativo considerable.

Sin embargo, es un dato que dependía mucho, como en toda Europa durante el Antiguo Régimen, de las periódicas “crisis de subsistencias”. Bastaba una mala cosecha para debilitar a una población y que cualquier enfermedad fuese epidémica; como ese proceso se repetía con bastante frecuencia cada poco se diezmaban las poblaciones.

Crisis de
subsistencias

No parece que esos años centrales hayan sido catastróficos, aunque el de 1747 presenta 34 fallecimientos, pues a partir de ahí el de 1748 registra 17, 23 el de 1749, 8 se registran en 1750 y 10 al año siguiente; en 1753 se anotan 19, 16 en 1754, 13 en 1755, 25 en 1756 y

11 al año siguiente. Las anotaciones del libro de difuntos no recogen la edad, y sólo permiten suponer la condición de jóvenes para aquellos que no disponen misas por ser *hijos de familia*, aunque en ese caso también puede tratarse de los solterones habituales en cada casa que dependen para ello del cabeza de familia. Aunque las estadísticas realizadas para el país arrojen una media de esperanza de vida de unos 35 años, hay que tener en cuenta que en esos datos amplios tienen gran influencia los de comarcas muy deprimidas –Los Oscos, aunque humildes, no lo eran tanto como otras– y también la mortalidad catastrófica y la alta mortalidad infantil. No eran raros los accidentes que quebraban una vida antes de la vejez, y muchos enterrados en Santalla recogen esa eventualidad, pero tampoco era infrecuente alcanzar edades de setenta o más años. En el caso de las mujeres el momento del parto era sin duda su mayor peligro, y muchas no lo superaban. En el mismo 1752 se da el caso de María González que muere al dar a luz.

Ya hemos visto cómo cada uno recibía acomodo para su cadáver en la iglesia parroquial, en una de las tres zonas habilitadas para los distintos rangos sociales: desde *hidalgo notorio* y a veces *patrono de la Iglesia*, hasta *pobre de solemnidad*, pasando por el simple vecino



El
entierro

que era enterrado en la nave central. Ese momento, el del entierro, era considerado durante la vida del sujeto como algo fundamental en su existencia y la de su familia; significaba no sólo el arranque para la otra vida,

con todo lo que eso suponía en la religiosidad supersticiosa de la época, sino también la ceremonia en la que recibía un refrendo al estatus social de que disfrutaba. De alguna forma el entierro significaba la medida de su peso social. Al tratar las mentalidades populares se verá de qué forma se manifestaba esa trascendencia del último de los “ritos de paso” de cada persona.

Grupos sociales: hidalgos, clero y el común

YA SE ha visto cómo la diferenciación social y legal común a toda Europa era una de las principales características del Antiguo Régimen, de forma que en la práctica existía un auténtico sistema de castas, a cada una de las cuales correspondía una ley diferente. En Santalla la abundancia de la hidalguía hacía que ésta no fuese un gran privilegio en el ámbito local, y la auténtica diferenciación social la constituía el conseguir la categoría de mayorazgo, para lo que se necesitaba un permiso especial de la Corona que permitiese vincular ciertos bienes de por vida a

un apellido, de modo que esa familia tenía garantizada durante siglos un mínimo de riqueza que le permitía mantener el prestigio.

El mayorazgo constituyó la fórmula jurídico-económica que perpetuó el rango social de los hidalgos cuando la burguesía estaba en plena ascensión social. A cambio de la obligación de dotar a las hermanas y mantener a los hermanos o pagarles su carrera —eclesiástica o militar— el primogénito varón se beneficiaba de un derecho sucesorio especial que le adjudicaba la mayoría de los bienes de su familia, los cuales no podía “*trocar, vender ni enagenar*”. En cierto modo el mayorazgo era muy parecido al derecho sucesorio habitual en la solapa astur-galaica, que era el llamado “de mejora”, por el cual los padres dejaban a uno de sus hijos, generalmente el primogénito, la mayor parte de sus bienes.

El segundo grupo en situación jurídica especial era el de los eclesiásticos. De doce da cuenta el Catastro en 1752, de los cuales era el principal el cura titular de la parroquia, con su *teniente* o sustituto como segundo en la jerarquía local. El párroco en Santalla era elegido por mayoría en una votación entre las cien partes en que se dividían los derechos parroquiales —el de nombrar párroco era el de *presentación*—, que como se ha dicho estaban en manos privadas desde la fundación de la parroquia allá en la Alta Edad Media. Las familias con mayor porcentaje eran siempre las beneficiarias de ese puesto, bien ocupándolo uno de sus miembros bien cobrando buen dinero por sus votos para otro.

Los restantes eran los llamados presbíteros, la mayoría oriundos del concejo y segundones de las principales familias de mayorazgo, que disfrutaban de alguna capellanía que fundara su familia y que por ello disponían del privilegio heredado de designar a su encargado. Evidentemente el beneficio de una capilla —apenas la renta de algunas fincas que debían bastar para mantenerla “*reparada*”— no era suficiente para dotarles del nivel de vida equivalente a su rango, pero sí era una plataforma que les permitía en el contorno desempeñar una serie de oficios religiosos y ceremonias como funerales, bautizos o misas diversas por las que cobraban un buen estipendio.

Este grupo era muy desigual en riqueza y en formación. Una y otra dependían de las posibilidades económicas de la familia de origen, y así como el cura párroco y su teniente eran a menudo más cultos, los demás solían ser simples mercenarios que tomaban la Iglesia como oficio más que como vocación, sin duda empujados a ello por las peculiaridades de las tradiciones hereditarias que marginaban a



Capilla de Quintá. Foto: Camilo Alonso

los segundones. Superar un examen en el obispado y acreditar el beneficio de una capellanía que garantizase su mínimo sustento eran suficientes para obtener la licencia episcopal. Bien se ve en los autos de visita de los diversos visitadores que, como delegados del obispo, auditaban anualmente la parroquia cómo es una preocupación constante de las autoridades eclesiásticas el elevar la formación y vigilar la dignidad y el celo de esos clérigos mercenarios que tanto abundaban en todos los concejos.

Vida licenciosa, emplearse en ocupaciones agrícolas como un rudo campesino más, desconocer los principios elementales de teología, participar en grandes fiestas y comilonas con actitud impropia de su dignidad, u oficiarse la misa y aun vestirse habitualmente sin el decoro que les era requerido, son acusaciones frecuentes en los autos de visita a un clero rural que, sin embargo, era visto por sus feligreses con indulgencia con tal de que acudiera prestamente cuando alguien requería sus auxilios espirituales en trance de muerte.

Por otro lado estaban los pecheros, aquellos que no eran hidalgos y que suponían la capa más humilde de la sociedad concejil. El informe de 1774 cita ocho pecheros y setenta y cinco pertenecientes al estado noble. Aunque el dato es claramente adulterado y parece

que sólo refiere los cabeceros de linaje, puede ilustrar acerca de la proporción de cada grupo en el total del concejo. Los pecheros eran pocos, y su condición de vida en realidad no difería mucho, aparte de algunas cuestiones de rango en ceremonias y protocolos comunitarios, de la de la mayoría de los hidalgos que, ya se ha dicho, no eran por ello necesariamente ricos.

Un grupo importante y que, como se ha visto, venía en el Antiguo Régimen a completar el escenario social e ideológico proporcionando a los demás oportunidades de salvación espiritual ejerciendo la caridad con ellos, era el de los pobres. El informe de 1774 es bien ejemplificador de lo que era en esa época la vida de los pobres santalleses: algunos que habían llegado a viejos sin bienes algunos y tullidos por nacimiento o por malformaciones adquiridas con los más rudos trabajos debían pedir limosna para sobrevivir; y aún más desvalidos eran los que no tenían hijos, por lo que hasta las mozas solteras buscaban tener al menos uno que atendiese su vejez.

El caso más patético es el de los abundantes huérfanos. Los de buena familia y que habían heredado bienes caían en manos de sus albaceas, que frecuentemente les recortaban parte de su hacienda en su beneficio, pero los que eran pobres se veían obligados a pedir *os-tiatim* –por las puertas–, hasta que eran contratados, una vez crecían, como criados mal pagados.

IV.- ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

Los antecedentes: la paulatina organización del territorio

DESDE EL principio de su existencia el hombre ha tenido necesidad de organizar su vida fundamentalmente en torno a los recursos de que dispone, y sobre esa premisa básica y la de que el hombre es un ser social –que vive agrupado en colectivos– se afirman a lo largo de la Historia humana las diferentes estructuras que han construido los diversos protagonistas: familias, clanes, tribus, aldeas, pueblos, ciudades, naciones... son todas categorías que responden a las diferentes combinaciones de una sociedad y los recursos disponibles. Éstos los propone el territorio, y la técnica acumulada por el grupo humano y su propia estructura social determinarán las diversas posibilidades de organizar su explotación, por lo que la organización tiende a hacerse más compleja cuanto más evolucionen sus protagonistas.

La historia de Santalla y sus pobladores es un buen reflejo de ello. Una tierra primero de pastores nómadas que dejaron como testimonio sus enterramientos en los túmulos de las sierras, y más tarde de agricultores que se establecieron en los castros y trabajaron el metal, a los que luego se sumaron los romanos que perseguían el oro, fue experimentando a lo largo de la Historia un proceso cada vez más meticuloso de organización de su territorio y sus habitantes. Con cada nuevo modo de hacer se establecía una nueva organización. Hasta las piedras fueron tomando nombre propio, que a veces reflejaba el de su dueño, y así los hombres y la naturaleza se interrelacionaron de un modo bien complejo.

Las invasiones germánicas y la implantación del cristianismo fueron las últimas grandes pulsaciones antes de que en la Alta Edad Media se estableciesen las bases de la organización del territorio que iba a cuajar con el tiempo. Las fronteras naturales fueron siempre los instrumentos básicos para la división territorial, y el espacio de media montaña rasgado por desfiladeros y situado entre el río Augüeira

y las sierras de Ouroso y la Bobia parece que en esa época es considerado ya como un conjunto diferente a otros, con personalidad propia, pues en las primeras noticias escritas que tenemos –del siglo X– se habla ya del *territorio* o del *valle Oscos*.

En esa etapa altomedieval el castro ha dejado paso ya a la aldea, con frecuencia en el mismo sitio –tan escasos son los idóneos–, y paulatinamente se va cristianizando, con lo que el santuario pagano es tomado por el cristiano que incluso acaba rebautizando el poblado. El territorio en esa época ya aparece parcelado en villas, al modo romano: un grupo de casas a las que pertenece el territorio que las rodea y que se delimita con el de los vecinos en las cumbres o en los ríos, y cada una organiza su vida en asambleas colectivas o consejos a los que asisten los diferentes propietarios que participan –tienen *voz*– con más o menos peso en función de la propiedad que tengan en la aldea. Existen algunos más poderosos, que incluso son dueños también de los hombres que viven allí como siervos suyos y trabajan sus campos.

Con el tiempo el poder religioso se convirtió en fundamental y hubo que organizar el territorio en función de ello. Así se crearon las parroquias, en torno al cambio de milenio. El *territorio Oscos* se organizó en tres: San Martín, Santa Eulalia y Santa Eufemia, reflejando probablemente tres centros de poder de otros tantos grandes propietarios.

Los consejos de las aldeas fueron trasladándose a la parroquia del mismo modo que las celebraciones o los impuestos que sostenían a los encargados de “la cura de almas”, con lo que la parroquia, que era ya cabeza religiosa sobre los santuarios de las aldeas menores, se convirtió también en su centro administrativo. Incluso el nombre de *villa* acabará quedando sólo para la cabecera parroquial. Con ocasión de la misa dominical coincidían dos requisitos fundamentales: estaban todos los vecinos y podía esperarse el amparo divino para los acuerdos. Cualquier problema legal o espiritual quedaba así conjurado.

El castillo de Suarón, en la marina, era la capital administrativa del territorio desde la época del reino asturiano, y la feligresía de Santalla, dentro del *territorio Oscos*, estaba gobernada desde allí por un *tenente*, o representante del rey. En cuanto a lo religioso pertenecía al entonces gran obispado de Oviedo que llegaba a penetrar en Galicia y León, aunque, como la parroquia había sido fundada por particulares, sus herederos conservaban el derecho a percibir las ren-

tas de ella y a nombrar al rector parroquial, algo que también sucedía en otras muchas parroquias que eran “de patronos”, y que podía ser objeto de compra o donación del mismo modo que cualquier otro bien o derecho, sin que el obispo tuviese más autoridad en la feligresía que la espiritual.

Sin embargo, en 1154 el rey Alfonso VII concede la jurisdicción del entonces *territorio del Suarón* al obispo de Oviedo, quien en el futuro va a actuar como su representante en él. A partir de 1298 esa función representada por el castillo de Suarón será desempeñada por la recién fundada Puebla de Castropol, que funcionará, al mando del *tenente* designado por el obispo, como verdadera capital de todo el territorio comprendido entre el Eo y el Navia, y que era conocido como *Entrambasaguas*, o *Tierra de Ribadeo*. La feligresía de Santalla de Oscos, como la vecina de San Martín, gozará de entidad propia bajo esa administración aunque sometida a la autoridad de la Puebla.

Los vecinos celebraban sus concejos en el cabildo de la iglesia, aunque sus decisiones sólo afectaban a los asuntos internos y para las más graves sus representantes debían acudir al concejo que en Castropol trataba de aquellos asuntos comunes a todos los habitantes del gran territorio de Entrambasaguas, donde el representante del obispo cobraba los tributos e impartía justicia. Pero en esas asambleas del cabildo figuraba ya el embrión del actual concejo, que experimentará su decisivo desarrollo a finales del siglo XVI, cuando, aprovechando la posibilidad ofrecida por Felipe II a los vecinos integrados en señoríos eclesiásticos de comprar su independencia, los de Santalla lleven a cabo la compra de su condición de “*villa de por sí*” -concejo independiente integrado en el *realengo*-, en un proceso que se encuentra bastante bien documentado y en el que merece la pena detenerse dado lo poco conocido.

El nacimiento del concejo independiente

POR CURIOSO que parezca, la independencia de un insignificante concejo como Santalla de Oscos, un aspecto que puede considerarse de administración interior, tiene su origen en la complicada política internacional del momento en el que se va a producir.

En el siglo XVI la Corona española, y particularmente la Corona de Castilla, se convierte en la principal protagonista de la política europea de su tiempo. Dueña de un fabuloso imperio intercontinental, al que a finales de siglo se unirá el portugués, las riquezas fluyen de ultramar hacia la península de forma desproporcionada, quizá co-

mo en ningún otro momento de la Historia. Sin embargo, lo que debía haber servido en buena lógica para desarrollar un país en cierto modo inició su declive, ya que los monarcas se empeñaron en absolutamente todos los conflictos que se disputaban en el continente europeo, en los que se creían obligados a ejercer el arbitraje del más poderoso.

Los súbditos abandonaron cualquier tendencia productiva para sumarse a la propuesta imperialista, y la economía española se convirtió en un curioso mecanismo que compraba con metales preciosos prácticamente todo lo que necesitaba -incluso soldados- a una Europa que se desarrolló a su costa y que, naturalmente avariciosa, vendía a un precio cada vez más alto y acababa por ser el destino último de la riqueza americana. Las arcas reales debían satisfacer enormes sumas para sostener los Tercios, unos ejércitos mercenarios que le permitían mantener a sangre y fuego la primacía en Europa, y con frecuencia debían endeudarse con los prestamistas hasta la llegada de la *remesa de Indias*: la flota que anualmente transportaba a la península la producción anual del imperio americano.

Paralelamente la llegada masiva de metales preciosos provocaba una inflación enorme que pronto llevó a la ruina a aquellos, la mayoría, que dependían de la agricultura para la supervivencia. La economía del solar original del imperio se arruinó así.

Si Carlos V se encontró no pocas veces en situación financiera angustiosa, en la segunda mitad de siglo las cuentas de la Corona española se instalaron ya en la esquizofrenia permanente, y su hijo Felipe II se verá obligado a declarar la bancarrota en diversas ocasiones, la primera ya en 1557. Convertido en dueño del mayor imperio de la Historia era sin embargo rehén de los prestamistas, la mayoría extranjeros, que debían financiar su incansable actividad militar ante la permanente falta de liquidez.

A la altura de la década de 1570 el ritmo de gasto había ya adelantado al de ingresos en unos cuantos años, y el Rey, entre otras medidas desesperadas, decide pedir licencia al Papa para iniciar una desamortización de las jurisdicciones eclesiásticas en beneficio del Estado. Gregorio XIII, que tenía en Felipe II al principal valedor frente al protestantismo amenazante en el norte de Europa y el imperio turco dominador del Mediterráneo Oriental, no puede negarle esa gracia y consiente en el procedimiento mediante una bula promulgada el 6 de junio de 1574.

Con esa posibilidad abierta, la Corona inicia las negociaciones con sus acreedores, hombres de negocios que operaban principalmente en las posesiones españolas en los Países Bajos –entonces el gran centro financiero mundial– y que serán denominados “los asenistas de Flandes”. Como pago por sus préstamos pendientes de cobro se les ofrece que dos tercios de la deuda se convertirá en *juros* –la deuda pública actual– y el tercio restante lo podrán cobrar en vasallos y jurisdicciones eclesiásticas.

Como los prestamistas buscan la rentabilidad inmediata pronto inician un proceso de venta de esas jurisdicciones, en las que están interesados muchos caballeros y una pequeña nobleza que tienen así abierta la posibilidad de escalar socialmente si se convierten en señores de territorios con vasallos propios. Sin embargo la Corona reserva a los vecinos de los distintos territorios el derecho de tanteo si quieren ejercerlo, y muchos de ellos, como Santalla, van a hacerlo.

La mayoría de los señoríos del obispado asturiano fueron solicitados como garantía por el cántabro Alonso de Camino, que operaba en Flandes, y entre ellos el enorme concejo de Castropol, que abarcaba como se ha visto la costa desde el Navia al Eo y, por el interior, Los Oscos y la tierra de Grandas. Para obtener más beneficios Alonso de Camino venderá las jurisdicciones fragmentadas, frecuentemente en feligresías, y algunas de ellas no tendrán un comprador interesado, como sucede con Santalla, Taramundi, Ouría u otras. Por ello intenta forzar a los vecinos a reaccionar y redimir su señorío, y les comunica que ha vendido la jurisdicción del concejo a su hermano, Toribio de Camino. A partir de entonces los concejos pendientes de resolver, como Santalla, tendrán el plazo legal de cuatro meses para ejercer el tanteo. Los vecinos, que habían intentado obtener un precio más bajo mostrándose desinteresados, no tienen ahora otra opción que acudir a la Corte e iniciar los trámites para la compra de su independencia, sabedores de que entrar en manos de un señor particular no les sería beneficioso.

El encargado de hacer la gestión en representación del pueblo será el entonces párroco, Pedro López, quien, además de ser probablemente la persona con mayores conocimientos de su comunidad, es quien mejor puede disponer de tiempo para desplazarse una buena temporada sin desatender su hacienda.

Así las cosas el párroco santallés y el apoderado de Alonso de Camino para cobrar y dar carta de pago, Bartolomé de Bayona y Serina, se citan en Madrid y, en el verano de 1584, llevan a cabo ante la

administración real todo el proceso que desembocará en que la villa de Santalla lo sea “*de por sí*”. Acababa de nacer oficialmente el concejo de Santalla de Oscos, como en aquel tiempo y en las mismas circunstancias nacía el de San Martín y muchos otros de los actuales concejos asturianos.

Quedaba a los vecinos reunir la cantidad necesaria para hacer frente al pago de los derechos de los asentistas, que así recuperaban con creces algunos de sus préstamos, y quedaba para la Corona la obligación de indemnizar por la expropiación al obispado de Oviedo, que perdía buena parte de los enormes señoríos que había poseído desde la Edad Media.

La Corona siguió acumulando deudas con cada nueva guerra y el parche no sirvió de mucho; Alonso de Camino fue acusado de estafa por sus múltiples trapacerías con los diferentes vecindarios y se le abrió un proceso. Santalla ascendía de rango, aunque seguiría unida por lazos históricos al resto de los territorios del concejo de Castropol, que en algunos aspectos, como el pago de los impuestos reales, conservarían una entidad común. Para los hidalgos principales del concejo se abría una puerta para ostentar cargos públicos en la pequeña administración municipal y acrecentar su poder y posición, y en los siglos posteriores serán ellos los que dirijan el concejo.

La administración y el gobierno del concejo

EL AYUNTAMIENTO, como institución representativa de los vecinos, es el principal instrumento de poder dentro del municipio, y como tal va a ser controlado por las élites locales para aumentar su preeminencia social, lo mismo que sucede en otros territorios en ese periodo.

Destacan en él varios cargos: el Alcalde Mayor, que es el juez del territorio, el Regidor, que es un administrador económico, y el Procurador General, que ejercería la representación de los ciudadanos del común o pecheros. Aunque eran electivos, estaban siempre en manos de los hidalgos, y frecuentemente en los de mayor relevancia o mayorazgos.

El párroco de Grandas de Salime a finales del siglo XVIII –que evidencia una mentalidad crítica ya influida por la Ilustración– informa del funcionamiento de los ayuntamientos de los nuevos concejos surgidos del de Castropol, en cierto modo aún asambleas vecinales al modo de los primitivos concejos de cabildo que veíamos en las villas medievales, y también de cómo en la práctica el grupo de los más pri-

vilegiados económicamente manipula esas asambleas y monopoliza los cargos concejiles para perpetuar su control:

“Todos estos concejos son abiertos y todos los vecinos tienen voto en las elecciones de oficios de justicia, y otras cosas gobernadoras; y así concurren todos indistintamente a todas las juntas y cabildos, y el que deje de concurrir paga la multa que tiene señalada el Juez, porque no se les permite poner apoderados, y se sigue de esto un perjuicio notable a los labradores; pero como no se les permite tampoco hacer las elecciones por votos no son libres para votar como en las comunidades religiosas; y así siempre prevalece el voto de los hacendados que tienen subordinados a los pobres de tal modo que ninguno se atreve a ir contra lo que ellos disponen, porque como los pobres viven en las haciendas de los ricos, y los votos en las juntas son públicos, están amedrentados, y no pueden votar con la libertad que debían, y por esto se puede llamar al gobierno de estos concejos mixto entre despótico y aristocrático; porque los ricos tienen la prepotencia, y cuando entre sí no están conformes se originan ynumerable pleitos sobre las elecciones, y se suele despojar al juez en algunos casos de la vara, y en éstos suelen los pobres malquitar-se unos con otros por favorecer a los ricos que les suministran el dinero para seguir estos pleitos quedándose ellos de la parte de afuera para parecer neutrales.”

Dada la carencia absoluta de un presupuesto —todo lo recaudado lo era para pagar impuestos a través de Castropol— las autoridades delegaban muy diversas funciones en comisiones, generalmente integradas por aquellos vecinos más relevantes, y así se resolvían asuntos de escala menor como el arreglo de un camino o cualquier reparación pública. El caso de la encuesta de 1774 es bien revelador de la organización que se seguía para cualquier acto que interesase a todo el municipio. En ella se ve la división del territorio concejil en “cuartos”, algo que era frecuente en muchos concejos —también lo estaban así los otros dos de Ocoso— y que permitía una mayor agilidad administrativa a través de esas entidades menores que, en la práctica, se asemejan a los barrios de las ciudades.

Por otro lado, en un mundo tan burocratizado eran continuos los pleitos y los actos jurídicos, lo que exigía frecuentemente la expedición de los más diversos documentos: capitulaciones, estatutos, préstamos, compraventas, permutas, inventarios, memoriales, testamentos, subastas, actas... todos ellos debían pasar ante los escribanos, los únicos cualificados para darles validez jurídica. La escribanía era una

actividad muy reglamentada como correspondía a una función pública. Una la adjudicaba el concejo según el privilegio que había ganado al comprar su independencia, y en el siglo XVIII vemos afinado también a otro escribano que tiene el título por la Corona. En 1762 es procesado en Santalla Fernando de Zarauza, por haber ejercido de escribano sin poseer el título para ello, y fue conducido preso a Oviedo para juzgarlo, lo que es buena prueba del celo al respecto.

Los escribanos parecen tener bastante trabajo en una sociedad obsesionada por el documento, y como eran casi los únicos conocedores de los entresijos del Derecho su poder era grande, siendo temidos por su capacidad de enredar los pleitos o amañar las situaciones más diversas. Cada escribano tenía en su domicilio su propio *oficio*, o archivo en el que debía custodiar los documentos que registraba, y si los implicados pretendían poseer una copia debían pagarle para obtenerla. El papel en el que se expedía era el de la Corona -el papel sellado-, con distintos valores en función del acto a documentar, y era de uso obligado si se pretendía hacer válido un documento en un juicio.

Los documentos de pleitos eran depositados en el “arca del concejo”, que también recogía los autos de todos los acontecimientos municipales. Arcas como esa, cerradas con tres llaves en poder de distintas autoridades, eran algo común desde la Edad Media en todos los municipios.

El otro empleo municipal era el de alguacil, que era encargado de las notificaciones y en cierto sentido de las funciones de orden público. Debía poner edictos o dar al pregón diversas noticias —a veces hasta las compraventas de tierras-, y una de sus actividades más frecuentes era intervenir en los embargos y acotamientos por orden del Alcalde. En los casos de fuerza mayor se recurría a los radicados en Castropol o a la justicia del Rey.

Sin embargo, cualquier criminal que quisiese eludir a la justicia lo conseguía con sólo entrar en una iglesia o capilla, donde podía permanecer todo el tiempo que quisiera sin poder ser prendido, pues en ellas existía el derecho de asilo. “*Acogerse a sagrado*” fue uno de los medios habituales en la España Moderna para eludir a la justicia por graves que fuesen los delitos cometidos, y no pocos fueron los que pasaron años dentro de un templo hasta que su ofensa se fue olvidando, o el celo de los perseguidores debilitándose.

Intentando contener los “*excesos, delitos y maldades*” que se experimentaban, el obispo González Pisador dispuso en 1773 que en

cada feligresía de Asturias se señalase un único lugar sagrado para mantener esa prerrogativa, y en Santalla a partir de entonces sólo disfrutó de ese derecho la iglesia parroquial.

En la villa había un espacio habilitado para cárcel, que aún llegó al siglo XX en el solar de lo que hoy es el edificio del ayuntamiento. Aquellos que contravenían las leyes en los casos más graves eran encerrados en ella hasta ser juzgados, y en caso de ser penados con cárcel cumplían su pena en Castropol o en la fortaleza de Oviedo. Eran habituales las penas económicas, en ocasiones pequeñas multas o embargos por deudas que se resolvían judicialmente. El condenado debía hacer frente a las costas judiciales y a la pena económica. Si era insolvente el alguacil se presentaba en su casa y procedía al embargo para su posterior subasta pública al mejor postor, caso en el que se veían con frecuencia los pobres. Un pote de hierro, unos platos de madera, un simple *trabizo* o la humilde *garmalleira* de colgar la olla en el fuego salían del mísero hogar para que los vecinos pujasen por el despojo. Al desafortunado sólo le quedaba ya pedir por las puertas.

V.- ECONOMÍA

TAN SÓLO en algunas ciudades, las más grandes y tan escasas, podía concebirse por entonces alguna forma de ganarse la vida ajena por completo a la agricultura y la ganadería. Tierras y ganado eran también en Santalla el soporte indispensable del que todo el mundo se ocupaba, directa o indirectamente, por más que dedicasen todos parte de su tiempo a algún oficio, que casi siempre también estaba relacionado de una u otra forma con la tierra, el recurso por excelencia de cualquier sociedad tradicional. La industria, con ser muy importante en el concejo, tenía un carácter complementario para la mayoría de los que se dedicaban a ella, e incluso aquellos que debían su fortuna al trabajo del hierro no tenían otra obsesión que situar sus ganancias en propiedades rústicas. Los pocos que, por tener criados, no trabajaban con sus propias manos la tierra y vivían de rentas, las obtenían casi siempre de la agricultura. Los préstamos, una actividad que proporcionaba buenos ingresos a algunos, se aseguraban sobre la tierra hipotecada y se cobraban a menudo en cosecha, cuando no era precisamente grano o ganado lo que se prestaba. Incluso los curas ejercían su labor sobre la garantía de los beneficios de las tierras atribuidas a su capellanía, del mismo modo que hemos visto cómo el propio edificio de la iglesia contaba también con tierras propias que le aseguraban una renta.

Tierras y
ganado

Cuando en 1786 un inglés, el reverendo Joseph Townsend, visitó España y quiso conocer Asturias, anotó a su entrada por los pueblitos somedanos un comentario bien ilustrativo de las condiciones de vida y el duro trabajo habituales por entonces: *“las gentes de estas montañas visten de oscuro, generalmente, y las mujeres hilan con rueca, su industria es sorprendente; no es hija del lujo, como en los países ricos, sino de la pobreza y de la necesidad más absoluta. Ningún terreno accesible deja de ser cultivado; hasta los suelos más ingratos se ven obligados a dar alguna producción. Las tierras más al-*

tas se siembran de trigo candeal, y las más bajas de maíz. La roca caliza, cocida, les sirve de principal abono.”

Evidentemente en su Inglaterra natal ya se había iniciado la industrialización y estaban muy asentados los grandes avances agrícolas que en la Península aún no se conocerían en mucho tiempo. La supervivencia seguía dependiendo de la tierra, de lo que en ella se cosechaba y de los ganados que en ella se alimentaban y que permitían a su vez trabajarla. Y en Santalla, como en el resto de Asturias, no era generosa ni fácil de dominar.

Disponer o no de tierra determinaba la frontera entre la riqueza y la pobreza, y ya hemos visto cómo Jovellanos informaba de que en la región estaba concentrada en unas pocas manos: eclesiásticos o mayorazgos. No era Santalla la excepción; la propiedad directa —la dueña legal de la tierra— estaba concentrada en los hidalgos más importantes que aparecen en los padrones y en algunas familias de los concejos de alrededor, sin que faltase el monasterio de Villanueva. También el clero parroquial aparece entonces como importante propietario, y así en 1752, cuando se catastra el concejo, el más rico de los vecinos es el párroco, Andrés Antonio Villaamil y Saavedra, quien une al beneficio de su cargo las rentas de las propiedades de su familia.

En Santalla los “privilegiados” estaban muy cercanos a la tierra, todos explotaban una de sus mejores posesiones “*de por casa*”, y arrendaban el resto, como vemos en la documentación hacia el cura. La mayoría de la población, incluso aquellos que tenían alguna pequeña parcela, explotaban en arrendamiento los caseríos más modestos. Muchas de estas propiedades eran subarriendos, ya que los hidalgos conseguían el foro o contrato inicial concedido por algún gran propietario ausente —así sucedía con las propiedades del Monasterio de Villanueva—, y sencillamente lo traspasaban a un colono añadiendo a la renta una plusvalía que se embolsaban. La escasez de tierra era tal que estas prácticas tan abusivas eran comunes y soportadas incluso con alivio por los campesinos más humildes.

La propiedad

La estructura de la propiedad de la tierra era un verdadero obstáculo para conseguir buenos rendimientos. Las parcelas eran minúsculas después de siglos de repartos por herencias, y cualquier caserío, incluso los más pujantes, tenía sus propiedades muy divididas e imposibilitadas para una explotación racional. En ocasiones se trocaban parcelas para unir algunos predios, y se abonaba la diferencia al más perjudicado, aunque la propiedad directa en el siglo XVIII ya sufrió pocas alteracio-

nes pues en el siglo anterior fue cuando se consolidaron los grandes propietarios. Las transmisiones eran sobre todo del dominio útil: el derecho a explotar a cambio de una renta. Los pequeños propietarios que aún resistían en el XVIII con cada periodo de malas cosechas se vieron obligados a vender sus tierras a los hidalgos para luego conseguir que el comprador se las arrendase por un contrato que solía fijar como término el de tres vidas de reyes, un incierto periodo de tiempo que ya en la Edad Media se hizo habitual para sustituir al establecido sobre tres generaciones de llevadores.

El sistema de subarriendos era habitual incluso en las parcelas de monte que se cavaban cada cuarenta años para las *searas*, que a menudo eran subarrendadas varias veces aunque sólo suponían el derecho a un incierto porcentaje del monte de la aldea. El llevador de la tierra debía hacer frente a las diversas cargas que en esas transmisiones se gravaban a cada pieza. Entre éstas eran habituales las fincas “*de aniversario*”, así llamadas por estar cargada su renta con el pago de misas de aniversarios de algún antiguo propietario que vinculó a esa renta el cumplimiento de su última voluntad.

La familia, todos los que dormían bajo un mismo techo y comían del mismo puchero, o los que, como dicen los documentos, estaban a “*pan y manteles*” en lo que hoy llamaríamos comunidad de bienes, funcionaban como una unidad de producción que debía arreglárselas para pasar el año después de pagar las rentas y procurar que sobrara algo de grano para la simiente. Las tareas que requerían mucha mano de obra, como *mayegas* o *esfoyazas*, se compartían ayudando unas familias a otras consecutivamente.

Los rendimientos de la tierra eran mínimos, ya hemos visto que el abono era inexistente salvo el escaso estiércol que producía el par de miserables vacas que la mayoría tenía para tirar del carro o el arado, y las técnicas eran prácticamente las mismas que habían desarrollado los romanos. La acidez excesiva de la tierra se compensaba de vez en vez esparciendo un poco de cal cocida, muy cara en la zona por lo escasa. El arado, de madera, apenas arañaba la tierra un palmo, y sólo las casas más pudientes, que podían sostener una pareja de bueyes, profundizaban un poco más en ella.

El Catastro deja ver una productividad de uno a cuatro para las semillas de centeno en las mejores tierras, y en algunas tan sólo de uno a dos, y ese era el cultivo y alimento principal. El maíz, cuya llegada supuso una auténtica revolución por lo espectacular de su rendimiento –uno a cuarenta o más-, empezó cultivarse en la vecina ma-

rina tapiega por primera vez en Europa, y a finales del siglo anterior ya estaba extendido y producía los mejores rendimientos aunque no toda la tierra le era propicia. Sembrado con *fabas* fue un binomio muy importante en todas las casas, aunque durante mucho tiempo hubo de sufrir los inconvenientes del clero, que no admitía su cultivo por estar exento de tributación. En muchas comarcas los campesinos al principio no consentían en entregar su diezmo “*por no haber costumbre*” –principal fuente de ley en la sociedad tradicional-, y en algunos casos simplemente alegaban que lo habían plantado en tierras que estaban en barbecho, por lo que no alteraban lo existente con anterioridad. Sin embargo en Santalla parece que no hubo problemas, y en 1752 se diezmaron tantas fanegas de él como de mijo, el cereal al que paulatinamente sustituyó por ocupar el mismo tipo de tierras. Probablemente los patronos parroquiales utilizaron toda su influencia para gravar también desde el principio ese grano.

La patata, que ya era conocida también en la marina desde mucho antes, no gozaba aún de buena fama, lo mismo que en la mayoría de las comarcas de montaña galaicas, que tardaron en aceptarlas, y está ausente en Santalla hasta finales del siglo, cuando se cogen “*en corta cantidad*”.

Para hacerse una idea del volumen de lo cosechado cada año en el concejo basta con repasar el Catastro y multiplicar el número de fanegas diezmadadas de cada cosa. A mediados del siglo el centeno representa casi la mitad de la producción, y el resto se lo reparten el maíz, el mijo, el lino y el vino. A finales del XVIII el mijo prácticamente ha desaparecido y se observa un ascenso del trigo y de cereales forrajeros.

Aparte de ello estaban las castañas, que no se diezmaron, y que, conservadas en las *curripas*, eran un alimento principal durante muchos meses del año, sobre todo de los más desfavorecidos. También cada casa contaba con alguna pequeña huerta, cuyos datos se desconocen por no interesar al diezmo, pero en las que no cabe suponer más que alguna verdura y legumbres para “*el gasto de casa*”.

El
ganado

El ganado constituía el complemento indispensable, el vacuno como fuerza de trabajo, y el lanar, el cabrío y el de cerda como despensa de carne. Los campesinos raramente mantenían más de una pareja de vacuno, lo necesario para trabajar, y ni siquiera todos tenían prados suficientes para mantenerla y debían recurrir al préstamo de una yunta. Las casas más ricas disponían incluso de varios bueyes de los que alquilaban alguno. El ganado más abundante era el de cerda, que no faltaba en nin-

guna casa y se solía soltar al monte en verano y parte del otoño para que aprovecharse las bellotas y algunas castañas. Entre noviembre y diciembre se sacrificaba y suponía la reserva de carne de cada familia. El cabrío y el lanar, muy poco exigentes en su alimentación, eran propicios para un terreno tan pobre como el de los montes del concejo, y suponían la mayoría de la carne que se consumía fresca. Entre los bienes del párroco en 1752 destacan un buen número de machos cabríos, sin duda procedentes de los diversos tributos y tasas que percibía, y que engordaba para su venta.

También en este caso los privilegiados obtenían rentas complementarias dejando en *aparcería* algunas cabezas a los que no tenían ganado propio. El aparcerero, a cambio de la manutención y cuidados, se beneficiaba de su labor y estiércol y generalmente se quedaba con alguna de las crías que dejaba el animal prestado para con el tiempo ir consiguiendo su propio ganado. En la declaración de rentas del párroco puede verse diversos contratos de ese tipo.

Diverso ganado menor era muy habitual, sobre todo la volatería: gallinas, patos, e incluso palomas, que coexistían con las silvestres y eran un complemento refinado de la dieta campesina que no podía ser despreciado. Algunos topónimos aún designan *palombales*, y en muchas de las casas les era reservado un espacio en los desvanes cuya entrada triangular es hoy perceptible.

Las abejas eran un complemento importante de algunas economías, y en esto eran los eclesiásticos los principales peritos. La necesidad de cera para los cultos seguramente explica esa especial dedicación tradicional. La miel, el único edulcorante accesible a la mayoría y también a veces la única medicina, fue durante mucho tiempo un elemento casi de lujo en la dieta campesina. Los *cortíos*, paredes circulares que albergan las colmenas en el monte, más bien debían ser para defenderlas del jabalí que de unos osos que nunca aparecen documentados; ni siquiera en el siglo XVIII, cuando tanto abundan en otros concejos de Asturias, se informa de ellos en Santalla.

Industria

La industria del hierro era casi la única existente en Santalla, con los mazos y fraguas que ya se han citado. Si en 1752 se anotan 68 herreros y algunos aprendices, en 1795 son ya en el concejo 104 fraguas las censadas, lo que da idea de que vivía su momento de mayor expansión. A mediados del XIX llegarán a ser nueve los mazos que trabajan, y poco después iniciarán su súbita atonía por la competencia de los altos hornos del centro de la región. Calderos, cerrajería, herraduras, clavazón y herramientas eran los principales productos, que salían a la venta a

través de la arriería por los mercados del norte de León o por la marina.

De los datos que se observan puede suponerse que una de cada cuatro familias del concejo trabajaba el hierro, lo que prueba que la técnica se había difundido con éxito y muchos se dedicaron al trabajo en las pequeñas fraguas, que se hicieron abundantes pues no requerían una instalación muy costosa y permitían redondear los ingresos familiares e incluso la posibilidad insólita de hacer un pequeño capital. Ya se ha visto cómo el número de éstas aumentó continuamente durante el siglo.

Otra cosa era el disponer de un mazo, donde se obtenían los mayores beneficios pero que necesitaban una costosa instalación que sólo podían afrontar los más pudientes. Aunque esa necesidad pronto se resolvió por la afición al vivir de las rentas y la huida del trabajo manual, infamante para los que se pretendían de mayor consideración: a mediados del siglo XVIII el Catastro muestra cómo ya los primitivos especialistas del hierro se han situado como hidalgos de mayorazgo, y la mayoría ya no trabajan directamente en los mazos que instalaron, sino que han vendido su parte o la tienen dada en arriendo a otros vecinos. Esos repartos siguen un turno semejante al del agua de riego de las fincas: el sistema de *calendas* determinaba la parte de la jornada que le tocaba a cada propietario disponer del agua y por consiguiente trabajar en el mazo, que por ello estaba noche y día funcionando.

Arrieros

La abundancia de arrieros censados en el concejo, en comparación con otras zonas cercanas, se explica por esa producción ferretera que había que transportar. Muchos de ellos eran “trajinantes” a la vez que arrieros, ya que no se limitaban a llevar los encargos sino que comerciaban con otros productos simultáneamente en los distintos puntos de sus recorridos. Si de Santalla salía el hierro elaborado también había que traer el mineral vizcaíno –de mejor resultado que la vena local– desde los puertos de la marina –Ribadeo, Navia e incluso Luarca– y también con uno y otro viajaban diversos productos que se intercambiaban, dinamizando así un pequeño comercio que sería impensable sin la industria férrea.

Criados

Dentro de lo que hoy llamaríamos “sector servicios” el más extendido era el trabajo de criados en algunas de las casas más pudientes. Los contratos, verbales, se hacían al inicio del otoño, en la entrada del año agrícola, y generalmente se pactaba por un año, con un sueldo estipulado y la co-

mida. Los hombres eran dedicados a las faenas agrícolas, mientras las mujeres tenían que aplicarse en las tareas domésticas y también en las derivadas de las cosechas. Muchas eran las mozas que trabajaban en casa de los mayorazgos y eclesiásticos e iban acumulando un pequeño caudal para encontrar marido; y en el mismo 1752 tenemos el ejemplo de una oriunda de San Pedro de Neiro, en Burón, que se casa en Santalla, donde está afincada, con un vecino de Santa Eufemia. Algunas no lograban casorio, y envejecían al servicio de los señores, quienes, en ocasiones, las tenían en cuenta a la hora del testamento con alguna manda que les permitiese asegurar la vejez; aunque tampoco faltaban amos que después de toda una vida de servicios despachaban a sus criados cuando eran viejos y debiéndoles parte de lo suyo.

Mercado

El centro de los intercambios comarcales era la Puebla de Burón, el foco urbano más cercano a Santalla y cuyos precios de mercado se tomaban como referencia para las valoraciones de las cosechas y otros productos.

Así es constante la referencia en la documentación a *“los precios de las Baltas de Burón”*. El día de Santa Eulalia se celebraba la feria del concejo, que coincidía con la romería de la patrona, y la villa se convertía ese día en el lugar de cita de los vecinos de los concejos limítrofes de Asturias y Galicia.

Los intercambios se llevaban a cabo frecuentemente en especie, pues el grano era moneda de pago habitual. Sin embargo, el uso del dinero estaba ya extendido a todos los grupos sociales. Las monedas usuales entonces formaban un verdadero galimatías de equivalencias, sobre la base teórica de su valor en plata y oro. La más usual, el real de vellón -el precio de la alimentación de un obrero durante un día- no era de plata sino de cobre, y equivalía a 34 maravedíes. Éstos eran la unidad más pequeña, y la usual en los siglos anteriores, pero en el siglo XVIII había quedado relegada, ya con escaso valor, a una mera unidad de cuenta. El real de plata equivalía a uno y medio de vellón, y existían varios múltiplos de los reales de plata -real de a cuatro, de a ocho...-. El escudo, que pocos alcanzaban a ver, si era de plata equivalía a ocho reales de ese metal, y si era de vellón equivalía a diez reales de vellón. Por último, el ducado era una mera unidad de cuenta para los grandes intercambios equivalente a 375 maravedíes de plata. La inflación consiguió frenarse durante el reinado de Felipe V, aunque en el último tercio del XVIII volvió a dispararse.

En una economía con una base tan débil, tan dependiente del azar de las cosechas o del clima, eran frecuentes las malas rachas, y

por tanto la necesidad visitaba habitualmente muchas de las casas. Entonces podía recurrirse a pedir prestado, para lo que siempre estaban dispuestos los mayorazgos y los eclesiásticos, únicos con un capital disponible en líquido que ansiaban colocar en lo que para ellos era otra de las fórmulas más apetecidas para vivir de las rentas: las *obligaciones* y los *censos*.

Préstamos

Las primeras eran préstamos a corto plazo con intereses muy elevados, generalmente solicitadas para pequeños gastos – a veces un poco de grano- y que solían pagarse pronto, en dinero, en especie o desempeñando algunos jornales de trabajo en favor del prestamista. Los censos eran el instrumento de crédito a largo plazo, y en la práctica eran préstamos hipotecarios, asegurados sobre alguna propiedad. La Iglesia había prohibido ya en la Edad Media el préstamo a interés, como pecado de usura, y por ello fue una actividad en la que destacaron los judíos, pero, una vez éstos fueron expulsados, los propios eclesiásticos con frecuencia ejercieron ese préstamo junto a otros ricos, aunque camuflado como una venta de dinero, por la cual el que lo recibía se obligaba a pagar una determinada renta anual hasta que devolviese el capital tomado en préstamo. Algunos se hacían vitalicios y eran transmitidos en herencia, e incluso vemos cómo el concejo de Santalla paga a mediados de siglo al Duque del Parque cierta cantidad por un préstamo del que ya los vecinos desconocen el origen, que probablemente hay que suponer en alguna catástrofe colectiva. El interés estaba fijado por ley, y a mediados del XVIII estaba en torno al tres por ciento.

Impuestos

Uno de los aspectos cruciales de toda economía es el sistema impositivo, que en el Antiguo Régimen era una auténtica maraña, sobre todo al solaparse varias administraciones como el señorío y la Iglesia. Sin embargo pueden resumirse los principales de Santalla en dos tipos, los eclesiásticos y los reales.

Los primeros están bien especificados en el Catastro: el diezmo – la décima parte de la cosecha- y la primicia. De aquél el párroco de Santalla lleva la mitad y la otra mitad se la reparten los distintos patronos de la parroquia. Esos derechos de patronazgo estaban divididos en cien partes –*teigas*, en la práctica el 0,5 % del diezmo-, y la relación de sus propietarios deja ver un listado de los mayorazgos más representativos de la comarca, pues constituía una de las formas más prestigiosas de “vivir de las rentas”.

El proceso de cobranza era complicado, y debía estar informado en cada lugar por una persona de fiar que diera fe de la producción

de cada año. Juntos todos los patronos o sus arrendatarios –pues hasta eso se arrendaba- se hacía el *adra*, o listado de los distintos lugares y su cosecha estimada. Después cada patrono tomaba su parte proporcional según los derechos que poseía y la recogía en aquellas aldeas que le tocaban. Como puede suponerse las ocultaciones eran bastante habituales. Para el diezmo del ganado -lechones, corderos, cabritos y enjambres- existía una fórmula compensatoria: quien había tenido ese año de 1 a 3 crías estaba exento de pago, de 4 a 7 se pagaba en dinero el valor de media cabeza, y de ahí en adelante una cría.

La primicia era una cantidad de grano fija para cada vecino y que ingresaba el cura párroco en su totalidad. La gran diferencia con el diezmo es que ésta la pagan todos los vecinos, se dediquen o no a la agricultura, mientras el diezmo es un impuesto esencialmente agrícola y ganadero.

El resto de impuestos, los que podríamos llamar civiles, eran principalmente la *alcabala*, que gravaba con un porcentaje –entre el diez y el catorce por ciento- los intercambios y las rentas; y el porcentaje de los impuestos colectivos que debía pagar el concejo a la Corona, cuyo montante total era repartido a cada vecino, y que esencialmente eran los *Millones* y las *Rentas Provinciales*. En el caso de algún gasto extraordinario, como lo fue el de la compra de concejo, se podía solicitar un permiso para establecer algunos impuestos temporales con que hacerle frente, y generalmente se gravaba sobre los intercambios.

Aquellos que no eran hidalgos debían pagar además un pequeño impuesto, la llamada *moneda forera*, simplemente por no serlo, y eran llamados por ello *pecheros*. Para conocer los obligados a ese pago periódicamente se establecían los padrones en los que se apuntaba la condición de cada uno.

VI.- CULTURA Y MENTALIDADES

EL MUNDO como el que se viene describiendo sólo es posible con una mentalidad muy particular de sus gentes. En el llamado *siglo de las luces* -el que nos ocupa viene siendo llamado así- el mundo de las ideas experimenta la gran convulsión que alumbrará la modernidad, y eso hace imposible pretender captar una imagen objetiva que valga para expresar qué pensaban y en qué creían las gentes, pues no todas estaban en el mismo estadio de pensamiento, e incluso en cada una de ellas coexistían, en mayor o menor grado, religiosidad y paganismo, fe y razón, ciencia y superstición, tradición e innovación, orgullo y humildad, respeto e irreverencia, y otros múltiples y opuestos polos mentales.

Lengua

Una lengua para Dios, otra para el Rey y otra para los hombres. Acaso ese esquema valga para iniciar un acercamiento al universo mental y cultural de los santalleses de entonces. El latín era la lengua de las celebraciones religiosas, que con frecuencia ni los propios eclesiásticos dominaban -lo prueban las advertencias de los visitadores episcopales-; el castellano era el lenguaje de los pleitos y la administración, monopolizado por los escribanos con mejor o peor fortuna; y ninguna de las dos era cercana al pueblo, que las desconocía al tiempo que les tenía un respeto reverencial. El monopolio de ambas contribuía a reforzar el poder de aquellos intermediarios que conocían sus claves y que, además, eran capaces de plasmarlas en el reverenciado escrito. El dialecto del gallego que aún hoy se conserva aunque ya un tanto castellanizado era el lenguaje del pueblo, masivamente analfabeto al inicio de la Edad Moderna.

En el siglo XVIII crece en todo el país, de la mano de la progresiva Ilustración borbónica, el interés a todos los niveles por paliar el analfabetismo como base para el progreso. Primero entre los hidalgos y luego también entre el pueblo llano aumenta así la preocupación por que los hijos sepan algo de números y los rudimentos de la escritura, aunque sólo sea para poder llevar mejor la casa y orientar

adecuadamente los negocios sin estar permanentemente en manos de los escribanos, cuya reputación era de verdaderas aves rapaces. De

La escuela

forma desigual en todo el país se asiste a la fundación de muchas escuelas de primeras letras, a instancias de algún particular adinerado que en su testamento vincula algunos bienes al mantenimiento de un pequeño estudio, cosa que como ya hemos dicho formaba parte de la tan extendida caridad y que recibía el elocuente calificativo de “obra pía”.

Así sucedió en Santalla, en fecha desconocida del XVIII, pues lo es ya para los santalleses de 1774 según revela la encuesta de ese año —el documento fundacional se había perdido—. Un particular, según el informe de finales de siglo Bernardo Arango, quien es patrono de otra en Ribadeo, dotó 32 ducados para que de la gestión de ese capital —generalmente se daba a censo— se comprasen 5 o 6 fanegas de centeno para pagar el maestro de primeras letras de los niños de Santalla y comarcas próximas. Prueba de que era una fundación muy anterior es que la renta era incierta y en 1774 dudan ya si el estipendio del maestro es de cinco o de seis fanegas e incluso si debían ser chopines —6/8 de fanega—.

Además la renta de la dotación inicial ya había quedado obsoleta y no alcanzaba para mantener dignamente la escuela los siete meses del año en que funcionaba, y los padres que enviaban a sus hijos debían pagar para completar la contratación del maestro. Y a juzgar por el memorial de las deudas que en 1785 presenta el maestro de entonces, Salvador Antonio Alonso de Coya, vecino de Teyxeira, tanto los réditos del capital que prestaba la escuela a los vecinos como el estipendio de muchos padres con frecuencia no era recibido por el titular. En su caso algunas deudas eran de doce años atrás y se veía obligado a reclamarlas judicialmente.

El nivel de los maestros frecuentemente iba acorde con lo escaso del

Maestros

salario, pero en cualquier caso servía para dar un mínimo de instrucción. Los hijos de las casas principales solían completar esa instrucción en casa, bien con sus padres o con alguno de los tíos eclesiásticos, que eran los que mantenían un mayor contacto con los libros y el saber. Ese fue el caso del hijo del escribano Ybáñez, el más tarde afamado Marqués de Sargadelos, al que luego la leyenda popular atribuyó haber sido alumno del estudio del monasterio de Villanueva, algo a todas luces imposible pues dicho estudio estaba limitado a los ocho novicios que la orden enviaba periódicamente a Villanueva a completar una etapa

más de su formación académica con los estudios de Moral, disciplina que dio fama al monasterio.

Esas familias de mayorazgo tenían en el XVIII muchas inquietudes culturales, respondiendo al ambiente del siglo, y ello se refleja en el abundante caudal de libros que manejaban, en unas bibliotecas que hoy llamaríamos modestas pero que no dejaban de ser variadas, y que se prestaban entre ellos continuamente.

Tradicón e
Ilustración

No obstante, hay dos corrientes intelectuales en el XVIII, una la de la tradición y la religiosidad, otra la de la Ilustración, e indudablemente los hidalgos santalleses están mucho más cerca de la primera que de la más innovadora –abundan las obras de los clásicos y del Siglo de Oro español además de tratados teológicos y de moral cristiana-. Pero, pese a ello, ese es el siglo en el que algunos de los intelectuales religiosos están luchando por introducir la razón y escapar de la inercia cultural de siglos de Inquisición y Contrarreforma. El padre Feijoo en Asturias y el padre Sarmiento en Galicia son auténticos faros en todo el país que sirven de guía a muchos eclesiásticos para renovar los saberes y acercarse a la ciencia incluso desde la fe. Y a finales del siglo ya algunos tomos de la Enciclopedia francesa circulan entre los hidalgos de Santalla, donde indudablemente la trayectoria del marqués de Sargadelos abrió muchos horizontes.

El clero rural seguía anclado en el dogmatismo, pero de una forma poco homogénea: alguno de sus miembros, hijos de familias adineradas que pueden estudiar en las capitales durante largos periodos, va a ir empapándose de ese ambiente de inquietud y lo llevará poco a poco a su lugar de origen, a la casa petrucia en la que se instalan nuevos modos de pensar que permitan el progreso y el ensayo de nuevas técnicas, y por extensión a los vecinos. Un buen ejemplo puede ser el de la dinastía de relojeros Lombardero: las referencias de los títulos de su biblioteca dejan ver que estaban en contacto con la tecnología del momento y ello les permitió actualizarse de forma permanente en su oficio. Sin duda el hecho de que en todas sus generaciones al menos uno de los hermanos entre en religión tenga mucho que ver en esa continuada inquietud intelectual.

Sin embargo, esa aparente riqueza cultural en comparación con la mayoría del país no debe conducir al espejismo ya que sólo era patrimonio de la élite. El pueblo seguía siendo analfabeto, la mayoría de los que no eran considerados así sólo sabía firmar –algunos incluso eso olvidaban cuando eran viejos por no hacerlo nunca-, y leer un libro era un lujo casi exclusivo de los mayorazgos. Ello explica que

el documento escrito sea reverenciado igual que en la época medieval.

De lo que decía un extraño papel con el sello del rey para darle oficialidad, redactado en una lengua extraña y con aureola culta que sólo conocían los “señores” y los escribanos, dependía a veces el futuro del pobre campesino: la renta, el precio, los plazos, las condiciones... todas las cargas que la clase privilegiada y el sistema le imponían de un modo u otro. Eso explica el empeño del campesino en el estudio de sus hijos a partir de entonces: es una forma de defenderse de la explotación abusiva.

Religión

Un aspecto crucial en la mentalidad de la época es la religión, que lo impregnaba todo en un país que se construyó como nación en torno a un credo religioso y que se reafirmaba a través de ello continuamente. Si la religión contribuyó a decantar los grupos sociales a lo largo de la Edad Media y a otorgar más o menos nobleza de sangre por ello –recuérdese lo de la limpieza de sangre y la distinción entre cristianos viejos y nuevos-, la Reforma protestante hizo necesaria una reacción ideológica que se plasmó a partir de mediados del siglo XVI y del Concilio de Trento: era preciso renovar la religiosidad popular y depurarla de elementos fanáticos y supersticiosos. Y a ello dedicaron constantes esfuerzos las autoridades eclesiásticas.

Sin embargo el clero rural, anclado a su gente, siguió consintiendo en las prácticas comunes a un pueblo que mezclaba paganismo y religiosidad durante toda su vida e incluso, como hemos visto, en la muerte, otorgando especial importancia al lugar de enterramiento como si estar más o menos cerca del tótem que era el altar propiciase más posibilidades de salvación eterna. El testamento que se reproduce en el diplomatario muestra a un sacerdote donando su “libro del exconxuro” a un posible sucesor en el oficio, al más puro estilo de los druidas celtas pero en pleno siglo XVIII.

La misa era un lugar de encuentro y un acto social que propiciaba conversaciones y negocios; las romerías a capillas famosas se convertían en escenarios de fiesta donde el pueblo comía y bailaba al igual que hicieran sus antepasados en tiempos paganos, e incluso la fiesta de la patrona del concejo era aprovechada para realizar la feria mayor de todo el año. Indudablemente en Santalla, como en todo el ámbito de Galicia y de la cornisa cantábrica, la religiosidad estaba lejos de las austeras formas castellanas, aunque no llegaba a los modos escandalosos de algunas comarcas gallegas.

El comentario del visitador de 1757 es un buen ejemplo del ambiente religioso de la parroquia, común por otra parte al contorno:

“considerando su merced la suma ignorancia que tienen los fieles de la doctrina cristiana, manda su merced que el párroco desta Parroquia todos los días festivos explique un punto de ella a sus feligreses, señalando ora cómoda para que todos puedan concurrir; no se les permitiendo ablen en la iglesia, ni contesten conversación alguna, y si tuviesen que advertir o proponer lo harán después de la misa, la que no dirán los clérigos sin loba y más neciamente, o con abarcas, votas o de otro modo que deja irreverencia al sacrificio, ni tampoco asistirán a las funciones públicas sin sotana, sobrepelliz y cuello, todo lo cual darán y cumplirán pena de excomunióon mayor”.

Como se ve la instrucción religiosa era inexistente y a través de esa ignorancia la religión se teñía de superstición y tradición como



Foto: Archivo del autor.

acto social. Esa ignorancia era habitual en el ámbito rural gallego y asturiano, y las autoridades eclesiásticas intentaron esforzadamente remediarla. Por Santalla frecuentemente, como por Los Oscos y otras comarcas similares, pasaban las *misiones* de frailes predicadores que

Catequesis

itineraban por el país haciendo campañas de catequesis y moralización de los rústicos campesinos. El homenaje a alguna de ellas quedaba en forma de cruz de madera en muchas capillas, con expresión del año de la misión correspondiente. Una de ellas aún puede verse en la iglesia parroquial.

No quiere decir esto que la religiosidad estuviese ausente, sino que el nivel de observancia era muy distinto entre los grupos sociales. La calidad de las edificaciones destinadas al culto en el concejo no puede entenderse sin reverente creencia, aunque el número de ellas tenga una explicación más prosaica como se ha comentado. En ese siglo se remozaba por completo el templo parroquial y se dota de muy dignos retablos e imágenes, se hace acopio de reliquias traídas de lejanos santuarios y se fundan cofradías. Pero indudablemente esa actividad es propiciada por las élites, muy imbuidas de la estricta observancia religiosa.

Reliquias

El inventario de reliquias de la iglesia que, a finales de siglo, adjunta el informe del corresponsal santallés de Martínez Marina es bien ilustrativo del interés por dignificar el templo y también, por qué no decirlo, de cierta ingenuidad de los feligreses de entonces:



Foto: Archivo del autor.

En ella hay un escaparate de madera incorruptible, y de hechura delicada, que contiene varias reliquias como son leche de la Virgen, otras de Santa Theresa, San Ignacio de Loyola, Santa María Madalena de Pacis, y San Juan de la Cruz, y por el reverso una firma de Santa Theresa de Jesús.

Cofradías

Un aspecto revelador de la significación social de la religión en aquellos tiempos era la existencia de cofradías, que al modo de asociaciones de devotos de determinado santo acababan constituyendo verdaderos bandos en las poblaciones —aún hoy existe en algunas zonas asturianas ese agrupamiento con mucho de rivalidad— y que en el siglo XVIII eran más de 25.000 en España y unas 380 en Asturias. Tres llegaron a existir en Santalla, según el inventario de 1828: la del Santísimo Sacramento, la de Nuestra Señora del Rosario y la de San Antonio de Padua y San Antonio Abad, la única de la que consta la fecha de fundación, el 27 de julio de 1727 a instancias de un visitador y que, seguramente por ello, fue extinguida por no tener devotos. Cada una de ellas aprovechaba la fiesta de su patrón para reunirse y celebrar banquetes de hermandad, aunque lo más importante era el compromiso de sus miembros de asistir al funeral de cualquiera de ellos, lo que aseguraba una ceremonia multitudinaria y por tanto aumentaba el prestigio social del cofrade y su familia.

Ya se ha tratado de los aspectos funerarios y de la importancia que tenía ese momento, visto como una definitiva rendición de cuentas para la que cada uno buscaba la mejor recomendación. Los testamentos y memorias de cada feligrés revelan mucho de su mentalidad y actitudes ante ese trance, aunque el testamento era realizado por un porcentaje mínimo de población

Testamentos

—sólo los más acaudalados, en Asturias sólo un 25% de la población lo hacía— y su uso disminuye al descender en la escala social. Los más pobres simplemente hacían “memoria verbal”.

Todos, de uno u otro modo, dejaban lo que podían para pagar a cuantos más sacerdotes fuera posible para officiar el funeral, llegando los mayorazgos a reunir a más de veinte religiosos. En el inventario de los entierros de 1752 puede verse cómo sólo los pobres de solemnidad no pueden pagar las misas de aniversario, y cómo son los individuos con más renombre los que hacen testamento y disponen de más capital para que digan misas por su alma, número que desciende a medida que se poseen menos recursos. El inventario de los bienes del párroco muestra cómo una de sus principales fuentes de ingresos es la proveniente de las misas de aniversario de las distintas familias.

E incluso, como ya se ha visto, era frecuente cargar una herencia de algún bien con misas perpetuas por el alma del testador. La imagen apocalíptica del purgatorio que el feligrés veía representada en los sermones sin duda lo obsesionaba y animaba a hacer lo posible por superar pronto ese trance asegurando los ruegos por su alma.

Uno de los aspectos que mejor muestran la mentalidad de la época es el repaso que periódicamente hace el visitador de las parroquias. Y el de Santalla en 1773, al que ya hemos aludido varias veces, es prolijo en sus observaciones. Algunos fragmentos de su visita muestran bien el ambiente de la religiosidad en Asturias, y cómo el obispo, entonces González Pisador, intenta reconducirlo mediante la instrucción y censura del clero. Ese año obliga a todos los sacerdotes del arciprestazgo de Grandas –en el que se incluía el de Santalla– a acudir a esa villa a una reunión en la que se les da muy detalladas instrucciones a través de las cuales puede verse el estado moral de la montaña occidental de Asturias en el Antiguo Régimen, donde anteriores recomendaciones del lejano obispo no eran muy observadas ni siquiera por algunos presbíteros; también deja algunas notas culturales y de las modas en el vestir, señala el momento en el que se iniciaba en la zona la práctica del rezo del Rosario, y sobre todo refleja la distancia entre el mundo urbano de ambiente palaciego del que proviene el visitador y el sufrido medio del aldeano de las montañas en el que ha de vivir el clero rural casi como uno más:

1ª [que procuren]... dichos párrocos tener el maior cuidado y esmero con el aseo y limpieza de sus parroquias, no permitiendo que se hallen embarazadas con piedras y otros materiales que no dejan, como se ha notado, libre el paso y entrada en ellas. Los mayordomos de fábrica las limpien y barran todos los sábados y visperas de fiesta pues es absolutamente inexcusable el descuido que sobre ese particular se ha hechado de ver en las iglesias del Arciprestazgo...

2ª [que huyan]... de todo genero de parcialidad amistosa y más estrecho trato con unos que con otros...

3ª [que ofrezcan y prometan]... al tiempo del ofertorio en la misa mayor del pueblo en el primer día festivo de que en todos los restantes del año irán a la Yglesia con alguna antelación y que puesto en el confesionario esperarán con toda paciencia y recibirán con igual benignidad a cuantos quieran confesarse, y por ningún acontecimiento darán lugar (...) a que los mismos feligreses les llamen para que les confiesen, pues tal vez esta gente pobre y sencilla, ocu-

pada de la vergüenza y sonrojo, que les suele costar el ir en persona a la casa del párroco...

4ª Que cuiden instruir y enseñar la doctrina cristiana y aficionarles a practicarla a todos los feligreses, señaladamente a los niños...

7ª ...en adelante ningún capellán, en quienes es más común este defecto, podrá celebrar en los días festivos en capilla alguna sin leer o explicar la doctrina cristiana, pues en el caso que así no lo practique [...] será castigado, por la primera vez en diez días de cárcel y seis ducados [...] y la segunda con otras mayores penas...

8ª ...se deja conozer [...] la corta instrucción y literatura de los más confesores de este arciprestazgo...

9ª Y porque también se ha adbertido el pernicioso abuso con que algunos clérigos, faltos del respecto que es debido al Sagrado templo de Dios, y de la beneración, honesto y dezente porte con que debe llegarse a la celebración del Sacramento y tremendo sacrificio de la Misa, dicen esta sin sotana, con polainas o zapatos en chanqueta por tener en uso la abarca o zapato de palo, siendo este indezentísimo traje una conozida e indisimulable irreverenzia, se manda que en adelante, vajo de la pena de dos ducados aplicados a la luminaria del Santísimo, ninguno use de semejante género de calzado en la zelebración del sacrificio de la Misa, pues aunque así la abarca como el zapato de palo sea preciso en alguna de las parroquias de montaña de este arciprestazgo para ir a la iglesia fácilmente se remedia todo haziendo unos zapatos anchos y dezentes que estén en la misma sacristía y sirvan sólo para dezir misa. Bajo de la misma pena se manda el que ningún párroco permita que los clérigos que asisten en sus parroquias a los entierros o exequias de difuntos y otras solemnidades de la yglesia, se presenten en ellas sin sotana y sobrepelliz...

11ª Asimismo se prebiene y manda a los curas párrocos y demás clérigos de este arciprestazgo el que vajo de la pena de quinze días de cárcel, y quatro ducados aplicados a la luminaria del Santísimo, se abstengan en las romerías y otras funciones de concurso de ponerse en público y juntos con los seglares a comer y beber, pues, además de ser ésta una acción mui contraria a su estado y carácter, suele ser en estas ocasiones como cada día está subcediendo en las romerías de este arciprestazgo, muy frecuentes los escesos de los clérigos en la comida y bebida, con el más lastimoso escándalo de los mismos legos y seglares...

12ª *Otro defecto muy común y frecuente se ha notado [...] es el ningún reparo con que muchos clérigos, atropellando todos los respectos de su estado y carácter; y aun olvidados de las circunstancias de su nacimiento, se presentan en las públicas tabernas a comer y beber; juntándose en ellas con las jentes más soeces y vajas de los pueblos, siendo por esta razón la irrisión y escarnio [...] por la primera vez que se llegue a haveriguar que algún clérigo, no siendo viajando, ha entrado en la taberna pública ha beber en ella, será irremisiblemente castigado con la pena de un mes de cárcel y suspensión de un año, y por la segunda con otras maiores [...] y lo mismo deberán practicar acerca de los clérigos que se ocupan y emplean en los oficios mecánicos y serviles, o ermanar los ganados, arar, cabar, desgranar y otros indecorosísimos y en todo repugnantes al estado y ministerio sacerdotal, sobre lo que se han oído repetidas quejas en esta visita.*

16ª *...rezen todos los días el Santo Rosario [...] en las parroquias en que no tubiesen su residencia dicho párroco o excusador se exhorta al capellán o capellanes que vivan en ella tomen a su cargo el fomentar esta deboción, cuidando el que no se pase día alguno en que no se de a Nuestra Señora alabanza, pues si desempeñasen este cargo se tendrá presente y se reconozera por mérito para el logro de sus pretensiones.*

Después de este repaso casi inquisitorial se hace necesario terminar con una opinión más tolerante, como la del párroco que a finales de siglo informa de sus vecinos y su buen carácter, denotando una buena relación con ellos:

“Las festividades públicas se celebran con gaita y tamboril, y en tales días por la tarde hay corridas de patos con que se divierte el pueblo. Se usa el juego de volos y barra, y entre la puervera el que llaman tângano. La gente es pacífica, pero si los acometen son valientes y temibles. El traje es bastante común y parecido al de las provincias inmediatas.”

Pese a todo, aún era posible buscar la felicidad, y lo hacían.

APÉNDICE DOCUMENTAL

En nuestros días los documentos escritos no son ya fuente suficiente para la Historia, pero siguen siendo, previa depuración y crítica, la piedra angular para cualquier relato histórico. En algunos casos su expresividad es tal que por sí sólo transmiten el pulso vital más intensamente que cualquier otro medio.

En este apéndice figura una selección diversa de documentos históricos de Santalla, que a grandes rasgos podrían distinguirse en públicos y privados.

Los primeros son aquellos procedentes de procesos administrativos y han constituido la base fundamental para la confección del presente trabajo. La pérdida o destrucción de la documentación histórica en poder del concejo –tras un azaroso proceso a lo largo de la primera mitad del siglo XX- hace obligado recurrir a las copias conservadas en los archivos de la administración estatal para su consulta. Todos los documentos transcritos permanecían hasta el momento inéditos y en cierto modo desconocidos. Recopilarlos y darlos a la luz pública para recuperar así parte de la memoria histórica del concejo constituyó uno de los principales objetivos de este libro. El proceso de constitución como concejo independiente en el siglo XVI, las respuestas generales al Catastro de Ensenada o la encuesta sobre fundaciones y obras pías en el XVIII, son piezas fundamentales del patrimonio histórico colectivo que era obligado rescatar para el disfrute de los santalleses.

Los segundos han sido seleccionados como ejemplos de la gran cantidad de documentación que, con mayor o menor fortuna y cuidados, se conserva aún en muchos de los archivos familiares de las casas tradicionales de la comarca. Un testamento, unas capitulaciones matrimoniales, el expediente de un pleito y un inventario de bienes –ya del XIX aunque válido para reflejar el ajuar doméstico de una familia hidalga-, son un conjunto que bien puede iluminar la microhis-

toria de cualquier familia y esos pequeños acontecimientos cotidianos que al fin son los más importantes.

Cierran el apéndice unas tablas en las que se ha vaciado la actividad demográfica del año 1752 recogida en el Archivo Parroquial. Se ha elegido ese año por su posición central en el siglo y coincidir con el de confección del Catastro, en el convencimiento de que permite la formación de una imagen bastante representativa.

Documento I

Este texto viene a ser el acta de nacimiento del Concejo de Santalla de Oscos y de algún modo simboliza el espíritu de la comunidad que lo logró y, con mucho esfuerzo, lo pagó. El original se conservó hasta fecha imprecisa del siglo XX en el Ayuntamiento, con algunas validaciones de Felipe V que se le adjuntaron. Desgraciadamente después, como dirían los santalleses del XVIII, “corrió borrasca”.

1584, julio, Madrid

Expediente del proceso de compra de la jurisdicción concejil por parte de los vecinos de Santalla de Oscos.

Archivo General de Simancas, Dirección General del Tesoro, inventario 24, legajo 283, folio 132.

La villa de Santalla de Oscos

Asiento tomado sobre su exsempción de la degnidad de Oviedo

Su Magestad, por su comisión dada en San Lorenço a XIX de julio de MDLXXXIV, la dio a Hernando de Agustina para que diese a la dicha villa la posesión de su juridiçión y rentas juridiçionales della, quitándosela a Torivio de Camino que la tenía.

En la villa de Madrid, a seys días del mes de jullio de mil y quinientos y ochenta y quatro años. Ante mí el escrivano y testigos yuso escriptos pareció presente Bartolomé de Bayona Serna, residente en esta Corte, en nombre y por virtud de una sustitución a él hecha por Pero López, clérigo, cura de la parrochial de Santalla de Oscos, de un poder dél dado por el conçejo, justiçia y regimiento y veçinos de la dicha villa de Santalla de Oscos, que es de la degnidad episcopal de Oviedo, que oreginalmente queda asentado en los libros de haçienda de Su Majestad que tiene Pedro de Escovedo, su escrivano, de que yo el escrivano doy fe. Y dixo que por quanto Su Magestad el Rey don Felipe nuestro señor tiene liçençia y facultad de Su Santidad el Papa Gregorio décimo terçio para dismenbrar, quitar y apartir, vender y enegenar de qualesquier yglesias y monesterios, degnidades y universidades que quisiere, qualesquier villas y lugares, jurisdicçio-

nes, fortaleças, pechos, rentas y derechos y los demás perteneciente a los arçobispos y obispos de las dichas iglesias, abades y degnidades dellas en las dichas villas y lugares según más largo en el breve que Su Santidad le conçedió se contiene, y aportó avía venido a su notiçia que Alonso de Camino pidió la dicha villa para la vender a Torivio de Camino su hermano, y por se redemir de los susodichos avían suplicado a Su Magestad fuese servido de haçer merçed a la dicha villa de Santalla de Oscos de la exsemir y apartar de la degnidad obispal de Oviedo, Obispo e yglesia della, donde hasta agora an sido sujetos, y de su jurisdicçión, e incorporados en su Corona y Patrimonio Real, y darles privilegio para que en ningún tienpo serán vendidos ni enagenados a ninguna persona, ni sacados ni apartados de la Corona Real, que ellos servirian con la cantidad de maravedís que pareçiese ser justos. Lo qual aviéndose visto por algunos de los señores del Consejo de Su Magestad a quien están sometidas las cosas desta calidad, a sido servido de haçerles merçed de lo susodicho con las condiçiones siguientes:

Lo primero que Su Magestad haga la dicha villa de Santalla de Oscos villa de por sí, y le dé juridicçión entera, çevil y criminal, alta y vaxa, mero misto ynperio, de la dicha villa y sus términos según los tiene amojonados y deslindados con los lugares comarcanos, y que en el privilegio que dello se les despachare les asegure, jure y prometa que nunca perpetuamente para sienpre jamás será vendida ni enagenada la dicha villa, dada ni donada, sino que sienpre quedará unida e incorporada en la Corona de Castilla, y que no la unirá ni sujetará a otro ningún pueblo; y que el regimiento de la dicha villa se junte, cada año, y se haga su eleçión de ofiçios de alcaldes hordinarios y de la hermandad, alguaçiles y procuradores y los demás ofiçios de conçejo y pongan sus guardas, y que con sóla su eleçión y nonbramiento, sin otra ninguna confirmaçión ni título, puedan usar y usen los dichos ofiçios; y que no se les pueda poner corregidor, ni otro ningún juez para en primera instançia ni en grado de apelaçión, y que las apelaçiones de diez mil maravedís abaxo, en lo çevil, vayan al Ayuntamiento de la dicha villa, y de allí a riva y las de lo creminal a Su Magestad y a su Real Chançilleria de Valladolid; y que an sí mismo no se les pueda poner regidor ni otro ningún ofiçial de conçejo, sino fuere a pedimento de la misma villa, y que entonçes se acreçienten los que el conçejo della nonbrare, y para que ellos los provean como los demás ofiçios porque Su Magestad no los a de ven-

der ni llevar por ello cosa alguna, y los usen sin otro título ni confirmación.

Yten que sean apartados de la dicha degnidad obispal, y de su gobernador y alcaldes mayores y otros qualesquier justicias y ministros della puestos por la dicha degnidad obispal, y que no puedan entrar en la dicha villa, ni en sus términos y juridición, por ninguna vía, causa ni razón que sea, sino fuere por vía de carta requisitoria, como en juridición estraña, distinta y apartada de la dicha degnidad obispal y no subjeta a otra ninguna villa, ni çiudad, y que si entraren en la dicha villa de Santalla de Oscos y en sus términos y juridición puedan proçeder contra ellos los alcaldes della.

Yten que se les dé la provisión de las escrivanías públicas y del conçejo de la dicha villa, para que la puedan proveer por la orden que el conçejo quisiere y que con sólo ser exsaminado y aprobado, el escrivano o escrivanos por el conçejo de Su Magestad pueda usar el dicho ofiçio sin otro título ni confirmación; y que no se pueda jamás vender la tal escrivanía o escrivanías, ni acreçentar otra de nuevo, y si se huviere de acreçentar, la elección y nonbramiento del tal escrivano o escrivanos sea de la dicha villa y conçejo, sin que Su Magestad lleve por ello cosa alguna.

Yten que se les a de conçeder que los alcaldes hordinarios de la dicha villa puedan usar y usen la dicha juridición çevil y creminal, alta y vaxa, mero misto ymperio, en todos sus términos, según que lo usaban y exerçían los juezes puestos por la dicha degnidad obispal y el alcalde mayor puesto por ella en la dicha villa o su término o otras justicias.

Yten que si algún juez de comisión fuere a la dicha villa no pueda sacar ni saque los veçinos della presos, ni de su juridición, ni otra ninguna persona que delinquiere en la dicha villa y en sus términos y juridición por ninguna causa çevil ni creminal, sino convenirlos dentro de la dicha villa, ni sacarles sus bienes por execución ni embargo, sino que si se executaren se bendan y rematen en la dicha villa, y si se depositaren sea en ella.

Yten que todos los pleytos que estuviesen pendientes, çeviles o creminales y executivos en primera ynstançia, al tiempo que el conçejo de la dicha villa hiçiere esta obligaçión de pagar estas merçedes, así en la dicha villa como ante el alcalde mayor y otras justicias en el expuestas por la dicha degnidad obispal de Oviedo, los remitan luego a los alcaldes hordinarios de la dicha villa aunque no esté despachado el privilegio.

Yten que los alcaldes hordinarios que en cada un año entraren tomen residencia a los que salieren.

Yten que se les de çédula para repartir, y echar por sisa, lo que fuere menester para pagar esta merçed, y para que lo puedan tomar a çenso sobre los propios y vienes del dicho conçejo, y vender al quitar lo que les pareçiere que con menor daño y perjuicio se pueda vender, como se a dado a otros pueblos que se an eximido de la juridiçión eclesiástica.

Yten que se les dé las penas de cámara, sangre, gastos de justicia, ganados mestenos, mostrencos y martiniega, y otras qualesquier rentas jurisdiccionales, haçiéndose la quenta por las aberigaçiones de lo que las dichas rentas an valido en los çinco años pasados, de quinientos y setenta y quatro, quinientos y setenta y çinco, quinientos y setenta y seys, quinientos y setenta y siete, quinientos y setenta y ocho, y que se aya de tomar el quinto por valor de uno de los dichos çinco años, y lo que a este respeto montare lo aya de pagar e pague la dicha villa al preçio, y de la forma y manera, y a los plaços que el dicho Torivio de Camino lo tenía comprado del dicho Alonso de Camino su hermano, dándose ante todas cosas a la dicha degnidad obispal la recompensa que por las dichas rentas jurisdiccionales a de aver antes que se les dé la posesión de la dicha villa; y que ayan de pagar, y paguen, por cada uno de los veçinos que en la dicha villa ay, haçiéndose la quenta como se acostumbra a como pareçiere que el dicho Alonso de Camino lo vendía al dicho su hermano, y al mismo respecto las dichas rentas rentas jurisdiccionales a los dichos plaços, y según y de la forma y manera que, como dicho es, el dicho Torivio de Camino la comprava al dicho su hermano, con que ansimismo se entienda que por razón del susodicho no se aya de dexar de cargar, y cargue, al dicho Alonso de Camino a los preçios y de la forma y manera lo uno y lo otro contenido en el asiento tomado sobre esto con él y los demás hombres de negoçios de Flandes, porque así se le conçeidió la dicha villa; y que los salarios del juez y del escrivano que fueren o an ydo a hazer la averiguación de los veçinos y rentas de la dicha villa y rentas jurisdiccionales della sea a su costa y cargo el pagarlo, con que si el dicho Torivio de Camino tenía conçertado con el dicho Alonso de Camino su germano que los dichos salarios o parte dellos los huviese él de pagar tanto menos pague la dicha villa.

Con las quales dichas condiçiones el dicho Bartolomé de Bayona Serna, en nombre y por virtud de la dicha sustitución y poder que

de la dicha villa de Santalla de Oscos tiene, açetó esta merçed y graçia que Su Magestad les haçía, y dixo que obligava, y obligó, a la dicha villa y conçejo, justiçia y regimiento y veçinos particulares della, y a sus bienes propios y rentas avidos y por aver, que servirán, guardarán y cumplirán todo lo contenido en este asiento, y pagarán los maravedís que en todo lo susodicho es montare, a los plaços y preçios suso referidos, y de la forma y manera que el dicho Torivio de Camino lo tenía conçertado con el dicho su hermano, según desuso, a Su Magestad o al dicho Alonso de Camino en su nombre, o a quién por él lo huviere de aver y su poder huviere, so las penas que están puestas entre los susodichos, y las costas y salarios en los conçiertos entre ellos hechos contenidos; y dio poder a qualesquier juexes y justiçias de Su Magestad, de qualesquier partes, fuero y jurisdición que sean, a la jurisdición de los quales y de cada una dellas sometió a la dicha villa y veçinos della, para que les compelan a ello, y especialmente a los escrivanos del conçejo de Su Magestad, alcaldes de su Casa y Corte, como si este asiento y escriptura fuese sentençia definitiva de juez competente, dada y pasada en cosa juzgada, y en el dicho nombre renunció su propio fuero, juridición, privilegio y domiçilio, y la ley y derecho que dize que general renunçiaçión fecha de ley es non bala, en testimonio de lo qual lo otorgó así, siendo presentes por testigos: Alonso de Pena Royas y Julio del Hoyo y Nicolás de la Torre, estantes en esta Corte, y el dicho otorgante, a quien yo el dicho escrivano doy fee que conozco. Lo firmó de su nombre Bartolomé de Bayona Serna ante mí, Tristán de la Torre. Yo, Tristán de la Torre, escrivano de Su Magestad, fuy presente a lo que dicho es con los dichos testigos y dello doy fee, y en testimonio de verdad hize aquí mi signo. Tristán de la Torre.

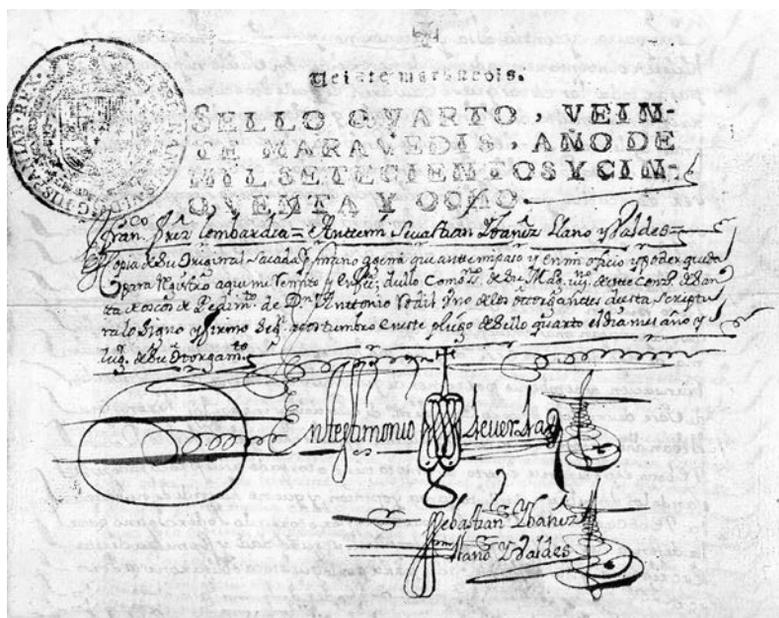
El Rey. Por quanto por nuestro escrivano se tomó el asiento y conçierto antes desta, escripto con Bartolomé de Bayona Serna, en nombre y por virtud del poder y sustitución a él dada, y por el conçejo, justiçia y regimiento y veçinos particulares de la villa de Santalla de Oscos, y por Pero López, clérigo, cura de la parrochial de la dicha villa, en su nombre, sobre la merçed que le hazemos en virtud del breve y facultad apostólica que para ello tenemos de exsimilla y apartalla de la degnidad obispal de Oviedo, Obispo e Yglesia, y de su juridición, y meterla e yncorporarla en nuestra Corona y Patrimonio Real, y dalle privilegio para que en ningún tiempo serán apartados ni quitados della, por la presente le aprovamos y reteficamos, prometemos y aseguramos por mi fee y Palabra Real que, cum-

pliéndose por parte de la dicha villa lo que por el dicho asiento está obligada, se cumplirá de la mía lo que a Nos toca; y mandamos que tomen la razón desta nuestra çedula y del dicho asiento Juan Bernaldo y Julio López de Vibanco, nuestros contadores. Fecha en San Lorenço a el VIIIº de jullio de MDLXXXIII años. Yo el Rey.

Por mandado de Su Magestad, Pedro de Escovedo.

Senalado de la Junta de presidentes.

Conçertado ®



Documento otorgado ante el escribano D. Sebastián Ybáñez, padre del Marqués de Sargadelos. Archivo del autor.

Documento II

El 10 de octubre de 1749 se publicaba el *Real Decreto de Única Contribución*, mediante el cual el Marqués de la Ensenada, un ilustrado ministro de Fernando VI, pretendía abordar una racionalización del caótico y desigual sistema impositivo vigente hasta entonces en la Corona de Castilla. El propósito era establecer un impuesto proporcional a los haberes de cada súbdito -la *Única Contribución*- y, cómo no podía ser menos, chocó con la oposición de los grupos privilegiados. Al fin consiguieron derribar a Ensenada y paralizar el proceso, que pese a todo se prolongaría hasta 1779.

Sin embargo, las encuestas que se hicieron, concejo a concejo, para averiguar la masa patrimonial de la Corona de Castilla antes de establecer esa contribución, constituyen un testimonio exhaustivo para la Historia de ese periodo. Cada concejo debía responder a una encuesta tipo, a veces por feligresías, de cuarenta preguntas, y después se hacían las averiguaciones particulares vecino a vecino para completar la información. El original conservado en el Ayuntamiento lamentablemente se ha perdido y con ello las respuestas particulares de cada vecino. Una copia de las generales se conserva en el Archivo de Simancas y es la que se transcribe a continuación, acompañada del cuestionario para mayor comodidad del lector.

Cabe señalar que la finalidad fiscal de esta encuesta hizo que en muchas ocasiones los datos fueran alterados o hubiese ocultaciones. Las respuestas de San Martín y Villanueva de Oscos fueron contrastadas por los comisionados con diversos vecinos de A Valía, que en el caso de San Martín hallaron diversas incorrecciones. No consta que fuese hecho el contraste de las de Santalla.

1752, junio, 26. Santalla de Oscos

Respuestas Generales del Concejo de Santalla de Oscos a la encuesta del Catastro de Ensenada.

Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, Primera Remesa, Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Principado de Asturias, libro 374, folios 326-384.

*Concejo de Santalla de Oscos
Agregado al de Castropol*

**Por D. Ignacio Totosaus
Copia de sus Respuestas Generales**

En la Villa de Santalla de Oscos, conzejo del propio nombre, a veinte y seis días del mes de Junio de mil setecientos cinquenta y dos años, el señor D. Ignacio Totosaus y Nobot, subdelegado de la Única Real Contribución, que entiende en estas diligencias, hallándose a su presencia, y a la de mí, escribano, el señor D. Álvaro Travadelo y Bermúdez, Alcalde Mayor, Justicia hordinaria de este conzejo; D. Andrés Antonio Villaamil y Saavedra, cura propio de él; D. Juan Brabo y Pastur, Regidor actual; D. Antonio Rodil y Ron, Procurador General; Antonio Díaz de Lombán, escribano de Ayuntamiento; Manuel Rodríguez de Santa Marina, Alonso López de Quintana, Antonio Álvarez de Ferreira y Joseph Rico, peritos de campo nombrados por el conzejo; D. Manuel Fernández Lombardía y Juan Rodríguez de Quintana, por el mismo nombramiento para oficios y artefactos; Francisco Fernández de Lon; Diego Díaz de la Espina y Francisco de Villa, vecinos estos dos del Conzejo de Siero y aquél del de Grandas de Salime, peritos nombrados de oficio; de todos ellos (fecha excepción de dicho cura Párrocho) recibió juramento que hicieron por Dios Nuestro Señor, y a una señal de Cruz en forma, baxo de la qual prometieron decir verdad en quanto la alcanzaren según y les fuere preguntado. Y siéndolo al thenor de las quarenta preguntas del Real Interrogatorio señalado con la letra A dijeron y declararon lo siguiente:

1ª Cómo se llama la Población.

A la primera pregunta de dicho Real Ynterrogatorio dijeron que esta Jurisdicción se llama el Conzejo de Santalla de Oscos, uno de los agregados al de Castropol en quanto a Rentas Provinciales, Millones, Quintas y Levas, pero independiente de él en todos sus términos conzejiles y Jurisdicción Civil.

2ª Si es de Realengo o de Señorío: a quien pertenece: qué derechos percibe y quanto producen.

A la segunda, que es Jurisdicción Realenga, perteneciente a los propios vezinos de ella por Real Privilegio, Venta o Redención que gozan, y para en los Archivos de este ayuntamiento, por cuia virtud les corresponden las Penas de Cámara y mostrencos de él, y probeher los oficios de Justicia; y que no hazen memoria haver visto que dichas Penas de Cámara y mostrencos haian producido cosa alguna.

3ª Qué territorio ocupa el Término: cuánto de Levante a Poniente, y de Norte al Sur: y cuánto de circunferencia, por horas y leguas: qué linderos, o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen.

A la tercera, que el terreno que ocupa el concejo de Oriente a Poniente es el de una legua larga, de Mediodía a Norte dos, y de circunferencia seis; que por horas se tardarán en andar naturalmente quarenta y ocho por su mal terreno y ser en muchas partes intransitable su circunferencia. Linda a Oriente con el Concejo de San Martín de Oscos, a Poniente con la Parrochia de San Andrés y Vega de Logares, Concejo de Burón, Reyno de Galicia; y a Norte con el Coto de Villanueva de Oscos y Concejo de Taramundi; y a Mediodía con la Parrochia de San Zipriano, Concejo de Burón del mismo Reyno de Galicia, y con parte del de Grandas de Salime. Su figura la del margen. (Sigue un dibujo muy sumario en forma de corazón y sin nota alguna)

4ª Qué especies de Tierra se hallan en el Término; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan más cosecha al año, las que fructificaren sólo una, y las que necesitan de un año intermedio de descanso.

A la Quarta, dijeron que en el Término de esta jurisdicción se encuentran nueve especies de tierra, secano y regadío, que son las siguientes:

1ªTierra de Lavor y secano que, sin descanso y alternando, dan zenteno, mijo, y maíz mezclado con favas, en que se incluyen algunos pedazitos de tierra en que por casualidad se suele sembrar algo de lino y verdura para el gasto de casa.

2ªTierras de Lavor y secano que dan zenteno con año de descanso.

3ªTierra secano havertal y Brava, tomada de matorral, que, si se cava, quema y cierra, produze un año centeno, y después necesita quarenta años de descanso.

4ªTierra secano plantada de viña.

5ªTierra que estuvo plantada de viña, y ahora se halla avandada por su mala naturaleza y ninguna substancia.

6ªPrados de Guadaña Regadío, que dan yerva y paciones, que diferencian especie según la producción de cada uno.

7ª *Prados de Guadaña secano, que dan yerva y pación de otoño, y algunos sólo pasto a diente, diferenciando como los antecedentes.*

8ª *Tierra havertal y pasto común, plantada a castañales y otros árboles frutíferos e ynfrutíferos.*

9ª *Tierra havertal común de monte, inculta, brava y peñascosa por naturaleza.*

Y se nota que no hay tierra alguna que produzca al año dos frutos, y el producir el que llevan declarado consiste en el continuo abono y estiercol que los labradores las atienden.

5ª De cuántas calidades de tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior.

A la quinta, que estas tierras (a excepción de la que descansa quarenta años que es de una ynfima calidad, y la ynculta y brava, que es ynculta por naturaleza) son de buena, mediana e ynfima calidad.

6ª Si hay algún Plantío de Árboles en las Tierras que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, etc.

A la sexta, que en el término de este conzejo hay algunos árboles frutales, como son manzanares, perales, zerezales, niseros, castañones, e igueras y nogales; y tanvién ynfrutíferos como robles, álamos, omeros y avidules.

7ª En cuáles tierras están plantados los Árboles que declararen.

A la septima, que estos árboles se hallan plantados en las tierras y en sus cierros, dándoles fuerza, y en los antojanos de las casas; y otros, especialmente los ynfrutíferos, derramados por todo el término en terreno havertal y común.

8ª En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la Tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuvieren.

A la octava, que no se hallan en hileras, ni con horden, sino como se declara en la antecedente.

9ª Qué número de medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de cuántos pasos o varas Castellanas en quadro se compone: qué cantidad de cada especie de granos, de los que se cogen en el Término, se siembra en cada una.

A la Nona, que la medida de que hordinariamente se usa en este conzejo es atento a la sembradura como por fanegas, ferrados, medios ferrados, quartas, medias quartas, quartillos o pucheras, y

medios quartillos o medias pucheras; y en las viñas por jornales de cava.

Y el término que ocupa la hanega de /viña/ digo de sembradura (según experiencia que dizen haver hecho) tiene sesenta varas de frente, y ciento y veinte de largo, y cada jornal de cava de viña ocupa veinte varas de frente y quarenta de largo o costado; y que en quanto a la sembradura, executándose de zenteno, lleva fanega por fanega, ferrado por ferrado. Y la misma medida de fanega de terreno, sembrada de maíz y favas mezclado, lleva medio ferrado de aquél y tres quartillos de éstas; sembrada de mijo lleva medio ferrado; y de linaza tres fanegas.

Y se nota que la fanega de este conzejo no es como la de la ciudad de Oviedo y de otros conzejos del Principado, sino más corta, la que se compone de quatro ferrados; cada ferrado de dos medias, tegos o copines; cada media, tego o copín, de dos quartas; y cada quarta de seis quartillos o pucheras. Y dicha fanega, que se compone de ocho copines, por ser cortos en este conzejo vienen a componerse de catorze celemines de Castilla.

10ª Qué número de medidas de Tierra habrá en el Término, distinguiendo las de cada especie y calidad: por ejemplo: tantas Fanegas, o del nombre que tuviese la medida de Tierra de Sembradura, de la mejor calidad: tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que huvieren declarado.

A la Décima, que por lo que han visto y reconocido a su conocimiento y entender prudencial, hay y se encuentran en esta Jurisdicción y su término ocho mil nuevecientas y quarenta y cinco medidas de fanega de terreno, quarenta y quatro quartillos más, y ciento y quince jornales de cava, de las quales las trecientas y siete fanegas y cinquenta y tres quartillos son de tierras de lavor secano que, sin descanso y con alternativa, producen zenteno, mijo y maíz, favas mezclado, y de éstas las setenta y cinco fanegas y nobenta y cinco quartillos son de buena calidad; ciento y ochenta y cinco fanegas y ciento y veinte y quatro quartillos de mediana calidad; quarenta y cinco fanegas y veinte y seis quartillos de ynfima calidad.

Quinientas y quarenta y tres fanegas y media, medio ferrado y dos quartillos son tanvién de tierras de lavor secano que producen zenteno con año de descanso, y de éstas las doze fanegas y treinta y dos quartillos son de buena calidad; ciento y diez y seis fanegas y ciento y veinte quartillos de mediana calidad; y las quatrocientas y treze fanegas y nobenta y quatro quartillos de ynfima calidad.

Setecientas y seis fanegas y veinte y dos quartillos son de tierra tomada de mata y havertal, que, si se cierra, cava y quema, produze centeno con quarenta años de descanso, y todas son de una ynfima calidad.

Setenta y ocho fanegas, tres ferrados y nueve quartillos son de prados de guadaña regadíes, que producen yerva y paciones, de las quales las treinta y un fanegas y nobenta quartillos son de buena calidad; las treinta y nueve fanegas y ciento y treinta y seis quartillos son de mediana calidad; y las quatro fanegas y ciento treinta y nueve quartillos de ynfima calidad.

Sesenta y ocho fanegas, tres ferrados y onze quartillos son de prado de guadaña secano, que producen yerba y pación de otoño, o pasto a diente, y de éstas las onze y nobenta quartillos de buena calidad; veinte y cinco fanegas y ochenta y cinco -digo y nueve- quartillos de mediana; y las veinte fanegas y nobenta y seis quartillos de ynfima calidad.

Ciento y diez jornales de cava son de tierra plantada de viña, y de éstas las siete son de buena calidad, quarenta de mediana y sesenta y tres de mediana calidad - digo de ynfima-.

Otros cinco jornales de cava son de tierra que estubo plantada de viña y ahora se halla avandonada.

Y las siete mil ducientas y quarenta fanegas de tierra restantes son las mil ducientas y quarenta de matorral ynítil dentro de los cierrros; y las seis mil de terreno /de ynfima calidad/ -digo abertal- de monte común, penascoso e ynítil por naturaleza; y en unas y otras plantadas castañales, robles y otros árboles frutíferos e ynfrutíferos.

Todos responden poco más o menos, según su juicio, remitiéndose sobre uno y otro a lo que resulte de relaciones y reconocimiento que se hará.

11ª Qué especies de frutos se cogen en el Término.

A la undécima, que en el término de esta jurisdicción se cogen las especies de frutos que se dizen en la respuesta quarta.

12ª Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie y calidad de las que huviere en el Término, sin comprehender el producto de los Árboles que huviere.

A la duodécima, que la medida de tierra que se siembra con una hanega de zenteno, la de buena calidad produze, con una hordinaria cultura y beneficio, quatro hanegas y media de grano; la de mediana tres hanegas y media; y la de ynfima dos hanegas.

Sembrada a maíz y favas produze, con la misma cultura (siendo mezclado), la de buena calidad cinco anegas y media de maíz y un ferrado de favas; la de mediana calidad dos hanegas y media de maíz y ninguna fava por ser terreno ynpropio para ellas; y de la de ynfima fanega y media.

Sembrada de mijo, la de buena calidad produze tres fanegas; la de mediana dos; y la de ynfima una fanega.

La misma medida de tierra de prado regadío de buena calidad produze annualmente quatro fazes de yerva, que cada uno se compone de quarenta manizas, y pación de primavera y otra de otoño; el de mediana calidad tanvién regadío produce dos fazes y medio de yerva, con una pación sola de otoño; y el de ynfima calidad un faze sin pación.

La propia medida a prado de buena calidad secano produze tres fazes de yerva, con una pación de otoño; el de mediana calidad faze y medio, con pación tanvién de otoño; y el de ynfima sólo pasto a diente.

El jornal de cava de viña de buena calidad produze annualmente seis cañadas de vino; el de mediana calidad quatro cañadas; y el de ynfima calidad dos cañadas. Y se nota que cada cañada de vino tiene nueve quartillos; y onze cañadas componen un cañado.

13ª Qué producto se regula darán por medida de Tierra los Árboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el Plan-tío, cada uno en su especie.

A la Décima tercia, que aunque en este Conzejo los Árvoles que la sexta pregunta refiere no se hallan en término ni modo mensurable para regular su producto por la medida del país, sino al modo que va espresado, sin embargo, por satisfacer a la pregunta en el modo posible, responde que si el terreno que ocupa una fanega a sembradura se plantase a Árvoles que dan castaña, comprehendería hasta unos quarenta, poco más o menos, que, considerado año bueno con año malo, frutificarán en cada uno dos fanegas y media de castaña.

Y que en quanto a los demás frutales no hazen ni pueden hazer consideración alguna, a causa de que aunque los hay no frutifican por la excesiva frialdad con que hordinariamente se pierde toda la flor y fruta quando tierna, y que tampoco pueden, ni deven, hazer consideración de la corta de leña de los ynfrutíferos por no venderse aquí, y hallarse los más de ellos en parajes profundos e ynpene-trables, con que por lo mismo no pueden aprovecharse de ello, usan-

do en su lugar para el gasto de casa, por lo hordinario, de uzes y matorrales.

14ª Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos que producen las Tierras del Término, cada calidad de ellas.

A la Catorze, que el valor a que hordinariamente corren los frutos en este Conzejo es:

- ◆ la fanega de zenteno a quinze reales;
- ◆ la de maíz a onze;
- ◆ la de mijo a diez reales;
- ◆ la de favas a quinze reales;
- ◆ la de castañas a seis reales;
- ◆ el cañado de vino a quinze reales, por ser muy ruin lo de este conzejo;

◆ el faxo de lino berde a dos reales y medio, esto es porque se diezma algo, en el modo y estado en que se arranca;

- ◆ la fanega de linaza treinta y dos reales;
- ◆ el faze de yerva nueve reales;
- ◆ la pación de primavera y otoño, en los prados que son regadíos de buena calidad, diez y ocho reales; la de otoño en los de mediana calidad, tanvién regadíos, ocho reales; la pación de otoño en cada fanega de tierra de prado de guadaña, secano de buena calidad, nueve reales; y la de la misma medida en los de mediana calidad, tanvién secano, seis reales; y en los de ynfima calidad, por ser sólo un poco de pasto a diente, consideran el que da una fanega de tierra en seis reales vellón.

15ª Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Término, como diezmo, primicia, Tercio Diezmo u otros; y a quién pertenecen.

A la quinze, que sobre las tierras de este Conzejo y su término sólo se paga el Derecho del Diezmo, que en las especies del centeno, maíz, mijo, vino y lino es de diez uno; y que tanvién se paga la Primicia, que es y se entiende de cada vecino, annualmente, medio ferrado de centeno, y de los viudos y viudas o medio tego o cuarta parte de ferrado.

Cuios derechos, partidos en siete partes yguales los correspondientes a las tierras del lugar de Ferreira y su término, corresponden –digo pertenezzen– las tres de ellas a la Yglesia Colegiata del Conzejo de Santa María de Grandas de Salime, cuias tres partes ascienden a onze fanegas de centeno, siete de maíz, quatro de mijo y seis cántaras de vino, las quales lleva en arriendo con otros efectos de dicha

colegiata D. Lope Alonso Magadán, vecino de dicho Conzejo de Grandas, y si andubieran arrendadas de por sí baldrían trecientos reales; y de las otras quatro séptimas partes de dichos frutos acumuladas con todo el demás Diezmo de esta dicha parrochia y Conzejo, perteneze la mitad con todo el ymporte de primicia al Señor Cura Párrocho, y la otra mitad, hecha cien partes yguales, pertenezen las quarenta y ocho y media y tercera parte de otra a D^a Antonia de la Rocha y Cancio, viuda de D. Juan Villaamil y Saavedra, vecina del lugar de Cira Mola, conzejo de Castropol; treze a D. García Valledor y Presno, vecino del mismo conzejo; diez al monasterio de Villanueva de Oscos; cinco y tercia parte de otra a D. Diego Castrillón y Cienfuegos, vecino del conzejo de Franco; cinco y otra tercia parte de otra a D. Pedro Quintana, vecino de esta Parroquia; quatro a D. Alonso Sotomaíor Ron y Tovar, vecino de Santa María de Jia, obispado de Lugo; tres a D. Manuel Ron y Valcarzel, vecino de la Parrochia de Zecos, conzejo de Ybias; dos a D. Lope Alonso Magadán, vecino de Bitos, de dicho conzejo de Grandas; dos a D. Juan de Canzio y la Vega, vecino de la Villa de Castropol; dos a D. Alonso Fernández Lombardero, vecino de esta Parrochia; media a D. Antonio Martínez Lastra y Ron, vecino del Coto de Villanueva; media a D^a Josepha Ron Rodil y Tobar, viuda de D. Francisco Bermúdez Santiriso, vecina de esta Parrochia; y una y media a D. Pedro Pérez Linares, vecino de Peñafuente, de dicho conzejo de Grandas.

Y que tanvién se paga el diezmo de lana, colmenas por enjambrés, corderos, cabritos y cerdos, en que ygualmente es de diez uno; y de las naciones de lo bacuno sólo se paga cinco maravedís por cada una que haia cumplido el año.

Y que hay costumbre de no diezmar de otra cosa.

16^a A qué cantidad de Frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

A la Diez y seis, dijeron que estos derechos pueden ascender cada año:

- ◆ *el de Primicia a diez y nueve fanegas de centeno;*
- ◆ *el de Diezmo de centeno duzientas y cinquenta fanegas;*
- ◆ *el de maíz a setenta y cinco fanegas;*
- ◆ *el de mijo a otras setenta y cinco;*
- ◆ *el de vino a quarenta cañadas;*
- ◆ *el de lino a treinta y dos fajos en berde, que hazen ocho secos que es como se diezma;*

- ◆ *el de lana a quarenta libras;*
- ◆ *el de corderos a ocho;*
- ◆ *el de cabritos a seis;*
- ◆ *el de lechones a otros seis;*
- ◆ *y el de enjambres a dos.*

17ª Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros, o de papel, Batanes, u otros Artefactos en el Término, distinguiendo de qué metales, y de qué uso, explicando sus Dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

A la diez y siete, que de los artefactos que ella contiene hay quatro mazos a tirar yerro, y treinta y dos molinos arineros, cuia utilidad consideran en este modo:

◆ *Uno de los mazos trabaja todo el año con el agua del Río de La Valiña, en el lugar del propio nombre, cuias dos tercias partes pertenezan a D. Antonio Fernández Lombardía, vecino del propio lugar, de las quales administra y lleva una de casa, en que consideran tendrá de utilidad quinientos reales vellón cada año. La otra tercera parte la tiene dada en arrendamiento a Juan Fernández Lombardía, vecino del mismo lugar, y a Juan Pérez Linares, vecino del lugar de Ferreirela, ambos de este conzejo; a éste en ciento y veinte y nueve reales vellón, y a aquél en ciento y veinte y uno; cuia utilidad consideran en este arriendo que al primero por su yndustria y trabajo le quedará la de trecientos reales vellón cada año libres de dicha renta, y al segundo ciento y treinta reales por no llevar tanta porción de dicho tercio como el otro. Y la otra tercera parte de dicho mazo perteneze a D. Lope Alonso Magadán, vecino de Vitos de dicho conzejo de Grandas, y a D. Antonio Rodil, vecino de dicho lugar de La Valiña, por mitad; y dicho D. Lope tiene arrendada su parte a Antonio López Lombardero, vecino de dicho lugar de La Valiña, en ciento treinta y dos reales vellón, a quien por su yndustria y trabajo consideran la utilidad de ciento y veinte y ocho reales vellón. Y dicho D. Antonio Rodil tiene dado a mitad de ganancia su medio tercio al propio Antonio López Lombardero, cuia utilidad para ambos consideran en dueientos y sesenta reales vellón cada año.*

◆ *Otro de dichos mazos trabaja con el agua del Río de Las Varreras, en el lugar del mismo nombre, cuia mitad perteneze a D. Antonio Martínez Lastra y Ron, vecino del Coto de Villanueva, y la tiene arrendada por tercios: el uno a Manuel Lombardero y a Álvaro Díaz, vecinos de Ferreira, en ochenta y ocho reales vellón, a quienes consideran de utilidad annual en este arriendo ciento y setenta rea-*

les por mitad; el otro tercio de mitad a Carlos Fernández de Rego de Sebes, vecino de Mazo Nobo, en otros ochenta y ocho reales vellón, cuia utilidad le consideran en ciento y setenta reales vellón; el otro tercio a Antonio Rodríguez Arango, vecino de Ferreira, en otros ochenta y ocho reales, cuia utilidad por su yndustria consideran en otros ciento y setenta reales vellón. Otra mitad de dicho mazo menos sexta parte de ella perteneze a D. Alonso Lombardero, vecino de Ferreira, que le lleva de casa, en que le consideran de utilidad seis-cientos y ochenta reales vellón. Y la otra sexta parte de dicha mitad de mazo es de dicho D. Antonio Fernández Lombardía, quien la tiene arrendada en quarenta y quatro reales al sobredicho Carlos, a quien en este arriendo consideran de utilidad por su yndustria setenta y siete reales de vellón.

◆ *Otro es el que llaman Mazo Nobo, que trabaja en el río del mismo nombre, cuia mitad y sexta parte de la otra perteneze a Bernardo Rodríguez Arango, que lo lleva en foro perpetuo de mano de D. Diego Bermúdez, vezino de Zarzeda de este conzejo, en noventa reales vellón cada año, a quien en este arriendo consideran la utilidad de quinientos y veinte reales vellón a causa de que este mazo sólo trabaja nueve meses. Otra quarta parte de él perteneze a los herederos de Fernando de Armesto y Valcárzel, a quienes consideran de utilidad por su trabajo trecientos reales vellón. La otra quarta parte menos sexta parte de mitad perteneze a dicho Carlos Fernández de Rego de Sebes, vecino como los antecedentes de dicho lugar de Mazo Nobo, a quien consideran de utilidad ducientos y veinte reales.*

◆ *El otro mazo, el que llaman de Pumares y trabaja diez meses en el río y lugar del propio nombre, del qual una quarta parte pertenece a Juan Rodríguez que está presente, y otra quarta parte a Fernando Rodríguez Arango, vecino de dicho lugar, a quienes consideran de utilidad seis-cientos reales vellón, esto es trecientos a cada uno. Y de la otra mitad de dicho mazo pertenezzen dos tercios a Francisco Rodríguez Arango, vecino del mismo lugar, a quien consideran de utilidad quatrocientos reales vellón. Y el otro tercio de mazo corresponde por medio al Sr. Juez que está presente, y a D. Álvaro Quindós y Lamas, Presbítero, vecino del conzejo de Burón; éste tiene arrendada su parte a Andrés Rodríguez Arango, vecino de dicho lugar de Pumares, en veinte y cinco reales cada año, a quien paga esta renta consideran de utilidad por su yndustria setenta y cinco reales vellón. Y dicho Sr. Juez tiene arrendada la suia a Pedro Álvarez, vecino de Burón, en otros veinte y cinco reales, a quien por su tra-*

bajo consideran otros setenta y cinco reales de utilidad pagada esta renta.

Que de los treinta y dos molinos que hay los cinco son ynútiles, que por desconpuestos y desvaratados no pueden trabajar, y que de los veinte y siete restantes que todo ellos se componen solamente de un molar, cada uno bien chico, sin más casa ni havitación que la que para él se necesita.

◆ *El uno muele de continuo en el Río de Ancadeira, y pertenece a D^a. Antonia de la Rocha y Canzio, viuda, vecina de Eira Mola, conzejo de Castropol; no le renta cosa alguna más que moler el grano que el Sr. cura de esta Parrochia, que es su hijo, necesita para el gasto de casa; y el demás tiempo permítase el uso de él desinteresadamente a los demás que le necesiten; y sin embargo de que en este partido no hay estilo de pagar maquila le consideran que en moler dicho grano tendrá la utilidad de tres fanegas de centeno cada año.*

◆ *Todos los demás tienen la misma calidad de no cobrar maquila y servirse sólo de él sus dueños quando necesitan, y después permitir el uso a los demás sin interés alguno; de los cuales otro pertenece a D. Antonio Bravo y a D. Joseph Baamonde (a esta sexta parte) vecinos de esta villa, cuya utilidad para ambos consideran en cinco fanegas de centeno. Y este muele todo el año en el Río de Pumarres, arraval de esta villa.*

◆ *Otro pertenece a D. Pedro Quintana, vecino del lugar de Teigeira, que trabaja en el Arroyo de Santa Ana de dicho lugar sólo quatro meses del año por su poca corriente; cuya utilidad por el grano que puede moler en él le consideran la de tres ferrados de centeno.*

◆ *Otro pertenece a D. Antonio Álvarez San Martín, vecino de Las Talladas, muele en el arroyo que llaman De Medio la mitad del año, cuya utilidad consideran en fanega y media de pan.*

◆ *Otro es de herederos de Fernando de Armesto, que le lleva Miguel su hijo, vecino del Mazo Novo, muele en el río del propio nombre las dos terceras partes del año, cuya utilidad regulan en otra fanega y media de pan.*

◆ *Otro pertenece a Bernardo Rodríguez Arango, que muele en el Arroyo de Sazedá la tercera parte del año, y le consideran de utilidad otra fanega y media de pan.*

◆ *Otro es de D. Antonio Martínez de la Lastra y Ron, vecino del Coto de Villanueva, que le tiene arrendado con otros vienes a Miguel Rodríguez, vecino de Lineras; muele con el río del propio lugar*

la mitad del año, cuya utilidad para dicho arrendador consideran en una fanega de pan.

◆ *Otro pertenece a todos los vecinos del lugar de Posadoyro, que por ser muchos no se explican, y resultan de sus relaciones como la parte de cada uno de ellos; muele todo el año en el Río de Las Galgueiras, cuya utilidad consideran en seis fanegas de centeno anualmente.*

◆ *Otro pertenece a los vecinos de Buzquemado, que por la propia razón se omiten, muele todo el año en el Río de Ponte Vella, y en él les consideran de utilidad annual dos fanegas de pan –digo tres fanegas–.*

◆ *Otro que muele también sobre dicho Arroyo de Ponte Vella, todo el año, pertenece a los vecinos del lugar de Murias, cuya utilidad annual consideran en quatro fanegas de pan de centeno.*

◆ *Otro pertenece a dicho D. Pedro Quintana y otros vecinos del lugar de Ventoso; trabaja en el Río de Ancadeira todo el año, cuya utilidad consideran en cinco fanegas de pan cada año.*

◆ *Otros dos en el Río de Linares, pertenecientes a Antonio Fernández y otros vecinos de dicho lugar de Lineras. El uno muele todo el año y les dejará de utilidad seis fanegas de centeno cada año. El otro trabajará ocho meses y les dejará de utilidad quatro fanegas.*

◆ *Otro que muele en el Río de Pontigo Mofoso la mitad del año, pertenece a Juan López, vecino de Ventoso, y otros particulares de aquel lugar, que les dejará de utilidad dos fanegas de pan cada año.*

◆ *Otro en el Río de Amieiros, que muele todo el año, propio de Juan Bermúdez, Pedro de Murias, Jazinto de la Lastra, Jazinto de Mon y Antonio Martínez, vecinos del lugar de Zarzeda, a quienes consideran de utilidad seis fanegas de centeno, a una cada uno.*

◆ *Otro en el Arroyo de Vila del lugar de Nonide muele sólo de mal tiempo, que se considera en tres meses; pertenece a Manuel Castañón y otros vecinos de Nonide y Quintela, a quienes dejará de utilidad una hanega de pan de centeno cada año.*

◆ *Otros tres trabajan la mitad del año en el Arroyo que llaman Rego de Meda; propio el uno de Antonio Álvarez, vecino de Ferreira, y otros vecinos del propio lugar y de el de las Talladas. Otro de Jacinto Fernández y consortes, vecinos del mismo lugar de Ferreira; y otro a Juan López y otros particulares, vecinos del mismo lugar; y a cada uno de estos tres molinos, por ser de unas mismas circunstancias, dejará a sus dueños de utilidad annual tres fanegas de pan.*

◆ Otro trabaja todo el año en el Río de Ferreirela, y es propio de D. Alonso Fernández Lombardero y consortes, a quienes consideran de utilidad annual seis fanegas de centeno.

◆ Otro trabaja todo el año en el Río de San Julián, perteneze al Sr. D. Álvaro Travadelo, Juez noble de este Conzejo que está presente, y otros consortes, cuia utilidad consideran en otras seis fanegas de pan.

◆ Otro en el Río de La Valiña, que trabaja las dos terceras partes del año, a causa de quitarle el agua el mazo; es propio de D. Antonio Fernández Lombardía, D. Antonio Rodil, vecinos de aquel lugar; y D. Lope Magadán, vecino del lugar de Vitos, conzejo de Grandas; cuia utilidad annual para todos consideran en quatro fanegas de pan.

◆ Otro en el Río de Santalla, que llaman Paizares, muele todo el año y perteneze a Bernardo Fernández La Bouza, Roque Menéndez de la Graña y Rodrigo Díaz Lombán, vecinos del lugar de Souto; cuia utilidad consideran para todos tres en tres fanegas de centeno.

◆ Otro trabaja todo el año en el Río de Pumares, que llaman de Villar; perteneciente a dicha D^a Antonia de la Rocha y otros consortes vecinos de dicho lugar de Pumares y Valdecampo; cuia utilidad para todos regulan quatro fanegas de zenteno.

◆ Otro en el propio río, y llaman de Pumares, que muele las dos terceras partes del año, perteneciente a Fernando y Juan Rodríguez, María Álvarez, viuda, y Francisco Rodríguez, vecinos de dicho lugar de Pumares; a quienes dejará de utilidad tres fanegas de zenteno cada año.

◆ Otro trabaja en el Río de la Vega del Carro, aunque en el verano algo menos; es propio de Alonso López de Quintana y otros consortes vecinos del mismo lugar; y les dará de utilidad annual quatro fanegas de centeno, la una a dicho Alonso, y las tres a los otros porcioneros que son seis; y esto atendiendo al grano que cada uno puede moler los consideramos por iguales partes.

◆ Otro que muele como el antezedente en el propio río, y llaman de Barzia, propio de Antonio Brabo de Barzia, D. Pedro Quintana, Juan Antonio Brabo y D. Antonio Martínez. Los dos Brabos llevan su porción de casa, y tendrán de utilidad cada uno dos ferrados de zenteno; y los otros dos tienen arrendadas sus partes con otros vienes. D. Antonio Martínez Batribán a Joseph López, que le puede corresponder medio ferrado de zenteno, que le correspon –digo le

quedará- de utilidad ferrado y medio; y dicho D. Pedro tiene arrendada su parte, que es la menor, a Rodrigo Quintana; podría corresponderle de renta una quarta de zenteno, y tendrá de utilidad medio ferrado. Otro del Cura Párrocho, de un molar, que le regularon de utilidad dos ferrados de zenteno anuales.

18ª Si hay algún Esquilmo en el Término, a quién pertenece, qué número de Ganado viene al esquileo a él, y qué utilidad da a su Dueño cada año.

A la decima octava, que en esta jurisdicción hai esquilmo de leche de vacas, terneros, potrancos, corderos, cabritos, lechones, lana, miel y cera, y que no hay esquileo alguno porque cada vezino esquila su ganado de casa, y que la utilidad de este esquilmo la regulan en esta forma:

Que cada vaca lechera da leche de que cada quinze días se puede sacar medio quartillo de manteca; su valor un real vellón, y compone doze libras anuales; y por dárseles un año de descanso se consideran anuales seis libras cada año.

Cada ternero mientras mama se le considera en veinte reales vellón, que con la misma alternativa queda vencido su valor annual a diez reales vellón como esquilmo de cada vaca.

Y que cada par de bueyes de labranza se considera en veinte y cinco ducados vellón; considéranse así unas vacas lecheras con otras que lo son menos, y lo mismo se considera a los bueyes y terneros; y en la misma consideración se regula un potranco en quarenta y quatro reales; cada cordero quatro reales; un cabrito tres reales; las naciones de una lechona nueve reales por tres que cría cada año; y cada caveza mayor lanar consideran por los muchos matorrales y monte vajo que hai media libra de lana de veinte onzas; y vale cada libra en bruto un real.

Y que no regulan esquilmo de lana al cordero hasta los catorze o diez y seis meses, que entonces ya se reputa por caveza mayor, y que tampoco consideran esquilmo de leche a las cabras por quanto aquí no se les quita ni traen más que para mantener el cabrito.

Y últimamente hechas varias consideraciones acerca del esquilmo de miel y zera en las colmenas según estilo de el país, y modo de sacarlo haumándolas, han considerado dos reales vellón a cada colmena por ser aquí terreno mui pobre de flor, cuios esquilmos pertenecen todos a sus respectivos dueños o aparzeros según lo expresarán en sus preguntas –digo relaciones-.

Y en quanto al número de ganado que hay en el término propio de vecinos de él, se responde que dentro del conzejo tienen duzientos treinta y cinco bueyes; quatrocientas y quinze vacas con duzientos y quatro terneros; duzientos ochenta y seis novillos; trecientas y ocho novillas; ducientas y cinco mulas, mulos y potros, todos fateros; dos yeguas con sus potrancos; y quatrocientas y diez y nueve cabras, con duzientos y quarenta y siete cabritos; ciento quarenta y siete machos de cabrío; mil setecientas y quarenta y seis ovejas con nuevecientos y ochenta y un corderos; mil duzientos y siete carneros; y que fuera del conzejo tienen dado en aparzería –digo tienen tanvién en el término- quatrocientos y cinquenta y tres puercos; trecientas y sesenta y siete puercas con ducientos y quarenta y una crías.

Y que fuera del término tienen dado en aparcería diez y ocho bueyes, quarenta y nueve vacas con catorze terneros, veinte novillos, veinte y tres novillas, catorze cabras con dos cabritos y un macho de esta especie, quarenta y dos ovejas con veinte corderos y quatro carneros.

19ª Si hay Colmenas en el Término, cuántas y a quién pertenecen.

A la Décima nona, que en el término hay quinientas y cinquenta colmenas propias de diferentes vecinos, que por ser muchos no se explican sus nombres, y resultarán de las relaciones a que se remiten, de las que son propias sesenta y siete a eclesiásticos.

20ª De qué especies de Ganado hay en el Pueblo, y Término, excluyendo las Mulas de Coche, y Cavallos de Regalo; y si algún Vecino tiene Cavaña, o Yeguada que pasta fuera del Término, dónde y de qué número de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.

A la veinte, que en el término hay cinco especies de ganado, que son vacuno, cavallar, lanar, cabrío y cerdoso; y que ningún vecino tiene cavaña, rebaño, ni yeguada fuera del término.

21ª De qué número de Vecinos se compone la Población, y cuántos en las Casas de Campo, o Alquilerías.

A la Veinte y una, que en este conzejo hay el número de duzientos y diez y siete vecinos, inclusas catorze viudas; y que las casas se hallan esparcidas en varrios por todo el término, sin más alquería ni casa de campo.

22ª Cuántas Casas habrá en el Pueblo, qué número de inhábtables, cuántas arruynadas; y si es de Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al Dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto.

A la Veinte y dos, que en el término hai ducientas y quinze casas havitables, quatro ynavitables, y cinco¹ arruinadas; y que ninguna de ellas paga cosa alguna al conzejo por el establecimiento del suelo.

23ª Qué Propios tiene el Común, y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

A la veinte y tres, que el común de este conzejo no tiene propios algunos más que el ymporte del Millón, que annualmente se saca a remate, y ahora está arrendado en ciento y sesenta ducados vellón, que sirven para el pagamento del encavezado de Rentas Provinciales, y lo en que no alcanza se reparte entre los vecinos.

24ª Si el Común disfruta algún Arbitrio, Sisa, u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con Copia que acompañe estas Diligencias; qué cantidad produce cada uno al año; a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo, y si su producto cubre, o excede, de su aplicación.

A la Veinte y quatro, que el común no disfruta Sisa, Arbitrio, ni otra cosa a lo que ella contiene.

25ª Qué gastos debe satisfacer el Común, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras: Empedrado, Fuentes, Sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.

A la Veinte y Cinco, que el común no tiene gastos algunos que pagar, porque la fiesta del Corpus siempre se haze por Devoción, y quando falte devoto se nombra un vecino forzoso.

26ª Qué cargas de Justicia tiene el Común, como Censos que responda, u otros, su importe, por qué motivo, y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.

A la Veinte y seis, que el común no tiene más cargos contra sí a que responder que ciento y veinte y tres reales vellón que annualmente le corresponden en el rateo que para pagar maior cantidad se haze entre el Conzejo de Castropol y los agregados; aunque éste es uno cuia cantidad se paga en la Contaduría de dicho Conzejo de Castropol, en donde se junta con lo de los demás conzejos, cuio ymporte annualmente se reparte entre el vecindario. No saven el motivo de esta Contribución porque aunque algunos dicen ser réditos de cierto censo, resulta de los vecinos ser por razón de los Cientos del Duque del Parque, a cuias pertenencias se remiten.

27ª Si está cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir yndividual razón.

¹ Repetido y cinco.

A la veinte y siete, que este conzejo se halla cargado con los Reales servicios de millones y más Provinciales en que se yncluyen el servicio hordinario y estrahordinario, como resulta del comparto del Principado, y todo annualmente asciende a mil ochocientos y noventa y tres reales vellón, lo que se paga en dicha capital del Conzejo de Castropol, en el suplimento del millón, y cuando no alcanza reparten entre sí lo que falta los vecinos.

28ª Si hay algún Empleo, Alcavalas, u otras Rentas enagenadas; a quién; si fue por Servicio Pecuniario, u otro motivo; de cuánto fue; y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Títulos y quedarse con Copia.

A la Veinte y ocho, que en este conzejo no hay renta, ni empleo enagenado, sino lo que llevan declarado, resulta del privilegio o rendición en quanto a penas de cámara y provisión de oficios de República.

29ª Quántas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderías, Carnicerías, Puentes, Barcas sobre Ríos, Mercados, Ferias, etc. hay en la Población y Término: a quién pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar cada uno al año.

A la Veinte y nueve, que en este conzejo, de todo lo que ella contiene sólo hay tres tavernas: una en esta villa, en casa que el conzejo fabricó y puso a este fin; otra en el lugar de Ferreira; y otra en el de La Trapa; las cuales están a cargo de Miguel Díaz, vecino del lugar de Perulleira de este conzejo, como actual arrendatario del Millón, a las cuales no le consideran utilidad alguna por lo subido de su remate, para cuiá satisfación consideran se reduce todo el útil y suplimento, y que en la taverna de esta villa tiene puesto a expedir y vender el vino a Benito Menéndez de la Graña, a quien da y queda de utilidad por este trabajo ciento y cinquenta reales vellón al año, no quedando utilidad ninguna a los demás taverneros.

30ª Si hay Hospitales, de qué calidad, qué Renta tienen, y de qué se mantienen.

A la treinta, que no hay cosa de lo que ella contiene.

31ª Si hay algún Cambista, Mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal por mano de Corredor, u otras personas, con lucro, e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno de ellos al año.

A la treinta y una, que tampoco hay cosa alguna de lo que ella refiere.

32ª Si en el pueblo hay algún Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especiería, u otras Mercaderías, Médicos, Cirujanos, Boticarios, Escrivanos, Arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la treinta y dos, que de lo que en ella se espresa sólo hay dos escribanos, que son Antonio Díaz Lombán y Sebastián Ybáñez, a quienes consideran la utilidad annual en quinientos reales vellón a cada uno.

Que tanvién hay diez y siete vecinos que tienen el tráfico de Arriería, y son:

◆ *D. Antonio Brabo, vecino de esta villa, que tiene el tráfico de traer caballerías en Camino al Reino de Galicia con algún comercio, cuia utilidad le consideran annualmente en mil reales vellón;*

◆ *D. Miguel Díaz, vecino de Perulleira, a quien consideran quinientos reales anuales;*

◆ *Joseph González, vecino de La Trapa, cuia utilidad consideran en ciento y cinquenta reales;*

◆ *Gregorio López, vecino de Villa Martín, a quien consideran de utilidad trecientos reales;*

◆ *a Diego Bermúdez, vezino de Sarzeda, le consideran otros trecientos reales;*

◆ *a Antonio Bravo, soltero, vecino de Ventoso, ciento y cinquenta reales;*

◆ *a Bernardo Pérez, tanvién soltero, vecino del propio lugar, ochenta reales;*

◆ *a Juan Rodríguez, vecino de el lugar de Lineras, le consideran cien reales vellón;*

◆ *a Miguel Martínez, vezino de Quintela, otros cien reales;*

◆ *a Antonio Martínez, vecino de Posadoiro, otros cien reales;*

◆ *a Pedro López, vecino del Castro, otros cien reales;*

◆ *a Ylario López, del mismo lugar, otros cien reales;*

◆ *a Juan López, vecino de Tejeira, cinquenta reales;*

◆ *a Nicolás Martínez, soltero, vezino de Murias, otros cinquenta reales;*

◆ *a Manuel Bermúdez, ochenta reales;*

◆ *a Rodrigo de Quintá, vecino de Barzia, treinta reales;*

◆ *y a Andrés Rodríguez, vezino de Paizares, le consideran ciento veinte reales vellón cada año.*

33ª Qué ocupaciones de Artes mecánicas hay en el Pueblo, con distinción, como Albañiles, Canteros, Albéytars, Herreros, Sogue-

ros, Zapateros, Sastres, Perayres, Tejedores, Sombrereros, Mangüiteros, y Guanteros, etc., explicando en cada Oficio de los que huviere el número que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.

A la treinta y tres, que de las artes mecánicas que la pregunta contiene sólo hay sesenta y ocho maestros herreros de clabazón y herraduras, y diez aprehendizos, que, trabajando meramente al oficio, ganan dos reales al día los herreros, y los aprehendizos a uno en que se estima la comida que es sólo lo que se les da, y porque son también trabajadores del campo les consideran la mitad del año al oficio, y la otra mitad para los labores; remitiéndose en quanto a la seguridad de número de artesanos a lo que resulte de las propias relaciones.

34ª Si hay entre los Artistas alguno que, teniendo caudal, haga prevención de Materiales correspondientes a su propio Oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro Comercio, o entrase en Arrendamientos; explicar quiénes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviere.

A la treinta y quatro, que nada hay de lo que ella contiene.

35ª Qué número de Jornaleros habrá en el Pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

A la treinta y cinco, que hay labradores del campo que recíprocamente se ayudan a los labores quando se ofrece; y que si no tuvieran entre sí esta relación y correspondencia que necesitaban buscar jornaleros se les pagaría a real y de comer, que se estima en otro.

36ª Quántos Pobres de solemnidad habrá en la Población.

A la treinta y seis, que en esta Jurisdicción hay cinquenta pobres de solemnidad entre hombres y mujeres.

37ª Si hay algunos Individuos que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, o Ríos, su porte, o para pescar; cuántas, a quién pertenecen, y qué utilidad se considera da cada una a su Dueño al año.

A la treinta y siete, que nada hay de lo que la pregunta contiene.

38ª Quántos Clérigos hay en el Pueblo.

A la treinta y ocho, que en esta Jurisdicción hay doze Clérigos, yncluso el Párrocho y su theniente.

39ª Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué número de cada uno.

A la treinta y nueve, que tampoco hay cosa de lo que ella contiene, y lo mismo a la Quarenta.

40ª Si el Rey tiene en el Término o Pueblo alguna Finca o Renta que no corresponda a las Generales ni a las Provinciales que deven extinguirse, cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

* * *

*Todo lo qual dijeron ser la verdad a su conocimiento y entender, según les ha dictado su razón, tal qual Dios ha sido servido darles vajo del Juramento que tienen hecho, en que haviéndoseles buuelto a leher, y hechas otras varias advertencias por dicho señor subdelegado, se afirmaron y ratificaron en lo dicho, y lo firmaron todos junto con dicho señor y, en fee de ello, Yo, el escribano que le asisto. Enmendado – seis - Junio – entre renglones – esto es porque se diezma algo - Ygnacio de Totosaus y Nebot – Álvaro Travadelo y Bermúdez – Antonio Rodil y Ron – Juan Brabo y Pastur – Joseph Phelipe Rico Villaamil – Antonio Díaz de Lombán – Juan Rodríguez de Quintana – Manuel Fernández Lombardía – Antonio Álvarez de Ferreira - Juan López – Manuel Rodríguez Santa Marina – Alonso López – Ante mí – Joseph Garzía Lobo y Velasco. Saavedra ®
Francisco de Álvarez ®*

Documento III

El proceso de averiguaciones para el proyecto de la *Única Contribución* incluía la declaración de los bienes del mayor propietario de cada concejo, que en este caso, como en muchos pequeños concejos, era un eclesiástico. La copia de la misma no está fechada, aunque sin duda debe suponerse fue hecha simultáneamente a las averiguaciones realizadas en el concejo por los delegados del comisionado de Asturias.

1752. Santalla de Oscos

Declaración de bienes del mayor hacendado del Concejo de Santalla de Oscos que se agrega a las averiguaciones del Catastro de Ensenada.

Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, Libros del Mayor Hacendado, libro 450, folios 231-247.

***Principado de Asturias
Concejo de Santalla de Oscos
Don Andrés Antonio Villaamil
cura de dicha Parroquia y Concejo
mayor hacendado***

Certifico

Derecho de Diezmos

Pertenézele la mitad de los de dicha parroquia, que reducidos a dinero importan la cantidad de dos mil setezientos treinta y cinco reales y siete maravedís de vellón.

De Primicia

El derecho de Primicia asziende a doszientos y ochenta y cinco reales vellón.

Bienes patrimoniales

Pasto a diente

Tiene el que se nombra de Villar de Outero, término de la villa de Santalla, de una fanega de sembradura de única secano infima calidad, que produze pasto a diente. Linda de oriente con un arroyo, de mediodía con el río de Pumares, de poniente con el Villar de Ou-

tero, y de norte prado de D. García Valledor; dista de la havitación un quarto de legua; y le lleba de casa.

Molino arinero

Tiene uno en términos de lugar de Bentoso, que muele con el agua del río de Ancadeyra los ocho meses del año. Linda por todos ayres con monte inculto, no le sirve más que para moler sus granos, y si le alqui<la>ra rentaría dos ferrados de zenteno; dista de la casa un quarto de legua.

Tierra de matorral inculta por naturaleza

Tiene en los alrededores de dicho molino una tierra inculta por naturaleza de tres ferrados de sembradura zerrada de por sí. Linda de oriente y norte con dicho río de Ancadeyra, de poniente por lo mismo, y de mediodía monte común; dista un quarto de legua.

Censos a su favor

Tiene un principal de treinta ducados vellón sobre los vienes de Antonio Bravo Pastur, vezino del lugar de Barzia de dicho Conzejo de Santalla; sus réditos a razón de tres por ziento.

Otro principal de doscientos y sesenta reales sobre los vienes de Antonio Fernández Villanueva; sus réditos como el anterior.

Misas de Aniversario

Percive anualmente de Antonio Bermúdez ocho reales vellón de quatro misas de aniversario; de Domingo Martínez dos reales por otra misa; de José Rico Vilaamil otros dos reales; de Eulalia Fernández dos reales; de Jazinto Martínez dos reales; de Manuel Álvarez Castrillón quinze reales vellón por la misma razón; ydem del dicho Manuel tres reales por otra misa; de Pedro Fernández Canel nueve reales vellón por la misma razón; de Juan Canel cinco reales por la misma razón; de Ygnozencio Fernández nueve reales; de Simón Martínez quatro reales; de Juan de Freixe dos reales; de Antonio Martínez quatro reales; de Fernando de San Pedro tres reales; de D. Nicolás de Castrillón dos reales y medio; de Antonio Álvarez tres reales; de Antonio Álvarez San Martín dos reales; de Fernando Martínez quatro reales; de Juan López tres reales; de José Bravo dos reales; de Jazinto Díaz de Mon tres reales; de Antonio Díaz cinco reales; de D. Pedro Quintana ocho reales; de Pedro Díaz tres reales; ydem del dicho otros tres reales; de Juan González dos reales; de Antonio López dos reales y medio; de Jazinto Riopedre tres reales; de Brizio López seis reales; de Ysabel Fernández zinco reales; de Pedro Freige seis reales; de Antonio González ocho reales; de José Martí-

nez dos reales; de José Pérez tres reales; de Antonio Pérez de Barcia nueve reales y media fanega de zenteno; de Rodrigo Álvarez seis reales; de Benito Castillo nueve reales; de Domingo Álvarez seis reales; de Manuel Fernández Lombardero dos reales; de Gregorio Alonso dos reales; de Carlos Fernández tres reales; de Álvaro Díaz cuatro reales; de Juan Fernández dos reales; de Juan López Castrillón nueve reales; de José San Pedro tres reales; D. Manuel Fernández Lombardero paga por la misma razón dos reales; Manuel Martínez dos reales; Antonio Martínez tres reales; D. Alonso Lombardero tres reales; José Fernández Lombardero cuatro reales; Fernando Díaz ocho reales; Pedro Cuerbo tres reales; D. Diego Bermúdez doze reales; Antonio Rodil otros doze reales; D. Antonio Fernández Lombardía veinte y un reales; D. Alonso Fernández tres reales; Pedro Álvarez zinco reales; Antonio Fernández Lombardía y Juan Rodríguez Arango seis reales; D. Antonio Fernández Lombardía tres reales; Antonio Bermúdez tres reales; María Ana López dos reales; José San Pedro seis reales; Antonio Rodríguez Arango dos reales; Antonio y Pedro Fernández veinte y seis reales; José Rodríguez tres reales; Antonio de Mon tres reales; Santiago López dos reales; Domingo Díaz siete reales; Antonio Bermúdez seis reales; Fernando la Lastra tres reales; Salvador Rodríguez tres reales; Domingo Alonso de Quintana dos reales; Juan González cinco reales; Josefa Bermúdez tres reales; Antonio Rodríguez dos reales; Basilio Martínez tres reales; Rosendo Alonso ocho reales; Juan Rodríguez y Pedro Brabo doze reales; Pedro Fernández zinco reales; José González cinco reales y medio; Antonio Rodríguez siete reales y quartillo; Sebastián Martínez cuatro reales; Antonio Martínez tres reales; Francisco Rodríguez tres reales; Antonio Méndez tres reales; Agustín Pérez Villaamil tres reales; Juan Rodríguez tres reales; D^a Jazinta Prieto seis reales; D^a Josefa López veinte y cinco reales; Fernando Rodríguez seis reales; ydem otros seis reales paga el dicho Fernando; D. Manuel Rodríguez Linares seis reales; Manuel Rodríguez tres reales; Francisco Álvarez seis reales; Pedro Díaz cinco reales; María González dos reales; Juan Fernández de Castelas dos reales; Benito Álvarez tres reales; Juan Méndez tres reales; Juan Álvarez seis reales; Antonio Álvarez doze reales; D. Álvaro Trabadelo seis reales; Roque Fernández nueve reales; Alonso López siete reales y medio; Antonio Díaz dos reales; María Álvarez dos reales; Juan López quatro reales; Pedro de San Pedro dos reales; Bernardo de Quintana tres reales; Antonio Brabo siete reales y medio; Santiago López dos reales; D. Alonso

Lombardero tres reales; Miguel Díaz cinco reales; Gregorio López tres reales; Miguel de San Pedro tres reales; Antonio López seis reales; Pedro Díaz seis reales; D. Antonio Martínez una fanega de zen-teno; Diego Martínez dos reales; D. Alonso Fernández Lombardero, D. Antonio Brabo y D. Antonio Martínez tres reales; Jazinto Fernández tres reales; José San Pedro dos reales de una misa que se di-ze cada dos años.

Ganado bacuno propio

Tiene en su casa dos bueyes de labranza, quatro bacas, las dos con sus terneras, dos novillas y dos novillos.

Lanar

Tiene quarenta carneros y dos obexas, la una con su nazión.

Cabrío

Tiene nueve machos de cabrío, y nueve cabras, las quatro con sus crías.

Zerdos

Tiene una zerda con ocho lechonzitos al pié, y otros catorze grandes y medianos.

Dado en aparcería

Lanar

Tiene dado a Pedro Méndez, vezino de dicho lugar de Ventoso, quatro carneros y tres obejas con sus naciones; corresponde al dicho Pedro el cuarto de cría.

A Antonio Árias, vezino de dicho lugar de Santalla, tres obejas con sus nazioni y quatro carneros, al cuarto de cría para el apar-cero.

A Pedro Gutiérrez, vezino del mismo lugar, siete carneros, cinco obejas, con quatro nazioni al cuarto de cría.

Cabrío

Tiene en casa de Antonio Martínez, vezino de Ferreira, dos ca-bras con sus nazioni al cuarto de cría.

En la de Antonio Martínez, vezino de Sarzeda, dos cabras con sus crías, y un macho de la misma especie, también al cuarto de cría.

Bacuno dado en aparcería fuera

Tiene en casa de Antonio de Ochoa, vezino del lugar de Fol-gueirarrubia, jurisdicción de Villanueva de Oscos, dos bacas y un no-villo al cuarto de cría para el dicho llebador.

En la de Juan García de la Vega, vezino de Sarandinas, conzejo de Boal, dos bacas, la una con su ternero, un novillo, una novilla y un buey también al cuarto de cría.

Colmenas

Tiene en el villar que llaman de Arriba, en el lugar de Viduedo, doze cubos o pies de abejas.

Resumen

Asciende el producto annual reducido a dinero de las heredades y demás efectos que en el término de el citado concexo de Santalla de Oscos posée el expresado D. Andrés Antonio Villaamil, con distinción de ramos a lo siguiente:

<i>Producto de heredades</i>	006
<i>Utilidad de un molino arinero</i>	006
<i>Réditos de censos redimibles</i>	017..23
<i>Derecho de Diezmos</i>	2735..07
<i>Ydem de Primizia</i>	285
<i>Ydem de Aniversarios Perpetuos</i>	606..08 -1/2
<i>Esquilmos de ganados</i>	327..17
<i>Total en reales vellón</i>	3983..21-1/2

La operación de donde se ha sacado este hacendado comprende sólo la Parrochia yntitulada Santalla de Oscos.

Documento IV

La política ilustrada durante la segunda mitad del XVIII hizo enormes esfuerzos por modernizar el país. Una de sus mayores preocupaciones fue racionalizar la beneficencia pública y ordenar un tanto la enorme masa de pobres y “vagos” que a su juicio lo lastraban. Para ello se ordena esta encuesta que corrió por el Reino.

1774, febrero, 18. Santalla de Oscos

Respuestas a la encuesta sobre hospitales, obras pías, fundaciones y necesitados del Concejo ordenada por el Real Decreto de noviembre de 1773.

Archivo Histórico Nacional, Sección de Consejos Suprimidos. Legajo 661, expediente nº 10, folios 70-72

En la Villa de Santalla de Oscos, Parroquia y Conzejo del mismo nombre, a diez y ocho días del mes de febrero, año de mill setezientos setenta y quatro. Su merçed D. Juan Antonio Vermúdez, Alcalde Mayor y Justicia hordinaria en esta dicha Villa y su Conzejo, por ante mí, el escribano de Su Magestad, dijo haver rezibido antes de aora una Real Horden expedida por Su Magestad, que Dios guarde, a la Real Audiencia de heste Prinzipado dirigida por Su Señoría el Señor Rexente y oidores de ella, por ver o dezir de aquella Real Audiencia en assumpto de los hospitales que ay en cada parroquia para curar enfermos y si en efeuto se distribuyen a este fin; qué hospitales ay para manthener pobres, qué rentas y cuántos pobres se mantienen; qué hospitales ay para alvergar perigrinos y qué rentas; qué hospitales o casas de misericordia para criar expósitos y sus rentas y cuántos expósitos se crían; qué cofradías y sus rentas en qué se distribuyen; qué obras pías o esqüelas -digo legados- ay para dar limosna a pobres o vestirlos; qué obras pías o esqüelas para enseñar niños y cuántos, su dotación; qué número de vezinos compone cada parroquia; qué número de enfermos de enfermedades avituales y de pobres impedidos por defeuto o ymposibilidad de sus miembros ay en cada parroquia, con expresión de sus nombres y apellidos, y diszernimiento de hombres y mujeres; qué número de niños güérfanos hasta la edad de diez años ay en cada parroquia que carezcan de vienes algunos para su manutención, con expresión de

sus nombres y distinción de sexos; qué número de muchachos de edad de diez años hasta diez y siete arriva, con la misma expresión y distinción; qué limosnas se distribuyen en las parroquias poco más o menos que ayuden a la manutención de pobres y güérfanos; como resulta todo ello entre otras cosas de la Real Horden que su merzed a rezivido y obedezido con el más profundo rendimiento, veneración y acatamiento que debe, y para darles su devido y esacto cumplimiento mandó juntar alistadores para que, ynstruidos de la Real Horden, sus capítulos y particulares que en ella se contienen, formasen la lista e ynformes conduzentes, con nominación y expresión de lo que expresan dichos capítulos, adictamentos y particulares que van expuestos, como con efeuto ha nombrado para dicho fin ocho hombres de su satisfazón, dos de cada quarto de los que se compone hesta parroquia y conzejo que son quatro quartos, quienes en el día diez y seis pasado del que rije concurrieron ante su merzed a hesta villa, e ynstruydos y echos cargo de lo que contiene dicha Real Horden y capítulos que van ynsertos, y devajo de juramento que hizieron en mano de su merzed, dieron prinzipio a dichas listas en la forma y manera siguiente:

En primer lugar dijeron que en hesta Parroquia y Conzejo no ay hospitales algunos de San Lázaro, San Antonio Abad, hospitales ni fondos para curar enfermos, como ni tampoco hospitales para mantener pobres, ni para alvergar perigrinos, ni menos casas de misericordia ni hospitales para criar expósitos, que no los hai ni se crían en heste conzejo; que algunas cofradías que ay en en la Parroquia desta Villa y Conzejo las mantienen y sustentan sus vezinos parroquianos de limosna que se les comparte para zera, azeyte, vestimentas y adornos de ellas y su Yglesia, por no tener en rentas algunas; ni menos ay obras pías ni legados para dar limosna a pobres ni bestirlos. Sólo sí ay una esqüela y obra pía para enseñar niños de primeras letras, así deste conzejo como de otros que quieran concurrir a ella por no thener número cierto, la que fundó un deboto con la renta y dotación a todo entender de los alistadores de treinta y dos ducados y unos cinco o seis fanegas o chopines de zenteno que cada año debe perzivir el maestro por razón de la enseñanza de siete meses cada año que aún no llegan para de asiento y su manutención y dezencia, y a mayor abundamiento se remiten a la fundación de dicha obra pía o esqüela que no les costa el año que ha sido ni el escribano ante quién pasó, como ni tampoco el fundador.

Que hesta Parroquia y Conzejo se compone de setenta y cinco vezinos del estado noble y ocho del plebeo, sólo se pusieron en esta lista los pobres ympedidos de hesta Parroquia y Conzejo con la discrezi3n siguiente:

Discrezi3n y lista de los pobres ympedidos del Conzejo de Santalla de Oscos

Manuel Mart3nez, ciego y gü3rfano de padres, manti3nese de pedir limosna como tal ciego pobre y sin vienes

Joseph Rodr3guez, tambi3n ciego, gü3rfano de padres, manti3nese como el de arriba

Domingo Antonio P3rez de Varcia, cojo y valdado

Julio Carrelo, sordo y tonto

Antonio D3az Nonide, enfermo y pobre ostiaten

Discrezi3n y lista de mujeres enfermas e ympedidas

Josepha Guti3rrez, falena de un ojo y ympedida de las manos

Manuela Fern3ndez, manca, gü3rfana y pobre

Mar3a D3az, hija de Fernando D3az, muda y fatua

Mar3a y Rosa Fern3ndez, hermanas, hijas de Jazinto de Mon, mudas y sordas

Violanta de Losada, viuda, pobre, enferma, desvalida y sin hijos

Mar3a Ana Verm3dez, enferma, valdada, coja y pobre

Antonia de Riopedre, enferma, coja y pobre

Ysabel Fern3ndez, das Barreiras, ciega y vieja y sin vienes

Mar3a Fern3ndez, enferma, tullida y pobre

Juana D3az, de Ferreira, baldada, pobre y vieja

Mar3a Verm3dez, gü3rfana, padeze demencia y es pobre

Seraphina 3lvarez, gü3rfana, ympedida de un brazo y pobre

Theresa y Mar3a, hermanas, gü3rfanas y pobres

Lista y discrezi3n de ni3os gü3rfanos

Sebasti3n M3ndez de la Gra3a, pobre y gü3rfano

Juan P3rez, de Ferreira, pobre y gü3rfano

Manuel Garc3a de la Vega del Carro, pobre y gü3rfano

Joseph Fern3ndez, de Teyxeira, pobre osteaten

Discrezi3n y lista de ni3as menores

Antonia Losada, vezina de la Vega del Carro, pobre y gü3rfana

Francisca, hermana de la de arriba, lo mismo

María Antonia e Ysabel Álvarez de esta villa, pobres y güérfanas

Lista y discreización de muchachos que pasan de los diez años

Álvaro Castelao y Francisco, su hermano, de San Julián

Juan Fernández, de Villa Martín

Discreización de niñas que pasan de los diez

Madalena Álvarez Miranda, de la Pirulleira

María Pérez, de Villa Martín

Ysabel Fernández, de Ferreirela

Luzía Castelao, de San Julián

Y en esta conformidad dichos ocho hombres alistadores dieron por fenezidas dichas listas en la forma que ba expuesto, y lo firmaron con su merzed autorizado de mí, escribano, y el mismo día diez y seis por su merzed dicho alcalde mayor probeyó auto por el qual mandó se hiziere a saber al señor Cura de esta Villa, Parroquia y Conzejo a fin de manifestarle la Real Horden que hestá por cabeza de los autos originales echos a su continuación, y juntamente las referidas listas e ynformes para su reconocimiento por si en ellas o su asumpto thenía alguna cosa que exponer a fin de que diese la zertificazi3n o zertificaziones de lo que le costase y más que de dicho auto resulta, que se halla firmado de su merzed y refrendado de mí, escribano.

Y en los diez y ocho deste dicho mes se hizo manifestazi3n a dicho Cura de dicha Real Horden y auto, con lo demás operado, que por él visto uno y otro lo aprobó en todo lo que le yncumbiese y era de su obligazi3n, por costarle todo ello ser cierto y no cosa en contrario mediante que esta Parroquia y Conzejo por ser reduzida no ponía en duda se componía de ochenta y tres vezinos útiles, que era el ynforme y zertificazi3n que podía dar de lo que se le pedía por conocer a los alistadores por personas de toda verdad, fee y crédito, y que no faltarían a ella en lo que dejavan declarado en dichas listas, así costa de la respuesta de dicho auto, que se halla firmada suya y refrendada de mí, escribano.

En vista de todo lo qual su merzed probeyó otro auto que su thenor a la letra es como se sigue:

En dicha Villa de Santalla de Oscos el propio día diez y ocho de febrero año referido de setezientos setenta y quatro, su merzed el Al-

calde Maior que arriva firmó, haviendo visto la Real Orden que está por caveza y los autos y obligaciones a su continuación echos y obrados, y arreglándose a lo últimamente prevenido por la citada Real Orden que su merzed ha recibido en el día onze del que rige por ante mí, el escribano de Su Magestad, que yo el sobredicho saqué testimonio en relación de dichos autos y diligencias y a la letra las listas, discreyones e informes formados por los alsitadores nombrados con ynscripción de este auto para remitir testimonio a la superioridad, como se previene y manda, y por este su auto oído mandó y firmó de que yo, escribano, doi fee. A su continuación se hallan las firmas siguientes: Juan Antonio Vermúdez- ante mí Sevastián Ybáñez Llano y Valdés, escribano de Su Magestad, vezino deste conzejo de Santalla de Oscos, doy fee aver asistido a los autos y diligencias que expresa este testimonio, con su merzed el Alcalde Mayor de esta Villa y Conzejo, en la misma forma que he expresa, así en relación como a la letra, y para que así conste en virtud de lo que se previene por la Real Orden y expresa el auto de arriva oído e ynscrito, lo signo y firmo según costumbre con su merzed dicho Alcalde mayor en estas tres ojas de papel de oficio en dicha Villa de Santalla de Oscos, dicho día diez y ocho del mes de febrero, año referido de setezientos setenta y quatro.

Juan Antonio Vermúdez ®

En testimonio de Verdad (signo): Sevastián Ybáñez Llano y Valdés ®

Documento V

Siguiendo el espíritu del Siglo de las Luces algunos ilustrados españoles se empeñaron en una labor de confección de diccionarios y compendios diversos. Martínez Marina, un destacado intelectual a caballo entre el siglo XVIII y el XIX, inició la recopilación de informes para confeccionar el de Asturias. En algunas comarcas contaba con correspondientes que le remitían información. Es el caso de Santalla, donde probablemente el cura párroco es quien redacta el siguiente informe a finales del siglo que nos ocupa.

Finales del siglo XVIII, Santalla de Oscos

Informe del párroco remitido a Martínez Marina para su diccionario.

Biblioteca de la Real Academia de la Historia, fondos de Martínez Marina: documentos para formar el “Diccionario geográfico-histórico de Asturias”, Legajo 9/6036.

Parroquia y Concejo de Santa Eulalia de Oscos

Esta parroquia y concejo se llama Santa Eulalia de Oscos, sin que haya memoria tuviese otro nombre. Es villa, aunque en forma de aldea, parroquia y capital del concejo, pertenece al Archiprestazgo del Honor de Grandas y obispado de Oviedo. Anteriormente este concejo era de los agregados al concejo viejo de Castropol, y perteneciente a la Mitra episcopal de Oviedo hasta el año de mil quinientos ochenta y cuatro en el que en virtud de breve apostólico hizo contratar el Rey don Felipe II con los vecinos de él, por la que se les concedió el señorío y facultad para nombrar un alguacil mayor, con jurisdicción alta, baja, mero, mizto imperio, regidores, y demás oficios de justicia, como también proveer las escribanías por el orden que quisiesen.

Está situada la villa a la falda de un monte, a la izquierda del río Sacro, así llamado por tener su origen en la Fuente Sagrada, conocida por este nombre, aunque comúnmente se le da el de los lugares por donde corre. Su clima es templado y saludable, por lo que los habitantes son robustos, gozan mucha salud, y resisten cualesquier fatigas sin el menor inconveniente.

Confina esta parroquia y concejo por el mediodía con el Reino de Galicia, por el occidente con el concejo de Taramundi, por el norte con el de Villanueva de Oscos y por el oriente con el de San Martín de Oscos. Dista esta villa y concejo con el Reino de Galicia tres leguas, dos al concejo de Taramundi y una a los de Villanueva y San Martín, y a la capital de Oviedo veinte y quatro.

Se conservan de este concejo vestigios de mucha antigüedad, es a saber en las eminencias de los montes unas quatro fortificaciones de las quales tres son hechas de tierras acomodadas a la naturaleza del terreno, y la otra la guarnece por un lado la superficie de un gran peñasco y por el otro un muro, que aún permanece parte de él, hecho por manos de hombres, sin argamasa, de diez y seis pies de ancho; admira la magnitud de sus piedras, todo lo cual acredita haber sucedido combates reñidos en estos sitios y cercanías.

El río nombrado Sacro se junta en el lugar de las Barreiras con otro que llaman el río de la Valina, que parte de él viene por los términos de este concejo y del de Villanueva, y la parte principal por medio de este concejo, y pasa por junto al monasterio de monjes bernardos de Villanueva de Oscos; su origen en las montañas de dicho Villanueva. Hay además otros riachuelos que se juntan a éstos, y siguen su curso de poniente a oriente y desaguan en el río Navia. Su pesca es de truchas y anguilas. Hay en estos ríos dentro de los términos del concejo once puentes de madera, veinte y quatro molinos de rústica construcción y cinco martinetes para labrar hierro.

La mayor parte del concejo está inculta por lo escarpado de los montes, y éstos sólo abundan de árgoma, brezo blanco y negro, y en tales quales sitios abrigados producen algunos robles y castaños, como también álamos y abedules. Abundan asimismo de perdices, palomas silvestres, pegas, águilas, buitres, milanos, y varias castas de pájaros. Hay mucha abundancia de lobos, jabalíes y otros que llaman lobos cerbales muy parecidos al tigre, corzos y patos silvestres.

Tiene esta parroquia una sola iglesia, dedicada a Santa Eulalia, y servida por un párroco, su presentación es de legos y del monasterio cisterciense de Villanueva. En ella hay un escaparate de madera incorruptible, y de hechura delicada, que contiene varias reliquias como son leche de la Virgen, otras de Santa Theresa, San Ignacio de Loyola, Santa María Madalena de Pacis, y San Juan de la Cruz, y por el reverso una firma de Santa Theresa de Jesús.

Asimismo hay en los términos de esta parroquia veinte y quatro capillas: la del Ángel y San Marcos en el lugar de Ferreira, la de los

*Remedios en el lugar de Nonide, la de San Simón en el de Brañave-
lla, la de Santa Bárbara en Villamartín, la de San José en el lugar del
Mazonovo, la de Santa Ana en el de Teigeira, las de San Pedro apos-
tol una en el lugar de Busqueimado y la otra en el de la Valina, la de
San Juan en el de Ventoso, la de Santo Domingo en el de Pusadoiro,
la de San Julián en el mismo lugar, la del Carmen en el sitio llama-
do la Pruída, tres con la advocación de San Antonio de Padua, una
en el lugar de Lineras, otra en el de Sarceda y la otra en el de Bar-
cia, en el de Ferreirela la de San Ildefonso, en el de las Talladas la
del Carmen, la de San Salvador en el de Viduedo, la de San Antonio
abad en el de Pumares, la de San Pedro en el de La Perulleira, la de
la Concepción en el de la Vega del Carro, la de Nuestra Señora de
Quintá en el de Barcia, otra del Carmen en Teigeira. Doce de ellas
son fundadas por particulares y las restantes por los respectivos ve-
cinos de cada lugar. Las de Ferreira y Nonide se presume fueron
iglesias por descubrirse a la inmediación de ellas varios sepulcros, y
cavando salen huesos humanos. En cuya fabrica de capillas e iglesia
parroquial nada se conoce la arquitectura, por su sencillez y tosco
estilo, como tampoco los altares tienen cosa que merezca la atención.
En la villa hay una obra pía de escuela de primeras letras de corta
dotación, fundada por don Bernardo Arango, vecino que fue de Ri-
badeo.*

*En el lugar de Pousadoiro, queriendo los vecinos romper una
cantera para cerrar el Real Vivero, hallaron vestigios de varias casas
o edificios de los que sacaron la piedra necesaria para su intento.*

*En el día de la patrona Santa Eulalia, con el motivo de su ro-
mería, concurren algunos traficantes y se hace un mercado regular.
La principal industria en esta parroquia despues de la agricultura es
hacer clavazón, herraduras y calderas de hierro. Se cultivan y cogen
anualmente por quinquenio dos mil y quinientas hanegas de zenteno,
cinquenta de trigo, quatrocientas de maíz, catroce de mijo, ciento y
sesenta de havenas, y alguna corta cantidad de lino y patatas. Tam-
bién en la parte más baja del concejo se coge algún vino, y es de ín-
fima calidad.*

*Las festividades públicas se celebran con gaita y tamboril, y en
tales días por la tarde hay corridas de patos con que se divierte el
pueblo. Se usa el juego de volos y barra, y entre la puervera el que
llaman tângano. La gente es pacífica, pero si los acometen son va-
lientes y temibles. El traje es bastante común y parecido al de las
provincias inmediatas.*

Se compone esta parroquia y concejo de doscientos quarenta y siete vecinos, que havitan otras tantas casas, y componen el número de mil novecientas personas de ambos sexos. D. Manuel Bravo y Bermúdez, cavallero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, natural de este concejo, ha sido oidor de la Audiencia de Santo Domingo, y después regente de la de Santa Fe. También es originario de este concejo D. Antonio Raimundo Ibáñez, comisario honorario de Marina, que por lo sublime de sus talentos y fábricas que ha hecho en Sargadelos, obra tan útil al Estado, parece digno de memoria.

Documento VI**1826, febrero, 18. A Valía**

Inventario de los bienes de Francisco Martínez Lombardero, vecino de A Valía.

Archivo de la familia Álvarez Guzmán, legajo de los Fernández Lombardero.

Razón de los enseres que paran en mano de Francisco Martínez.

Hes a saber: primeramente un bofete con tres nabetas; dos arcas, una de ocho fanegas, otra de veinte; dos mesas cuadradas; dos lazenas, una mayor de ropa y otra menor; más otra lazena del servicio de la cocina; una artesa y los más aperos del horno; dos sartenes; una biradera; una cuchar grande; el almirez con su mano y un candilero de palmatoria; dos platos de Talabera y nueve platos de peltre; una cama de campo; un colchón viejo; una nabeta en el orro; más otra mesa larga en dicho orro; el baño de salar; la fuente de la verdura con más algunas fuentes y platos de palo; y el pilón de la puerta principal; y un banco de carpintería en la bodega; y demás tres hescabeles de la mesa y dos sillas de madera de respaldo; unas lebaderas. Ytem más: una botella y un frasco y una arca de la sal.

Y para que conste y aga fe donde convenga doy la presente relación, que sino y firmo hestando en la casa habitación de mi primo Francisco Fernández Lombardero, vecino de La Valina, a 18 días del mes de febrero de 1826.

Documento VII

Marzo de 1785, Santalla de Oscos

Expediente del pleito habido en Santalla entre el maestro de la escuela y algunos vecinos deudores, resuelto ante el alcalde mayor del Concejo. Incluye memorial de deudas, querrela, resolución judicial y declaraciones diversas.

Archivo de la familia Álvarez Guzmán, legajo de los Rodil y Ron.

Memorial jurado que hago yo, Salvador Antonio Alonso de Coya, vezino deste Concejo de Santalla de Oscos. Ago mención de cantidad de maravedíes que me restan deviendo en este dicho Concejo pertenezientes al estipendio y salarios devidos a la obra pía de la escuela desta Parroquia y otros, y son las partidas siguientes de los censuristas:

En el lugar de Santalla, me debe D. Manuel Vermúdez y Santiso ciento y veinte reales de vellón. 120

Juan Villar y Pastur, de la Casía, me resta deviendo quarenta y dos reales vellón procedentes del trueque de una cavallería rocinal. 42

En el lugar de San Julián me resta a dever Antonio Suárez veinte y tres reales y medio que le emprestó mi muger. 23...¹/₂

En el lugar del Mazonobo me deven los hijos de Carlín, que Dios aya, doscientos y sesenta y dos reales vellón. 262

En el lugar de Quintaela me debe D^a Josefa González, viuda que fincó de D. Francisco Valdés, ciento y ochenta y dos reales y un quartillo de vellón. 182...8

En el mismo lugar de Quintaela me resta deudando Pedro de Bousoño quarenta y quatro reales con diez maravedíes. 44...10

En el lugar de Ferreira me debe D. Juan López Castrillón, vezino del lugar de Iveral, Concejo de Burón, doscientos y ochenta reales vellón con seis maravedíes. 280...6

Souto me resta deudando Bernarda da Bouza dieciséis reales y medio. 16...¹/₂

Todas las quales deudas juro ser ciertas y lexítimas, y para que conste y tenga la validación correspondiente lo firmo de mi nombre y apellido a primero día de marzo de mil setezientos y ochenta y cinco.

Salvador Antonio Alonso de Coya ®

* * *

Salvador Antonio Alonso de Coya, vezino del lugar de Teixeira de este Concejo de Santalla de Oscos, como maestro actual de primeras letras que soi de la obra pía de esta escuela, ante vuesa merzed digo que junto con este pedimento presento un memorial jurado el que declara las partidas que me restan deviendo en este Concejo del estipendio y salarios devidos desde el año de mil setezientos setenta y tres inclusive hasta el presente también inclusive y otros que el memorial espresa, y aunque diversas veces les recombine y a cada uno les pedí me pagasen las cantidades que espresa el adjunto memorial y no lo he podido conseguir hasta ahora, por lo que me precisa recurrir ante vuesa merzed a quien suplico se sirva mandar comparecerlos a su presencia y de echo juren y declaren, y cada uno por palabras de niego o confieso, si es verdad lo que refiere el presente memorial, y confesando que no puede menos hacerles saber me paguen al día de la notificación por ser travaxo personal que no les admite más término, y negando, de lo que no espero, que presente los recibos míos además de la información que ofrezco, con su citación, y al D. Juan López Castrillón, por pronto remedio, se le sequestren y embarguen los frutos y otros vienes que se hallaren en poder de su cologno, que es Joseph Álvarez, vezino de Ferreira, para el seguro de dicha cantidad y costas causadas y que se causaren hasta el devido cumplimiento, que así es de justicia la que espero se me administre. Juro doi por expreso lo que sea necesario y en todo ofrezco los derechos devidos, y para ello rubrico.

Salvador Antonio Alonso de Coya ®

* * *

Por presentada con el memorial que refiere los en él contenidos comparezcan a jurar y declarar si es cierta la deuda que a cada uno le comprehende, confesando los de maior quantía, que es de cien reales arriva, se les notifique paguen a seis días siguientes con apercivimiento de ejecución, y a las de menor al de tres con el de apremio, y por lo respectivo a la quenta del D. Juan López, por estar fuera de este domicilio se le retengan en manos del colono las rentas que se dice le debe por pronto remedio, y de la negativa de unos o de otros se dé traslado a esta parte, para que lo acredite como le convenga, como proveió así su merced el Señor Alcalde Maior deste Conzejo de

Santalla de Oscos y marzo, diez y nueve de mil setecientos ochenta y cinco años.

Manuel Rodil y Ron ® ante mí, Antonio Francisco de Mon ®

* * *

Declaración de Andrés Fernández

En la villa de Santa Alla de Hoscos a tres días del mes de Mayo año de mil setecientos ochenta y cinco, su Merced el Señor Juez que destos autos conoce hizo comparecer a su presenzia a Andrés Fernández, vecino del lugar del Mazonobo deste dicho Concejo, uno de los hijos de Antonio Fernández Carlín, que comprende el memorial que da principio a estos autos, y dél su merced por ante mí escribano tomó y recibió juramento, que lo hizo según derecho y como se requiere, y bajo dél le encargó diga verdad en lo que supiere y le fue preguntado. Ofreze de así lo azer y ser de hedad de veinte y cinco años poco más o menos, y siendo esaminado por la partida de doscientos sesenta y dos reales vellón que por dicho memorial se le repiten, dijo que es cierto que está debiendo a la parte que pide dicha cantidad de doscientos sesenta y dos reales prozedidos de réditos bencidos que se pagan a esta escuela de Santa Eolalia de Hoscos, de cuiá cantidad se da por bien alcanzado a su satisfazió, y que en este caso es lo que sabe y todo lo dicho la verdad bajo del juramento que hecho tiene en el que se afirmó, ratificó y firmó junto con su merced. De todo ello yo escribano doy fee y asimismo la doy cómo de mando del Señor Juez le mandé y notifiqué en su persona pagase dentro de seis días con apercibimiento de ejecución dichos doscientos sesenta y dos reales vellón a la parte que pide. De todo ello yo escribano doy fee.

Manuel Rodil y Ron ®

Documento VIII

1734, abril, 22. Gestoso, Grandas de Salime

Testamento de D. Francisco Bermudez Soto, presbítero, otorgado ante Antonio Rodil y Ron, escribano de su majestad.

Archivo de la familia Álvarez Guzmán, legajo de los Rodil y Ron.

Yn Dei nomine, amen. Sépase por la presente escriptura de testamento, última y postrimera voluntad bieren, cómo yo, D. Francisco Soto y Vermúdez, presbítero y vezino al presente deste lugar de Gestoso, conzejo de Grandas, estando en la cama de enfermedad que Dios nuestro Señor fue servido darme, y sano de mi juicio y natural entendimiento el que Dios fue servido darme, creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo que cree y confiesa la Santa Madre Yglesia Romana; tomando como tomo por mi abogada y enterzesora a la Virgen Santa María Madre de Dios y a los Santos y Santas de la Corte Zelestial; rezelándome de la muerte que es cosa natural; ago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios que la crió y redimió con su preciosísima sangre, y el cuerpo mando a la tierra del que fue formado.

Yten digo que quando Dios fuese servido llebarme desta presente vida mis carnes sean sepultadas en la yglesia de Peña Fuente, en la sepultura que quedó de mis pasados, con la dezencia que corresponde a mi estado.

Yten digo se ofrezan por mi alma y de los que soy a cargo y obligación una fanega de pan en grano, dos carneros y quatro cañadas de bino, y lo más que pareciere a mis testamentarios y cumplidores.

Yten mandose me digan y agan dizir por mi alma y de las que soy a cargo y obligación cinquenta misas cantadas y rezadas en que an de entrar las de todos plazos.

Yten mando se me diga otra misa en el Altar privilegiado de Villanueva de Oscos, y otra en el Altar privilegiado de San Salvador de Grandas, más otra en el día de difuntos del año de mi fallezimiento en la parte que mis testamentarios y albazeas quisieren.

Yten mando a la Santísima Trinidad Redención de Cautivos un real, y a las más cofradías lo acostumbrado, con que las aparto de mis bienes.

Yten mando al sazerdote que me ayudare a bienmorir diez reales, y si fueren dos los partan.

Yten declaro que las deudas que me deben y yo debo, como todas mis quantas, las dexo sentadas en un memorial firmado mío, refiérome a él y mando que se pague lo que yo debo y se cobre lo que se me debiere.

Yten declaro tener ajustados y pagos todos salugeros (sic) a mi criada Ángela Fernández, y por los leales servicios que aze y a echo occurrencias de mis enfermedades le mando quatro fanegas de pan zenteno mientras viviere, pagas en este lugar por cada día de el Señor San Martín de cada año a la puerta del órreo dél, y no se le pagando así pueda executar por cinco fanegas.

Yten mando a la susodicha un pote pequeño que yo tengo en esta mi casa y el lino que con ella tengo emparzado.

Yten mando a la susodicha tres cabras femias.

Yten mando a la susodicha un caldero de fierro mediano.

Yten mando a Antonio del Souto de Seu Ane dos colmenas, dos bezerras y un bezerrito acastañado para que me encomiende a Dios.

Yten mando a mi sobrina María López de Lineras dos basos de plata del encaxe, dos bacas pasadas por dos años, dos sábanas y una colcha.

Yten mando a mi sobrino Garzía Manuel Martínez, hijo de Domingo Martínez y Madalena Fernández de Miranda, mi prima, vezinos de la Pumarega, Conzejo de Burón, digo de Castropol, doze fanegas de pan en grano, pagas en tres años, para ayuda de sus estudios, más una baca para matar, el mitad de mis camisas y calzonzillos y mi ropa del vestir y mis brebriarios y diornos con los libros del esconxuro, todo ello para ayuda de sus estudios y dezencia de su persona.

Yten en la forma que más aya lugar elixo y nombro por mi único y universal heredero a mi sobrino Antonio Rodil, hixo de Francisco Rodil e Ysabel López Trabadelo, mi hermana, vezino del lugar de Martul, Conzejo de Villanueva de Oscos, para que herede todos mis bienes, derechos y aziones después de cumplido este mi testamento, mandas y legados en él contenidos, y dicha manda se la mando con la condición y calidad que sobre los bienes y azienda que yo tengo y me perteneze en los lugares de Miou y Louteiro, Bustelo y la

Arreigada, Conzejo de Castropol, se mi ayan de dizir y digan por mi alma y de las que soy a cargo y obligazi3n dos misas de Aniversario perpectuas en cada a3o, dichas el D3a del Glorioso San Francisco o su otabario, en la Parroquial de Santa Eufemia de dicho lugar de Martul, a escosecha del dicho mi heredero, paga la limosna dellas a tres reales sin otra cosa; y asimismo le ago dicha manda con la calidad y condizi3n que sobre los bienes deste dicho lugar se me ayan de dizir y digan otras dos misas de Anibersario perpectuas en cada a3o; y asimismo sobre mis bi3as, bodega y frutaxe del lugar de Brualla, digo de Magad3n, dichas en la yglesia de Pe3a Fuente el d3a del Se3or San Francisco o su octabario, paga la limosna de ellas a tres reales, digo dichas las dichas misas en la Parroquia referida de Santa Eufemia por dicha limosna o en la hermita de dicho lugar de Martul, como las otras arriba referidas. Y es condizi3n que los dichos bienes ypotecados a las dichas misas no se an de poder vender, trocar ni enagenar en manera alguna ni perder por delito, sino antes bien an de andar juntos y en un cuerpo a modo del B3nculo y Mayorazgo regular y como son fundados los dem3s v3nculos de Espa3a, y el primer subcesor aya de ser el dicho mi sobrino Antonio Rodil, y despu3s su hijo bar3n que tuviere primero, y a falta de bar3n hembra, siendo leg3timo matrimonio, del modo que prefiera el bar3n a la hembra y el mayor al menor, y a falta de sus herederos, subzedan dichos mis bienes en los herederos de la dicha mi sobrina Mar3a L3pez por la misma orden, y a falta de 3stos en los deudos m3s llegados por mi l3nea, con que primero sean los herederos del dicho Antonio del Souto, mi primo, por la dicha orden.

Yten declaro que mi padre Antonio del Soto y mi madre Mar3a L3pez, difuntos, an comprado este dicho lugar en que vivo, y a vivido de su orden Blas Fern3ndez Ferreira, difunto, el que a echo dexaci3n de 3l a su hixo, Amaro Fern3ndez, qued3 de yermo y abertal y lo estubo m3s de treinta a3os, de modo que se an caydo sus casas y 3rreo, y podrido sus maderas y zerrume de sus heredades, y siendo esto as3 como el que el territorio son comunes del lugar de Nogueir3u de este Conzejo, es cierto que los vezinos de 3l se pueden meter en sus territorios abertales como a tales, yo me he metido a redificar dicha caser3a, hazer casa, 3rreo de nuevo y albarganar y zerrar dichos vienes a mi consta y espensas, a vista, faz y consentimiento de dichos vezinos y otras personas sin contrabenzi3n alguna, en que gast3 muchos reales y desbelo de mi persona, por lo qual ago esta

declaración para que en todo tiempo conste la verdad y la perpetuidad de dichas misas.

Y lo mismo declaro que los vienes que heredé en la Vega de Logares hize algunos perfectos que constarán, mando se paguen a dicho mi heredero los justos por no tenerlos mas de por mi vida.

Yten nombro por mis testamentarios cumplidores y albazeas al dicho mi sobrino Antonio Rodil, y heredero, y a D. Fernando Vermúdez, presbítero, vezino de la Graña, y a cualquiera de ellos in solidum, a los cuales doy mi poder cumplido para que de lo mexor parado de mis vienes cumplan este mi testamento, mandas y legados en él contenidas, y este poder les dure el tiempo que fuere nezesario aunque se cumpla el año del albazeazgo.

Y por este testamento, última y postrimera voluntad reboco y anulo otro cualquiera testamento o testamentos, codizilio o codizilios que antes de éste aya echo por escrito o de palabra, que quiero que ninguno balga salvo éste que al presente ago y ordeno ante el presente escribano y testigos que lo fueron llamados y rogados: Matheo de Pazios, mi criado Joseph Fernández Ruitina, vezino de Bal Abelleyro, Domingo del Soto, vezinos del Seo Ane de este Concejo, y Domingo Fernández, vezino de Castañedo, conzejo de Burón.

Echo y otorgado en esta mi casa de Gestoso, a veinte y dos días del mes de abril del año de mil setezientos y treinta y quatro, y lo firmó dicho otorgante a quien y testigos yo escribano conozco, doy fee, y lo mismo la doy de que dicho otorgante al tiempo que otorgó este testamento estaba en su cabal juicio y entendemento natural lo que de él pude reconocer en el modo de dizir y conzertar las razones.

Francisco de Soto Vermúdez-Ante mí, Antonio Rodil y Ron ®

Documento IX

1734, julio, 20. A Valía

Capitulaciones matrimoniales de Antonio Rodil y Ron y María Fernández Valledor y Linares, con dotes vinculantes de mayorazgo y reservas y mandas para parientes y criados.

Archivo de la familia Álvarez Guzmán, legajo de los Rodil y Ron.

En el lugar de la Balina, Conzejo de Santalla de Oscos, a veinte días del mes de julio del año de mil setezientos y treinta y quatro. Ante mí escribano y testigos parezieron María Fernández Valledor, viuda de Jazinto Pérez Linares, difunto, y D. Manuel Pérez Linares, presbítero beneficiado en la parroquial de Grandas de Salime y de San Vizente de Villameá en el obispado de Mondoñedo y Obiedo, vezinos deste lugar, del una parte, y de la otra Antonio Rodil y Ron, vezino del lugar de Martul, del Conzejo de Villanueva de Oscos, hixo legítimo de Francisco Rodil y Ron, difunto, y de Ysabel López, y dixerón todas partes que al servizío de Dios Nuestro Señor, y con su Grazia, era tratado y concertado de que se ayan de casar y belar infacie ecclesie según disposición del Santo Conzilio el dicho Antonio Rodil con María Fernández Valledor y Linares, hixa legítima de los dichos Jazinto Pérez y María Fernández Valledor.

Y para que dicho matrimonio surta efecto y los contrayentes tengan dote y caudal suyo, y ayuda de criar y alimentar los hixos que Dios les diere, dixo el dicho Antonio Rodil se dotaba y dotó para casar con la susodicha en dos mil ducados que heredó de D. Francisco Soto y Vermúdez, presbítero, difunto y vezino que fue del lugar de Gestoso, Conzejo de Grandas, y en los vienes, derechos y acciones que heredó del dicho su padre y está para heredar de la dicha su madre y su tía María López, que estima en otros mil y quinientos ducados.

Y la dicha María Fernández Valledor dixo que en la mexor forma que aya lugar mandaba y mandó a la dicha María Fernández su hixa, para casar con dicho Antonio Rodil, todos los vienes del bín-culo y mayorazgo regular que a y tiene en el lugar de Ferreyrela de este Conzejo, en el qual siendo nezesario le elige y nombra como hixa primogénita, con la reserba de la mitad del usufructo por sus dítas, que se entiende ser todos los vienes, derechos y acciones que ten-

go en el dicho lugar de Ferreyrela menos los que adquirimos yo y dicho mi marido que posee Antonio Díaz, vezino de dicho lugar.

Y el dicho D. Manuel Pérez dixo que para que dicho matrimonio surta efecto y en la mexor forma que aya lugar, mandaba y mandó a la dicha María Fernández Valledor, su sobrina, para casar con el dicho Antonio Rodil todos los vienes de foro con sus mexoramientos que tiene y posee de la Baxada que llaman da Balina de dicho lugar de Martul de dicha jurisdición, según lo adquirió por compra que de dichos vienes tiene, con la calidad y condición que aya de dar dozientos ducados vellón a su hermana Josepha Fernández Valledor, también su sobrina, para ayuda de acomodarse; y asimismo manda a la dicha María Fernández la Cortina nueva del castañeyro del Carboeiro, que está yendo de este lugar más arriba del camino, y el tallo de heredad que está más arriba de dicha cortina, que está en medio de dos tallos de heredad de Antonio Fernández Lombardía, vezino de este lugar, y lo adquirió de Antonio Fernández y Julio de Quintana, vezinos de San Julián deste conzejo. Con más le manda tres tallos de heredad en el sitio del de arriba que están hazia la Freyta, zerrados de por sí, entre los quales está una heredad del dicho Antonio Fernández Lombardía y el otro que está junto a la seve y junto a otro de dicho Antonio Fernández Lombardía, que lo adquirió el otorgante de la dicha María Fernández, su cuñada, con la calidad y condición que sobre todas estas cinco piezas de heredad referidas funda y carga una misa de aniversario perpetua en cada un año por su ánima y la de su hermano el dicho Jazinto Pérez y la de la dicha María Fernández Valledor su cuñada, y más sus obligaziones, en la Parroquial de Santalla de Oscos el día de Santa Pelonia o su otabario, paga la limosna de ellas a tres reales, sin otra limosna, la qual sea de asentar en la tabla de anibersarios, y con la calidad de que los dichos vienes no se an de poder vender, trocar ni ennaxenar, antes bien que siempre an de estar juntos y en un cuerpo y en una sóla cabeza a modo de bínculo y mayorazgo regular, precediendo para llebarlos el mayor al menor y el barón a la hembra, sin poderse perder por delito alguno; y el primer llebador aya de ser y sea la dicha María Fernández su sobrina y el segundo su hixo primogénito, y en defeto hixa por la misma orden; y no teniendo herederos forzosos y de lexítimo matrimonio ayan de llevar dichos vienes los hixos de dicha Josepha Fernández, y en defeto no los tener los hixos de Gabriel Pérez Linares, su hermano, por la referida orden, y a falta de éstos los hixos de Antonio Pérez Linares, vezino de Aguilón, del

Conzejo de Taramunde, y a falta de éstos los parientes más zercanos por línea del barón. Cuyas mandas haze a la dicha su sobrina María Fernández con la condición y calidad que aya de vivir y residir con el dicho su marido, que a de ser en esta casa para la permanenzia y aumento della, y que reserba por sus días y de su madre Luzía Fernández de Lastra y cuñada María Fernández el usufruto de los vienes, y sozediendo el caso de morirse el otorgante también reserba el amistad del prado nuevo da Castañeyra y heredad para un huerto para verdura, y la casita que le corresponde en la baxada das Casías para su criada Luzía Pérez, y esto por los días de esta y no más, y la dicha casa y huerto para Antonio Fernández Pastur, su criado, por sus días y no más, de suerte que fallezidos aya de quedar todo ello a la dicha María Fernández, su sobrina. Y es condición y declarazió que aze dicho otorgante que atento esta casa no es cómoda ni los vienes deste lugar para las dichas dos hermanas, la dicha Josepha Fernández no a de llebar porzió alguna en este dicho lugar y sus términos, ni en el lugar de San Julián, antes bien los ha de zeder a la dicha su hermana María Fernández, dándole ésta la satisfazió en otra parte de los dichos dozientos ducados que el otorgante dexa declarado debe darle la dicha María Fernández, y si no se aparta la dicha Josepha Fernández con los dichos dozientos ducados de la parte que le pudiere tocar en este dicho lugar, sea visto que la dicha María Fernández no le aya de dar ni pagar cosa alguna, antes bien aya de llebar dicha baxada de la Balina para siempre con la pensión del foro que tuviere.

Cuyos vienes y mandas que azen los dichos otorgantes se obligaron a cumplir como ba referido luego que se les pida, y a todo ello y aver por firme esta escriptura obligaron sus personas y vienes presentes y futuros como los dichos contrayentes el casarse el uno con el otro a ley de ydalgos no aviendo lexítimo inpidimento, y dieron poder a las Justizias de Su Magestad competentes de sus fueros para que así se lo agan cumplir y guardar, como si esta escriptura y lo en ella conbenido fuera sentenzia definitiva de juez competente, pasada en abtoridad de cosa juzgada, consentida y no apelada, renunziaron qualesquiera leyes de su favor con la xeneral y derechos de ella enforma.

Y la dicha María Fernández renunzió las de Beleano, Justiniano, Leyes de Toro, Madrid, Partida y otras de emperadores, del remedio de las quales fue avisada por mí escribano, y como sabidora las bolbió a renunziar de que ago fee. Y lo mismo renunzió las se-

gundas bodas y arras y otros qualesquier recursos que le puedan corresponder.

Y el dicho D. Manuel Pérez Linares renunció el Capítulo Oduardus, suande pennis, de soluzionibus y más recursos que le puedan corresponder.

De que otorgaron la presente y firmaron los dichos D. Manuel Pérez y el dicho Antonio Rodil, y por las demás partes que dixeron no sabían firmó un testigo, que lo fueron: D. Fernando Manuel Mon y Valledor, vezino y señor de la Casa de Mon, Conzejo de San Martín de Oscos, D. Antonio Lastra, vezino del dicho lugar de Martul, y Arias Mathías Travadelo, vezino de Caraduxe deste Conzejo, a quienes y otorgantes yo escribano conozco doy fe, y la doy de que la dicha María Fernández contrayente dixo aceptaba y azetó las mandas y mercedes que le ban echas.

Testigos los de arriba-enmendado del-vale.

Manuel Pérez Linares, Antonio Rodil y Ron

Como testigo y a ruego de las más partes Fernando Manuel Mon y Valledor

Ante mí Antonio Rodil y Ron.

Yo, el sobredicho Antonio Rodil y Ron, escribano de Su Magestad y vezino del conzejo de San Martín de Oscos, presete fui al otorgamiento desta scriptura, y en fee de ello saqué esta copia de su original que con él concuerda, lo firmé y signé. San Mamede, deziembre, dos, de mil sieteientos quarenta y tres, de pedimiento de la parte de Antonio Rodil Ron.

En testimonio de verdad (Signo). Antonio Rodil y Ron ®

Relación de los nacimientos habidos en 1752 en el concejo de Santalla de Oscos

FECHA	NOMBRE	LUGAR	PADRES	PADRINOS
1 I	Pedro Manuel Raymundo	Santalla	Antonio Fernández Villar y Pastul María Fernandez	Antonio Fdez Rego (Mazonovo) María Bermúdez, mujer de Antonio Bravo (Santalla)
8 I	María Josefa Raymunda	Santalla	Diego Rodríguez de Freixe Angela Rguez Villaamil	Manuel Méndez de la Graña (Santalla) y su mujer María Antonia Fdez.
10 II	José Antonio Raymundo	Santalla	Manuel Fernández Lombardero Josefa Fernández	Antonio Bravo (Santalla) Manuela Fdez., mujer de Manuel Fdez Lombardero (Taramundi)
5 III	Manuel Antonio Raymundo	Castro	Antonio de Coya Isabel Fernández	Manuel Martínez (Castro) y su mujer María Alvarez
9 III	Pedro Manuel	Talladas	José Pérez de Barcia María Fdez. da Lastra	D. Pedro Quintana (Teyxeira) M ^a Díaz, soltera, hija de Antonio Alvarez S. Martín (Talladas)
10 III	Antonio Raymundo	Pousadoiro	Antonio Castelao María Fernández	Antonio Rodil (Valía) y su mujer María Fernández Valledor
16 III	Juana Antonia	Sarceda	Jacinto de Mon Bernarda Fdez.	D. Manuel Sampedro (concejo de Miranda, Galicia) Juana Fdez. (Brañavella).
20 III	José Antonio	Nonide	José Díaz Carrello Ana M ^a Fdez de la Lastra	Antonio Díaz Villanueva (Pirulleira) Lucía Álvarez, mujer de Juan Monxardin (Quintela)
24 III	María Antonia	Valdecampo	Francisco Álvarez Santirso D ^a María Magdalena López	D. Domingo Alonso Magadán (Vilarello, Grandas) Mariana Fdez. da Lastra, mujer de Diego Pereiro (Valdedo)
2 IV	María Magdalena	Barcia	Juan Bravo y Pastul Isabel Fernández	D. Manuel Fdez. Lombardero, presbítero (Ferreirela) Hiolanda de Losada, mujer de Rodrigo de Quintana (Barcia)
8 IV	María Josefa Raymunda	Teyxeira	Rodrigo García María Alvarez	Miguel Díaz Villanueva (Pirulleira) Xerónima Fernández (Valdecampo)
21 IV	Miguel Alonso	Nonide	José de San Pedro Inazia Alvarez	D. Miguel de Freixe, presbítero (Quintela) Josefa Fdez. Lastra, mujer de Manuel Alvez. Castrillón (Nonide)
23 IV	Domingo Bernardo	Ventoso	Alonso Pérez de Barcia María Ysabel Fdez. Monteseyrin	Bernardo Fdez. María Ana Fdez., solteros vecinos de Ventoso
6 V	María Ana	Santalla	Manuel Méndez Ana María Méndez	D. Bernardo Alvarez, presbítero (Santalla) Angela Rguez., mujer de Diego Rguez de Freixe, (Santalla)
13 V	María Antonia Raymunda	Valía	Manuel Fdez. Lombardía D ^a Josefa Alvarez Villaamil	Juan Fdez. Lombardía (Valía) y su mujer María Antonia López Villaverde
1 VI	Juan Antonio	Busqueimado	Pedro Martínez Angela Fernandez	Juan López (Ventoso) y su mujer Josefa Alvarez
11 VII	María Bernarda del Carmen	Ferreirela	D. Alonso Fdez. Lombardero Da María López Villaverde	D. Juan de Cancio y la Vega (Meredo) D ^a Manuela López Villaverde, mujer de D. José Fdez (S.M.O.)
13 VII	Francisco Antonio Gabriel	Pumares	D. Francisco Rguez de Arango D ^a Jacinta Prelo y Castrillón	D. Antonio Fdez. Lombardía D ^a María Bermúdez, mujer de Bernardo. Rguez Arango (M.Novo)
25 VII	Santiago Antonio	Vega del Carro	Antonio Rodríguez Jerónima Fdez.	Juan Martínez (Pousadoiro) Mariana Fdez (Veiga del Carro)
19 VIII	Juan Manuel	Peizáis	Andrés Rodríguez Angela Alvarez del Acebo	D. Juan Rodríguez Arango, presbítero (Mazonovo) M ^a Alvarez, mujer de Domingo Antonio Pérez de Barcia
19 VIII	María Nicolasa	Peizáis	Andrés Rodríguez Angela Alvarez del Acebo	Juan López, soltero (San Estebán de Pianton) Josefa Fernández, mujer de Manuel Fdez Lombardero (Santalla)
22 VIII	María Bernarda (hija natural)	Santalla	Antonio Fdez. Lombardero Anastasia Bernárdez Lastra y Miranda, solteros de Santalla	Francisco Antonio de Zarauza (Lineras) María Bernarda Lastra y Miranda, soltera (Santalla)
16 IX	María Josefa	Lineras	Pedro Fdez Villanueva Josefa Fdez. Lastra	Antonio Díaz Mon (Ventoso) Josefa Fdez. Lastra, mujer de Manuel Alvarez Castrillón (Nonide)
18 IX	María Manuela	San Julián	Bernardo Rguez de Quintana Josefa Fernández Magadán	Manuel Fdez. Lombardero (Valía) M ^a Fdez Valledor, nujer de Antonio Rodil y Ron (Valía)

19 IX	Manuel	Castro	Manuel Rdguez. Fidalgo María Alvarez	Fernando de Quintana (Teyxeira) Josefa Fernández, soltera.
18 X	Juan A. Carlos (hijo natural)	Mazono- novo	Juan López Lombardero (As Barreiras) y Mª González Rodil (Mazonovo) solteros.	Carlos Fdez. Regodesebes, soltero (Mazonovo) Dª María Bermúdez, mujer de Bernardo. Rguez Arango (M.Novo)
22 X	José Antonio	Vila- Martín	Antonio López de la Peña Mariana Glez.	José López (A Carballeira –Teixeira) y su mujer Andrea Bermúdez
22 X	Antonio Cayetano	Ferreira	Alvaro Diaz Bernarda Bázquez	Antonio Mtnz. Lastra y Ron, soltero (Batribán) Dª María Bermúdez, mujer de Bernardo. Rguez Arango (M.Novo)
1 XI	Santos Nicolás	Peru- lleira	Francisco Rico María Díaz	Nicolás Fernández (Cerdeyra) y su mujer Antonia Alvarez
11 XI	María Raymunda	Ferreira	Bartolomé Pérez de Barcia Juana Fdez. Villaamil	D. Álvaro Travadelo y Bermúdez (Caraduxe) Dª María Bermúdez, mujer de Bernardo. Rguez Arango (M.Novo)
12 XI	María Raymunda	Ferreira	Manuel Fdez. Lombardero Josefa Bermúdez	Francisco Fdez. (Ferreira) Manuela Glez. Rubiños, mujer de Frndo. Rguez Arango (Pumares)
14 XI	Raymundo Antonio	Ferreira	Juan Pérez Linares María Alvarez	Andrés Antonio Villamil y Saavedra (Párroco) Mª Fdez. Valledor, mujer de Antonio Rodil y Ron. (Valía)
22 XI	Manuela Raymunda	Santalla	Pedro Díaz Lombán Lorenza López Villaabrille	Manuel Méndez de la Graña Mª Díaz, mujer de Antonio Diaz (Burón)
25 XI	Isabel	Nonide	Juan Pérez Freixe Manuela Díaz	Domingo de la Moyna (Quintela) y su mujer Mª Antonia Bázquez
26 XI	Manuel Raymundo	Busque- imado	Cayetano Fdez. María Alvarez	Andrés Fdez Bidueiro (S. Juan de Vilaboa) y su mujer Ana Mª Bermúdez
29 XI	Antonio (hijo natural)	Vila- Martín	Juan Alvarz (de vecindario desconocido) y Angela Fdez (Vilamartín)	Antonio López de la Peña (Vilamartín) Antonia Fdez., mujer de Antonio López de Teixeira (Vilamartín)
7 XII	María Josefa	Quintela	Jacinto de san Pedro Mª Josefa López Rodil	Jacinto Martínez (Quintela) Juana Méndez, mujer de Antonio Alvarez (Ferreira)
7 XII	Bernardo Martín	Teyxeira	Pedro Díaz Villaabrille Angela Vermúdez	Antonio Alvarez del Río (Vilarchao, Burón) Juana Losada, soltera. (Vilarchao, Burón)
15 XII	Manuel Antonio	Ferreira	Nicolás Pérez de Barcia Mª Antonia de la Lastra	José Pérez del Pereyro (Busquemado) Andrea Alvarez, soltera (Ferreira)
19 XII	Raymundo Nicolás	Barre- iras	Nicolás López Lombardero Josefa Álvarez de la Vega	Nicolás Mtnz. Lastra y Ron, presbítero de Batribán Dª Mª Cayetana Alvarez Castrillón, mujer de D. Sebastián Ybañez
24 XII	Manuel Antonio	Souto	Bernardo Fdez. da Bouza Rosa Fdez Villaamil	Manuel López Lombardero, soltero (Pumares) Antonia Fdez. da Lastra, soltera (A Valía)

Relación de fallecimientos en 1752

fecha	Nombre y otros datos personales	procedencia	causa de muerte	lugar en el que fue enterrado	disposiciones tomadas
1-I	Antonio García, soltero, pobre de solemnidad	Lombo Gordo, Santalla de Presno	Enfermedad	Abajo de la vara	No hizo memoria
23-II	José González, mujer de Antonio de Freixe	Nome		Cuerpo de la iglesia, 3ª fila, evangelio, 4ª sepultura	Memoria verbal 20 misas
8-IV	Manuel Antonio de Quintana, soltero, pobre de solemnidad	Aroxia	Accidente	Abajo de la vara, 2ª fila, epístola, 2ª sepultura	No hizo memoria
13-IV	José Bázquez, mujer de Jacinto Fernández	Ferreira		Capilla mayor, 2ª fila, evangelio, 3ª sepultura	Testamento escrito 40 misas. En 1737 fundaron una misa perpetua de aniversario el día de S. Francisco sobre el mayorazgo
10-VI	Catalina González, soltera	Pousadouro		Cuerpo de la iglesia, 2ª fila, sepultura del medio	Memoria verbal, 40 misas
28-VI	Miguel Méndez de la Graña	Ventoso		Abajo de la vara, 1ª fila, evangelio, 3ª sepultura	Memoria verbal, 3 misas el día del entierro, 3 misas el de las Animas
4-VII	Margarita Fernández, mujer de Jacinto López	Nome		Abajo de la Vara, evangelio, 3ª sepultura	Memoria verbal, 10 misas
6-VII	Dª Nicolasa López Villaverde, mujer de Fernando	Pumares		Capilla mayor, 1ª fila, evangelio, sepultura junto a la pared	Memoria verbal fiando a la disposición de su marido
18-VIII	Maria Ana Fernández, mujer de Antonio Arias	Villa de Santalla		Arriba de la vara, 1ª fila, evangelio, 4ª sepultura	Memoria verbal, 20 misas cantadas y rezadas
15-IX	D. Antonio Bravo	Villa de Santalla	Enfermedad	Capilla mayor, 1ª fila, epístola, sepultura junto a la pared	Memoria verbal, 200 misas, y una misa el día de San Antonio por tres reales que vinculó al mayorazgo
19-X	María González, soltera	Mazonovo	Accidente	Capilla mayor, 1ª fila, epístola, 2ª sepultura	No hizo memoria por ser hija de familia
2-XI	María Fernández, soltera	Ferreira		Cuerpo de la iglesia, fila de junto a la vara, evangelio, 4ª sepultura	No hizo memoria por ser hija de familia
10-XI	María Antonia Diaz, mujer de Pedro Fernández de Murias	Murias	Accidente	Cuerpo de la iglesia, 2ª fila, evangelio, junto a la pared	No hizo testamento por estar "sementada havia unos años", mandó su marido 20 misas
10-XI	María Fernández, viuda de Francisco R	Vega del Carro		Cuerpo de la iglesia, 2ª fila, evangelio, 2ª sepultura	Hizo testamento, 40 misas
16-XI	Catalina Fdez. Villar, mujer de Gabriel del Pereiro	Murias		Cuerpo de la iglesia, 2ª fila, evangelio, 3ª sepultura	Memoria verbal, 20 misas
19-XI	Bernarda Diaz de Caucio, mujer de Diego Rodill	Ventoso		Cuerpo de la iglesia, 2ª fila, evangelio, 4ª sepultura	Memoria simple, 30 misas
30-XI	Amaro Rodríguez, soltero	Ventoso		Capilla mayor, 2ª fila, evangelio, junto a la pared	Testamento, 50 misas
27-XII	Jacinta Fernández, soltera	Ferreira		Abajo de la vara, 1ª fila, evangelio, 5ª sepultura	No hizo memoria por ser hija de familia

Relación de matrimonios en 1752

OFICIANTE	DATA	PADRES NOVIO	ORIGEN	NOVIO	NOVIA	ORIGEN	PADELES NOVIA	FESTIGIOS
Miguel de Freixe, Quintela	15-I	Andrés Cuervo Catalina Fernández	S. Salvador de Negreira	Tomás Cuervo	Rosa Fdez. de la Lastra y Pambley	Quintela	Jacinto Martínez Bernarda Fdez. de la Lastra y Pambley	Mamuel Alvarez Castrillon, Fernando Alvarez Castrillon y Balasar Rodriguez (vecinos de Nonde)
Alonso Méndez de la Graña Teniente cura	7-II	Salvador Pérez de Barcia María Fernández	Ferreira	Barrolomé Pérez de Barcia	Juana Fernáandez Villamiel	Veiga del Carro	Salvador de Freixe María Fernández Villamiel	Bernardo de Travadele y Bermúdez Mamuel Fernández Lombardero Antonio Martínez
Alonso Méndez de la Graña Teniente cura	14-II	Antonio Pérez de Barcia Rosa Mª Alvarez de la Vega	Ferreira	Manuel Antonio Pérez de Barcia	Mariana López	Vilamarín	Manuel López Mariana López	Nicolás López Castrillon (presbitero) Fernando Diaz de Nonde Francisco Castedo
Antes como Sacerdote Saavedra (Páros)	18-IV	Pedro Fdez. Villagosa Josefa Fdez. de Quintana	Lineas	Pedro Fdez. Villanueva	Josefa Fdez. Lastra y Miranda	Santalla	Balasar de Zavaiza y Somoza Bernarda Fdez. Lastra y Miranda	Antonio Rodriguez Bernardo Fdez. Baladós Fdez.
Domingo Fernández Presbitero de Sin Martín de Oscos	17-V	Salvador Carboxales Petronilla Glez.	S. Pedro de Vilaboa (Miranda)	Jacinto Carboxales	Ana Fernández	Ferreira	Salvador Pérez de Barcia María Fernández	Mamuel Fdez. Lombardero (mayor en días) Bartolomé Pérez de Barcia Francisco Diaz (vecinos de Ferreira)
Alonso Méndez de la Graña Teniente cura	5-VI	José Méndez Clara Fdez. de Robledo	Sua Eufemia (V de Oscos)	Balerio Elias Méndez	Beatriz de Quintana	S. Páe Nairo Burón	Gregorio de Louredo María de Quintana	Mamuel Castrillon, Juan Canal y Antonio Mínez Lastra y Ron (Vecinos del concejo)
Nicolás López Castrillon	9-VI	Pedro Cuervo de Allomen Angella Glez.	La Cova, Trabada (Grandas)	Felipe Cuervo de Allomen	Lucía López Rodil	Quintela	Juan Fdez. de Agal Lucía López Rodil	José Rco Villamiel Jacinto Branbarbán y otros Todos vecinos de la parroquia
Miguel de Freixe, Quintela	26-VI	Domingo Antonio Mínez Catalina González	Quintela	Manuel Martínez	Juana Fernández	Brañavella	Alonso Pérez Constanza Fdez.	Bernardo Alvarez, Bernardo Rguez, Arango y Fernando Alvarez Castrillon, de la parroquia
Alonso Méndez de la Graña Teniente cura	26-VI	Alonso Pérez Constanza Fdez.	Brañavella	Antonio Pérez	María Antonia González	Quintela	Domingo Antonio Martínez Catalina González	Juan de Arango (presbitero) Mamuel Alvarez Castrillon Antonio de San Pedro
Miguel de Freixe, Quintela	29-VI	Antonio de Freixe María Diaz	Nonde	Antonio de Freixe	María Antonia Diaz, viuda de Pedro Alvarez	Louteyro, S.M. Robledo (Burón)	Pedro Señor Susilfa Diaz	(Festigos ilegibles)
Alonso Méndez de la Graña Teniente cura	12-VII	Juan López de la Peña Mariana Fdez.	Vilamarín	Gregorio López de la Peña	Andrea María Bermúdez	Caballeyra (Texeira)	Jose López de Mon Teresa María Bermúdez	Pedro de Quintana, Juan Bermúdez y Santalla)
Alonso Méndez de la Graña Teniente cura	6-XI	Roque Fdez Lombardero Bernarda Sobreros do Axebo	Santalla	Antonio Fdez. Lombardero	Anastasia Fdez.	Santalla	Balasar de Zavaiza Bernarda Fdez. da Lastra	Juan de Arango y Jacinto López (presbitero) y Fernando Rguez Arango (vecinos de Santalla)
Antes Antonio Villamiel y Saavedra (Páros)	6-XI	Bento Martínez María Bermúdez	Brañarribán	Domingo Martínez	María Antonia Diaz	Murias	Pedro Fdez de Murias María Antonia Diaz	Antonio Méndez, Abbaro Fdez de Murias y Cuyetano Fdez., (vecinos de Santalla)
Alonso Méndez de la Graña Teniente cura	7-XI	Pedro Fdez. Casticho María Fdez.	Brañavella	Domingo Fdez. Casticho	Josefa Fdez. de Barcia (Hija natural)	Ferreira	Pedro de Freixe, soltero de Texeira y María Fdez. de Barcia, soltera de Souto	Juan Arango (presbitero), Antonio Rguez, de Arango y Bernardo Rguez, de Arango
Alonso Méndez de la Graña Teniente cura	22-XI	Alonso Méndez de la Graña y Ana Fdez. Robledo	Santalla	Bento Méndez de la Graña	Violantia López	Ferreira	Santiago de Ambelle Lucía López	Rguez, de Quintana y Balasar de Zavaiza y Somoza, (presbitero)
Alonso Méndez de la Graña Teniente cura	27-XI	José María Villarmazo Clara Fdez. Piestur	El Río V. de Oscos	Antonio Méndez Villarmazo	Teresa Fdez. de la Lastra	A Vallia	Antonio López Lombardero Ma Antonia Fdez. de la Lastra	Fdez. Lombardía, y Antonio Rodil y Ron (vecinos de a Vallia)

BREVE GLOSARIO DE TÉRMINOS

Almas.- Los recuentos de población se efectuaban tradicionalmente por una motivación fiscal y en base a los hogares habitados –fuegos- o familias como unidad impositiva. Por ello no se solían individualizar las “almas”, que son cada una de las personas individuales.

Capellanías.- La capellanía es una institución religiosa de carácter administrativo –un cargo- que desempeña el sacerdote encargado de atender determinados oficios religiosos para los que fue creada, a cambio del disfrute de las rentas con las que fue dotada en su creación. El escenario puede ser un altar secundario dentro de una iglesia o una capilla.

Casa petrucia.- En Galicia y en el occidente de Asturias recibe ese nombre el caserío vinculado a una familia a través de las generaciones y en el que todos sus descendientes reconocen sus orígenes. Generalmente se vincula a la primogenitura.

Crisis de subsistencias. En las economías de base agraria y poco desarrolladas de la era preindustrial era frecuente que una simple alteración climatológica causase una pérdida de cosechas que generaba escasez y carestía y que acababa afectando a toda la economía. La consiguiente malnutrición favorecía la propagación de enfermedades que en cuerpos malnutridos eran mucho más dañinas. Esas hambrunas se producían cíclicamente diezmando a la población.

Edades Antigua, Medieval, Moderna y Contemporánea. Se suele dividir el tiempo de la Historia de Occidente en esas cuatro grandes etapas utilizando algunos acontecimientos trascendentales comunes a Europa, aunque en la Península se dan algunas peculiaridades: La Edad Antigua acabaría cuando el imperio romano, en torno al siglo V, y en España y Portugal algunos la llevan hasta el 711, con la invasión musulmana. La Edad Media duraría hasta 1453, cuando los turcos tomaron Constantinopla, y en España hasta 1492, cuando se descubre América. Al periodo hasta la Revolución Francesa se le conoce como Edad Moderna, y en España se toma 1808, cuando empieza la Guerra de la Independencia. Desde entonces acá se considera Edad Contemporánea.

Ejecutoria de hidalguía.- Expediente que demostraba los antepasados de la hidalguía de un individuo y que era necesario cuando no le eran reconocidos por tradición.

Esfoyazas.- Práctica colectiva en la que se desgrana el maíz y que toma caracteres festivos. Los jóvenes son los grandes protagonistas.

Estamentos.- Cada una de las divisiones sociales del Antiguo Régimen -Nobleza, Clero y Tercer Estado- a las que correspondía un derecho particular.

Estado Llano.- También conocido como Tercer Estado, lo formaban los “ciudadanos del común”: toda la población que no eran privilegiados jurídicos -no eran nobles ni eclesiásticos-. Eran la inmensa mayoría de la población y soportaban la mayoría de los impuestos.

Ferrado.- Un submúltiplo de la fanega –la cuarta parte- y generalmente la medida más usual en los intercambios. En Santalla era equivalente a 5 áreas de superficie y a un peso de 5,5 kilogramos.

Foro.- Forma de arrendamiento de tierras más extendida en el noroeste español desde la Edad Media. Consiste en un contrato de duración incierta, que suele ser por tres vidas –generaciones de arrendatarios cabeceros del arriendo o vidas de reyes-. En él se estipula la renta que se ha de pagar, generalmente en especie y en un porcentaje de la cosecha. Este contrato a veces es subrogado en diferentes arrendatarios.

Limpieza de sangre.- Categoría que ostenta un individuo que descende de cristianos viejos –no judíos, ni musulmanes ni penados por la Inquisición- desde varias generaciones, y que fue en España a partir de finales de la Edad Media y en el Antiguo Régimen requisito indispensable para acceder a puestos de la Administración, a corporaciones nobiliarias o incluso a títulos académicos. Esa práctica dura hasta el primer tercio del siglo XIX.

Maquila.- Modalidad de pago por efectuar la molienda en los molinos en manos privadas. Consistía en un porcentaje de lo molido.

Mayega.- Separar el grano y la paja del cereal es una tarea que requiere mucha mano de obra y que se lleva a cabo de un modo solidario con la colaboración recíproca de varias familias. Hasta mediados del siglo XX se hacía manualmente, golpeando el cereal con los “mayos” –dos palos unidos con correas- en una superficie enlosada a tal fin.

Mayorazgo.- Desde el siglo XIV existe en la Corona de Castilla esta institución jurídica que supone en la práctica una forma de perpetuar la riqueza de una familia protegiéndola de los avatares económicos. Ciertos bienes formaban por voluntad de su titular y con licencia real una masa única que no podía ser vendida, cambiada ni donada, y se transmitía íntegra de padre a hijo, generalmente el primogénito. Estaba protegida incluso del embargo y las responsabilidades de su dueño no recaían nunca sobre esa masa de bienes. Con

el tiempo muchos se constituyeron sin licencia real mediante la fórmula hereditaria de la mejora del tercio y quinto de los bienes, que estaban vinculados al primogénito varón. Se convirtió en un obstáculo para la circulación de tierras pues eran acumuladas por quienes en determinada coyuntura no podían optimizar su explotación. A partir de la guerra de la Independencia se acomete su abolición pero tras muchos avatares no será efectiva hasta 1841.

Pilongos.- Aquellos clérigos que ejercen en la misma feligresía en la que han nacido toman este calificativo por su vinculación a la pila bautismal en que fueron bautizados.

Realengo.- Lo que en los estados modernos es de titularidad estatal –esencialmente bienes y derechos– era en el Antiguo Régimen patrimonio del monarca ya que el Estado era suyo. El término designa así el conjunto de bienes y derechos patrimonio del monarca.

Searas.- La limitada productividad de la tierra en la agricultura tradicional carente de abonos llevaba a que periódicamente se practicase una agricultura en espacios marginales cuya vegetación, una vez quemada, fertilizaba la tierra permitiendo una a veces excelente cosecha. Sin embargo la delgadez de los suelos dedicados a ese fin, apenas algo más que la capa de cenizas de las raíces de los arbustos, hacía necesario un descanso de muchos años -cuarenta en los Oscos- para rentabilizar esa operación en el mismo sitio. La complejidad hacía que fuese una práctica comunitaria y consensuada.

Voces.- Cada una de las personas que se suceden a la cabeza de la familia que disfruta un foro. Por extensión también se da ese nombre al derecho que tiene el propietario o usufructuario de una tierra a tomar parte en la asamblea comunal o en cualquier derecho colectivo que tenga asociado.

FUENTES

FUENTES MANUSCRITAS

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Sección de Consejos suprimidos.

Legajo 661 Expedientes 4 y 10.

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Fondos de Martínez Marina: documentos para formar el

“Diccionario geográfico-histórico de Asturias”, Legajo 9/6036.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Dirección General del Tesoro

Inventario 24, legajo 283, folio 132.

Dirección General de Rentas

Primera Remesa, Respuestas Generales del Catastro de Ensenada, Principado de Asturias, libro 374.

Libros del Mayor Hacendado: 449, folios 216-230 y 450, folios 231-333.

Escribanía Mayor de Rentas, Mercedes y Privilegios

Legajo 333.

ARCHIVO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE OSCOS

Copia contemporánea del Catastro de Ensenada. 3 vols.

ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Passim

ARCHIVO MUNICIPAL DE VEGADEO

Padrón de Estados.

ARCHIVO PARROQUIAL DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Libros de bautizados. 1627-1663; 1664-1713; 1713-1725; 1726-1764; 1765-1803.

Libros de defunciones. 1643-1648; 1649-1726; 1726-1775; 1775-1817; 1817-1851.

Libros de matrimonios. 1638-1696; 1697-1779; 1780-1853.

Libro de Fábrica. 1749-1895.

ARCHIVO PARTICULAR DE LA FAMILIA ALVAREZ GUZMÁN
Legajos de los Fernández Lombardero, López Lombardero
y Rodil y Ron.

FUENTES IMPRESAS

- LOMBARDERO RICO, J. M^a: *Libro de Hesta Casa de Ferreirela*. Inédito.
- MARINERO MARTÍN, M^a J.: *Asturias según los asturianos del último setecientos (Diccionario Geográfico de Tomás López)*, Oviedo, 1993.
- PÉREZ DE CASTRO, J. L.: “El coto de Villanueva de Oscos según el catastro de Ensenada”, *BIDEA* 78, Oviedo, 1973, pp. 1-31.
- PÉREZ DE CASTRO, R.: *Los Señoríos episcopales en Asturias: El Régimen Jurídico de la Obispalía de Castropol*. Oviedo, 1987.

BIBLIOGRAFÍA

El propósito de este trabajo, esencialmente divulgativo, ha obligado a prescindir en su formato del aparato crítico. El autor reconoce la contribución de los autores que figuran en esta lista y espera sepan disculpar la omisión de referencias puntuales. Sin ellos este trabajo no habría sido posible.

ANES ÁLVAREZ CASTRILLÓN, G.: *Oviedo, 1753, según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid 1990.

ANES FERNÁNDEZ, L.: *Pobreza y beneficencia en Asturias en la segunda mitad del siglo XVIII*, Oviedo, 2000.

CASO GONZÁLEZ, J. M^a.: *Cartas del viaje de Asturias de Gaspar Melchor de Jovellanos, (Cartas a Ponz)*, Gijón, 1989, 2 vols.

ÁLVAREZ CASTRILLÓN, J. A.: “La hierba en los Oscos”, *Rev. Cultures*, nº 7, Oviedo, 1997, pp. 359-366.

- “De Los Oscos y de su gente”, *Rev. Entrambasaguas*, nº 8, Oviedo, 1998, pp.12-13.
- “El regadío en Los Oscos: Aproximación histórica a una actividad tradicional”, *Estudios das terras del Navia-Eo*, Oviedo, 1998, pp.53-58.
- “La toponimia como herramienta de la Historia”, *Actas de las Primeras Sesiones de Estudio del Occidente, Castropol 1998*, Oviedo, 1999, pp. 73-78.
- “Emergencia histórica y cristalización del poblamiento medieval en una comarca del ámbito astur-galaico”, *El legado cultural de la Iglesia mindoniense. Actas del I Congreso sobre Patrimonio Cultural de la Diócesis de Mondoñedo*, A Coruña, 2000, pp. 271-283.
- *Los Oscos en los siglos X-XIII. Un modelo de organización social del espacio en la Asturias medieval*, Oviedo, 2001.
- “Aproximación histórica a la cuenca del Eo: desde los primeros testimonios a la época medieval”, *En torno al bimilenario del Eo*, Oviedo, 2002, pp. 405-438.

ÁLVAREZ PÉREZ, S. y ALVAREZ CASTRILLÓN, J. A.: “El Samartín en los Oscos”, *Rev. Cultures*, nº 9, Oviedo, 1999, pp. 329-340.

- CANELLA Y SECADES, F.: “Los Oscos”, *Asturias*, T. III, Gijón, 1900.
- CAMARERO BULLÓN, C.: *El Catastro de Ensenada, 1749-1756*, Madrid, 1990.
- CASARIEGO, J. E.: *El Marqués de Sargadelos o los comienzos del industrialismo capitalista en España*, Oviedo, 1974, (2ª ed.).
- CIPOLLA, C. M.: *Las máquinas del tiempo y de la guerra. Estudios sobre la génesis del capitalismo*, Barcelona, 1999.
- COTARELO QUINTANA, A. y RODRÍGUEZ ÁRIAS, Mª ROSA: “Toponimia de Santalla de Oscos”. (inédito), Santalla, 1998.
- CUERVAS-MONS GARCÍA BRAGA, A.: *La comarca de Los Oscos*, Oviedo, 1996.
- DÍEZ ESTÉBANEZ, A.: *La familia campesina en el Occidente asturiano*, Oviedo, 1991.
- FAYA DIÁZ, Mª. A.: *Los Señoríos Eclesiásticos en la Asturias del siglo XVI*, Oviedo, 1992.
- GARCÍA ARIAS, X. Ll: *Pueblos asturianos: el porqué de sus nombres*, Salinas, 1977.
- *Toponimia, teoría y actuación*, Oviedo, 1995.
- GARCÍA MARTÍNEZ, A.: *La casa tradicional de San Martín de Oscos*, Oviedo, 2002.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, U.: *La sociedad tradicional asturiana*, Oviedo, 1993.
- LANDEIRA DE COMPOSTELA, F.: *Theatro cronométrico del Noroeste español*, Madrid, 1985. (2ª ed.).
- LOMBARDERO RICO, J, Mª.: *La casa de Ferreirela, 1603-1945*, Braga, 1993.
- LÓPEZ LÓPEZ, R. J.: *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Gijón, 1989.
- LÓPEZ ÁLVAREZ, J. y GRAÑA GARCÍA, A.: *Ferrerías, mazos y fraguas en Asturias*, Oviedo, 1998.
- MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-histórico-estadístico*. Valladolid, 1985. (Reed.)
- MATEOS DORADO, D.: “La única contribución y el Catastro de Ensenada (1749-1759)”, *La época de Fernando VI*, Oviedo, 1981, pp. 227-40.
- OCAMPO SUÁREZ-VALDÉS, J.: *Campesinos y artesanos en la Asturias preindustrial (1750-1850)*, Gijón, 1990.
- PAZ GONZÁLEZ, D.: *El monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos: De la reforma a la exclaustración*, Oviedo 1991.
- PÉREZ DE CASTRO, R.: *Los Señoríos episcopales en Asturias: El Régimen Jurídico de la Obispalía de Castropol*. Oviedo, 1987.
- SAAVEDRA, P.: *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1994.
- TOLIVAR FAES, J.: *El rev. Joseph Townsend y su viaje por Asturias en 1786*, Oviedo, 1986.

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
PREFACIO	11
AGRADECIMIENTOS	13
I.- EL “ANTIGUO RÉGIMEN”	15
El siglo XVIII en España	19
Santalla	25
II.- EL ESCENARIO NATURAL Y MATERIAL	31
Los nombres en el paisaje. La toponimia de Santalla ..	32
El paisaje natural	39
Paisaje arquitectónico: edificaciones y espacios públicos	41
III.-POBLACIÓN Y GRUPOS SOCIALES	57
La población y el poblamiento	57
Grupos sociales: hidalgos, clero y el común	68
IV.-ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO	73
Los antecedentes: la paulatina organización del territorio	73
El nacimiento del concejo independiente	75
La administración y el gobierno del concejo	78
V.-ECONOMÍA	83
VI.-CULTURA Y MENTALIDADES	93

APÉNDICE DOCUMENTAL	103
BREVE GLOSARIO DE TÉRMINOS	163
FUENTES	167
BIBLIOGRAFÍA	169

EL TIEMPO pasó. En alguna parte empezó a correr mucho más rápido que en la montaña asturiana, y cada año traía nuevos modos de hacer, de pensar y de sentir.

A lo largo del siglo siguiente, a costa de guerras y revoluciones, fueron desapareciendo legalmente las diferencias entre nobles y plebeyos, hasta quedar reducidas casi a lo económico. Cuando la economía cambió su esencia agrícola por la industrial el viejo mundo se derrumbó definitivamente.

El siglo XIX verá la emigración en masa a América de los muchos que ya no tenían futuro en su casa. La Iglesia perdió sus privilegios y con ellos desaparecieron las vocaciones interesadas. Los hidalgos se habían hecho rentistas y muchos empezaron a instalarse en las ciudades, en otra vida, vendiendo poco a poco sus propiedades a los colonos. Los hijos de éstos iniciaron ya en la segunda mitad del siglo XX su éxodo a la gran ciudad.

Hoy quedan unos pocos vecinos, tal o cual año hay un bautizo, las piedras ya no tienen nombre propio, las fincas se volvieron prados y los prados ceden al monte que con ansia recupera lo que fue suyo.

De aquel mundo esplendoroso del que todos venimos casi no quedan ni recuerdos, aunque está ahí. Aquí puede leerse parte de lo que está escrito en viejos papeles. Lo que resta... a veces aún se aparece por los caminos, en la conversación del paisano, entre ruinas mojadas por la niebla que destila el bosque.

Se terminó de imprimir este libro
en los talleres de la
Imprenta Gofer de Oviedo
en las calendas de mayo de 2003.

